



Ministerio de Defensa
INSTITUTO DE AYUDA FINANCIERA PARA
PAGO DE RETIROS Y PENSIONES MILITARES

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

Nombre del Organismo Contratante	IAFPRPM - DEPARTAMENTO DE COMPRAS
----------------------------------	-----------------------------------

PROCEDIMIENTO DE SELECCION			
TIPO:	Contratación Directa	Nº	1013
CLASE:	Sin Clase	Ejercicio:	2018
MODALIDAD:	Sin Modalidad		

Expediente Nº:	017-1126/2018
----------------	---------------

Rubro Comercial:	2 - LIBRERIA, PAP. Y UTILES OFICINA
------------------	-------------------------------------

Objeto de la contratación:	Adquisición de artículos de librería
----------------------------	--------------------------------------

Costo del pliego	0
------------------	---

PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Lugar/Dirección	Plazo y Horario
CERRITO 572 4TO PISO Of. 409-C.A.B.A-1010-Capital Federal - Ciudad de Buenos Aires	07 JUN. 2018 HASTA LAS 09:30 Hs

ACTO DE APERTURA

Lugar/Dirección	Plazo y Horario
CERRITO 572 4TO PISO Of. 409-C.A.B.A-1010-Capital Federal - Ciudad de Buenos Aires	07 JUN. 2018 A LAS 10:30 Hs

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Renglon Nro.	Cantidad	Unidad de medida	Código
1	100,00	UN	2-9-2-00261-0003
Descripción ABROCHADORA PAPEL; TIPO DE ESCRITORIO - MEDIDA 64 - MATERIAL METALICA			
Det. Entrega			



Ministerio de Defensa

INSTITUTO DE AYUDA FINANCIERA PARA
PAGO DE RETIROS Y PENSIONES MILITARES

Rengión Nro.	Cantidad	Unidad de medida	Código
2	50,00	UN	2-9-2-00272-0007
Descripción	BANDEJAS PORTAPAPELES; MATERIAL PLASTICO - TIPO SIMPL		
Det. Entrega	-		

Rengión Nro.	Cantidad	Unidad de medida	Código
3	100,00	UN	2-9-2-01428-0012
Descripción	BANDA ELASTICA; DIAMETRO 9CM - PRESENTACION CAJA DE 500GR - ESPESOR 4MM		
Det. Entrega	-		

Rengión Nro.	Cantidad	Unidad de medida	Código
4	100,00	UN	2-9-2-01428-0001
Descripción	BANDA ELASTICA; DIAMETRO 5CM - PRESENTACION CAJA DE 100GR - ESPESOR 2MM		
Det. Entrega	-		

Rengión Nro.	Cantidad	Unidad de medida	Código
5	1000,00	UN	2-9-2-00274-0073
Descripción	BIBLIORATOS; ANCHO 80mm - ANILLO 2 Y PALANCA - TAMAÑO A4 - MATERIAL CARTON FORRADO EN PVC		
Det. Entrega	-		

Rengión Nro.	Cantidad	Unidad de medida	Código
6	60,00	UN	2-9-2-00274-0001
Descripción	BIBLIORATO; ANCHO 80MM - ANILLO 2 Y PALANCA - TAMAÑO ESQUELA - MATERIAL CARTON		
Det. Entrega	-		

Rengión Nro.	Cantidad	Unidad de medida	Código
7	20,00	UN	2-3-1-06587-0366
Descripción	PAPELES ENCUADERNADOS; CANT. DE HOJAS 24HOJAS - TAMAÑO Nº6 - TIPO BLOCK LISO - CERTIFICADO FORESTAL (GFS) SIN - PORC. FIBRAS RECICLADAS 0% - CERT. FIBRA ALTERNATIVA (FCA) CO		
Det. Entrega	-		



Ministerio de Defensa
INSTITUTO DE AYUDA FINANCIERA PARA
PAGO DE RETIROS Y PENSIONES MILITARES

Renglon Nro.	Cantidad	Unidad de medida	Código
8	1500,00	UN	2-9-2-00317-0005
Descripción	BOLIGRAFO; TRAZO 1,0MM		
Observaciones	color azul		
Det. Entrega	-		

Renglon Nro.	Cantidad	Unidad de medida	Código
9	1200,00	UN	2-9-2-00317-0005
Descripción	BOLIGRAFO; TRAZO 1,0MM		
Observaciones	color negro		
Det. Entrega	-		

Renglon Nro.	Cantidad	Unidad de medida	Código
10	600,00	UN	2-9-2-00317-0005
Descripción	BOLIGRAFO; TRAZO 1,0MM		
Observaciones	color rojo		
Det. Entrega	-		

Renglon Nro.	Cantidad	Unidad de medida	Código
11	60,00	UN	2-9-2-04984-0012
Descripción	LAPICERAS ESTILOGRAFICAS; TIPO ROLLER - MATERIAL PLASTICO - RECARGABLE N		
Observaciones	azul		
Det. Entrega	-		

Renglon Nro.	Cantidad	Unidad de medida	Código
12	60,00	UN	2-9-2-04984-0007
Descripción	LAPICERA ESTILOGRAFICA; TIPO GEL - MATERIAL PLASTICO Y METAL - RECARGABLE NO		
Observaciones	negro		
Det. Entrega	-		



Ministerio de Defensa

INSTITUTO DE AYUDA FINANCIERA PARA
PAGO DE RETIROS Y PENSIONES MILITARES

Renglón Nro.	Cantidad	Unidad de medida	Código
13	20,00	UN	2-9-2-01954-0005
Descripción	BORRADOR; MATERIAL PLASTICO-FELPA - TIPO PARA MARCADOR		
Det. Entrega	-		

Renglón Nro.	Cantidad	Unidad de medida	Código
14	50,00	UN	2-9-2-00852-0003
Descripción	BROCHE DORADO; CANTIDAD PATAS 2 - NUMERO 6 - PRESENTACION CAJA X 100 UNIDADES		
Det. Entrega	-		

Renglón Nro.	Cantidad	Unidad de medida	Código
15	50,00	UN	2-9-2-00852-0005
Descripción	BROCHE DORADO; CANTIDAD PATAS 2 - NUMERO 10 - PRESENTACION CAJA X 100 UNIDADES		
Det. Entrega	-		

Renglón Nro.	Cantidad	Unidad de medida	Código
16	50,00	UN	2-9-2-00700-0018
Descripción	BROCHE P/ABROCHADORA; NUMERO 23/13 - PRESENTACION CAJA X 1000 UNIDADES		
Det. Entrega	-		

Renglón Nro.	Cantidad	Unidad de medida	Código
17	20,00	UN	2-9-2-00700-0031
Descripción	BROCHE P/ABROCHADORA; NUMERO 23/8 - PRESENTACION CAJA X 1000 UNIDADES		
Det. Entrega	-		

Renglón Nro.	Cantidad	Unidad de medida	Código
18	2000,00	UN	2-9-2-00700-0004
Descripción	BROCHE P/ABROCHADORA; NUMERO 64 - PRESENTACION CAJA X 1000 UNIDADES		
Det. Entrega	-		



Ministerio de Defensa
INSTITUTO DE AYUDA FINANCIERA PARA
PAGO DE RETIROS Y PENSIONES MILITARES

Renglón Nro.	Cantidad	Unidad de medida	Código
19	110,00	UN	2-9-2-06873-0006
Descripción	BROCHES PLASTICOS; TIPO NEPACO - TAMAÑO Nº 2 - PRESENTACION CAJA X 50U		
Det. Entrega	-		

Renglón Nro.	Cantidad	Unidad de medida	Código
20	500,00	UN	2-9-2-00660-0010
Descripción	CLIP P/PAPEL; NUMERO 6 - MATERIAL METAL - PRESENTACION CAJA X 50		
Det. Entrega	-		

Renglón Nro.	Cantidad	Unidad de medida	Código
21	300,00	UN	2-9-2-01358-0358
Descripción	CARPETA; MATERIAL CARTON PRENSADO DURO - TAMAÑO OFICIO		
Det. Entrega	-		

Renglón Nro.	Cantidad	Unidad de medida	Código
22	50,00	UN	2-9-2-01358-0353
Descripción	CARPETAS; MATERIAL PLASTICO - TAMAÑO A		
Observaciones	lomo 50 mm		
Det. Entrega	-		

Renglón Nro.	Cantidad	Unidad de medida	Código
23	100,00	UN	2-9-2-01358-0353
Descripción	CARPETAS; MATERIAL PLASTICO - TAMAÑO A		
Observaciones	lomo 40 mm		
Det. Entrega	-		

Renglón Nro.	Cantidad	Unidad de medida	Código
24	5000,00	UN	2-9-2-01358-0003
Descripción	CARPETAS; MATERIAL CARTULINA - TAMAÑO OFICI		



Ministerio de Defensa

INSTITUTO DE AYUDA FINANCIERA PARA
PAGO DE RETIROS Y PENSIONES MILITARES

Det. Entrega	-
--------------	---

Renglón Nro.	Cantidad	Unidad de medida	Código
25	50,00	UN	2-9-2-01358-0379
Descripción	CARPETAS; MATERIAL CARTON FORRADO C/PLASTICO - TAMAÑO OFICI		
Det. Entrega	-		

Renglón Nro.	Cantidad	Unidad de medida	Código
26	100,00	UN	2-9-2-01358-0379
Descripción	CARPETAS; MATERIAL CARTON FORRADO C/PLASTICO - TAMAÑO OFICI		
Det. Entrega	-		

Renglón Nro.	Cantidad	Unidad de medida	Código
27	400,00	UN	2-9-2-01153-0030
Descripción	CINTAS ADHESIVAS; TIPO EMBALAR - ANCHO 48mm - LARGO 50M - MATERIAL POLIPROPILENO - ACCESORIO SI		
Det. Entrega	-		

Renglón Nro.	Cantidad	Unidad de medida	Código
28	6,00	UN	2-9-2-01670-0001
Descripción	ESPIRAL P/ANILLADO; MATERIAL PLASTICO - DIAMETRO 9MM		
Det. Entrega	-		

Renglón Nro.	Cantidad	Unidad de medida	Código
29	8,00	UN	2-9-2-01670-0002
Descripción	ESPIRAL P/ANILLADO; MATERIAL PLASTICO - DIAMETRO 12MM		
Det. Entrega	-		

Renglón Nro.	Cantidad	Unidad de medida	Código
30	8,00	UN	2-9-2-01670-0010
Descripción	ESPIRAL P/ANILLADO; MATERIAL PLASTICO - DIAMETRO 14MM		
Det. Entrega	-		



Ministerio de Defensa

INSTITUTO DE AYUDA FINANCIERA PARA
PAGO DE RETIROS Y PENSIONES MILITARES

Renglón Nro.	Cantidad	Unidad de medida	Código
31	8,00	UN	2-9-2-01670-0009
Descripción	ESPIRAL P/ANILLADO; MATERIAL PLASTICO - DIAMETRO 20MM		
Det. Entrega	-		

Renglón Nro.	Cantidad	Unidad de medida	Código
32	8,00	UN	2-9-2-01670-0004
Descripción	ESPIRAL P/ANILLADO; MATERIAL PLASTICO - DIAMETRO 23MM		
Det. Entrega	-		

Renglón Nro.	Cantidad	Unidad de medida	Código
33	8,00	UN	2-9-2-01670-0003
Descripción	ESPIRAL P/ANILLADO; MATERIAL PLASTICO - DIAMETRO 17MM		
Det. Entrega	-		

Renglón Nro.	Cantidad	Unidad de medida	Código
34	600,00	UN	2-9-2-00262-0040
Descripción	ADHESIVO P/PAPEL; PRESENTACION SOML - TIPO SINTETICO TRANSPARENTE		
Det. Entrega	-		

Renglón Nro.	Cantidad	Unidad de medida	Código
35	800,00	UN	2-9-2-00323-0003
Descripción	CORRECTOR DE ESCRITURA; PRESENTACION LAPIZ (PUNTA METAL) X 10ML		
Det. Entrega	-		

Renglón Nro.	Cantidad	Unidad de medida	Código
36	1200,00	UN	2-9-2-00848-0011
Descripción	LAPIZ; TIPO HB		
Det. Entrega	-		



Ministerio de Defensa

INSTITUTO DE AYUDA FINANCIERA PARA
PAGO DE RETIROS Y PENSIONES MILITARES

Renglón Nro.	Cantidad	Unidad de medida	Código
37	20,00	UN	2-3-1-06587-0159
Descripción	PAPEL ENCUADERNADO; CANT. DE HOJAS 200 - TAMAÑO OFICIO - TIPO LIBRO DE ACTAS		
Det. Entrega	-		

Renglón Nro.	Cantidad	Unidad de medida	Código
38	350,00	UN	2-9-2-01616-0141
Descripción	MARCADORES; TIPO INDELEBLE - TRAZO FINO - PUNTA FINA - RECARGABLE NO		
Observaciones	color negro		
Det. Entrega	-		

Renglón Nro.	Cantidad	Unidad de medida	Código
39	200,00	UN	2-9-2-01616-0084
Descripción	MARCADORES; TIPO INDELEBLE - TRAZO GRUESO - PUNTA REDONDA - RECARGABLE SI		
Observaciones	negro		
Det. Entrega	-		

Renglón Nro.	Cantidad	Unidad de medida	Código
40	60,00	UN	2-9-2-01616-0084
Descripción	MARCADORES; TIPO INDELEBLE - TRAZO GRUESO - PUNTA REDONDA - RECARGABLE SI		
Observaciones	azul		
Det. Entrega	-		

Renglón Nro.	Cantidad	Unidad de medida	Código
41	60,00	UN	2-9-2-01616-0084
Descripción	MARCADORES; TIPO INDELEBLE - TRAZO GRUESO - PUNTA REDONDA - RECARGABLE SI		
Observaciones	rojo		
Det. Entrega	-		



Ministerio de Defensa
 INSTITUTO DE AYUDA FINANCIERA PARA
 PAGO DE RETIROS Y PENSIONES MILITARES

Renglon Nro.	Cantidad	Unidad de medida	Código
42	100,00	UN	2-9-2-00858-0002
Descripción	PERFORADORA; TAMAÑO CHICA		
Det. Entrega	-		

Renglon Nro.	Cantidad	Unidad de medida	Código
43	120,00	UN	2-9-2-00674-0009
Descripción	REGLA GRADUADA; TIPO PLANA - MATERIAL PLASTICO - LONG.DE CUERPO 30CM		
Det. Entrega	-		

Renglon Nro.	Cantidad	Unidad de medida	Código
44	1000,00	UN	2-9-2-01354-0021
Descripción	RESALTADOR; ACCESORIO SIN - TIPO PUNTA BISELADA		
Observaciones	color amarillo		
Det. Entrega	-		

Renglon Nro.	Cantidad	Unidad de medida	Código
45	500,00	UN	2-9-2-01354-0021
Descripción	RESALTADOR; ACCESORIO SIN - TIPO PUNTA BISELADA		
Observaciones	color celeste		
Det. Entrega	-		

Renglon Nro.	Cantidad	Unidad de medida	Código
46	1000,00	UN	2-9-2-01354-0021
Descripción	RESALTADOR; ACCESORIO SIN - TIPO PUNTA BISELADA		
Observaciones	color naranja		
Det. Entrega	-		



Ministerio de Defensa

INSTITUTO DE AYUDA FINANCIERA PARA
PAGO DE RETIROS Y PENSIONES MILITARES

Renglon Nro.	Cantidad	Unidad de medida	Código
47	500,00	UN	2-9-2-01354-0021
Descripción	RESALTADOR; ACCESORIO SIN - TIPO PUNTA BISELADA		
Observaciones	color rosa		
Det. Entrega	-		

Renglon Nro.	Cantidad	Unidad de medida	Código
48	1000,00	UN	2-9-2-01354-0021
Descripción	RESALTADOR; ACCESORIO SIN - TIPO PUNTA BISELADA		
Observaciones	color verde		
Det. Entrega	-		

Renglon Nro.	Cantidad	Unidad de medida	Código
49	30,00	UN	2-3-1-06563-0990
Descripción	PAPELES EN HOJA; TIPO DE PAPEL ALCALINO - DIMENSION 210 X 297mm - GRAMAJE 75GR/M2 - PRESENTACION ENVASE X 500HOJAS - CERTIFICADO FORESTAL (GFS) SIN - PORC. FIBRAS RECICLADAS 0% - CERT. FIBRA ALTERNATIVA (ECA) SI		
Observaciones	amarillo		
Det. Entrega	-		

Renglon Nro.	Cantidad	Unidad de medida	Código
50	30,00	UN	2-3-1-06563-0990
Descripción	PAPELES EN HOJA; TIPO DE PAPEL ALCALINO - DIMENSION 210 X 297mm - GRAMAJE 75GR/M2 - PRESENTACION ENVASE X 500HOJAS - CERTIFICADO FORESTAL (GFS) SIN - PORC. FIBRAS RECICLADAS 0% - CERT. FIBRA ALTERNATIVA (ECA) SI		
Observaciones	verde		
Det. Entrega	-		

Renglon Nro.	Cantidad	Unidad de medida	Código
51	30,00	UN	2-3-1-06563-0990
Descripción	PAPELES EN HOJA; TIPO DE PAPEL ALCALINO - DIMENSION 210 X 297mm - GRAMAJE 75GR/M2 - PRESENTACION ENVASE X 500HOJAS - CERTIFICADO FORESTAL (GFS) SIN - PORC. FIBRAS RECICLADAS 0% - CERT. FIBRA ALTERNATIVA (ECA) SI		
Observaciones	rosa		
Det. Entrega	-		



Ministerio de Defensa

INSTITUTO DE AYUDA FINANCIERA PARA
PAGO DE RETIROS Y PENSIONES MILITARES

Renglón Nro.	Cantidad	Unidad de medida	Código
52	30,00	UN	2-3-1-06563-0990
Descripción	PAPELES EN HOJA; TIPO DE PAPEL ALCALINO - DIMENSION 210 X 297mm - GRAMAJE 75GR/M2 - PRESENTACION ENVASE X 500HOJAS - CERTIFICADO FORESTAL (GFS) SIN - PORC. FIBRAS RECICLADAS 0% - CERT. FIBRA ALTERNATIVA (ECA) SI		
Observaciones	celeste		
Det. Entrega	-		

Renglón Nro.	Cantidad	Unidad de medida	Código
53	120,00	UN	2-9-2-08613-0001
Descripción	SACAGANCHO; MATERIAL METAL/PLASTICO - USO P/ABROCHADORA		
Det. Entrega	-		

Renglón Nro.	Cantidad	Unidad de medida	Código
54	200,00	UN	2-9-2-00758-0015
Descripción	TUJERA P/CORTAR PAPEL; LONG.DE CUERPO 22CM - MATERIAL ACERO INOXIDABLE - MANGO PLASTICO		
Det. Entrega	-		

Renglón Nro.	Cantidad	Unidad de medida	Código
55	12,00	UN	2-9-2-00758-0011
Descripción	TUJERA P/CORTAR PAPEL; LONG.DE CUERPO 13CM - MATERIAL ACERO BRUÑIDO - CUCHILLA REDONDEADAS		
Det. Entrega	-		

Renglón Nro.	Cantidad	Unidad de medida	Código
56	200,00	UN	2-9-2-01358-0353
Descripción	CARPETAS; MATERIAL PLASTICO - TAMAÑO A		
Observaciones	con broche kismet		
Det. Entrega	-		

Renglón Nro.	Cantidad	Unidad de medida	Código
57	50,00	UN	2-9-2-00790-0028
Descripción	CUTTER; TIPO DE HOJA MOVIL - MATERIAL MANGO PLASTICO ANTIDESLIZANTE - ANCHO DE HOJA 18MM		



Ministerio de Defensa

INSTITUTO DE AYUDA FINANCIERA PARA
PAGO DE RETIROS Y PENSIONES MILITARES

Det. Entrega	-
--------------	---

Renglón Nro.	Cantidad	Unidad de medida	Código
58	1200,00	UN	2-9-2-00850-0023
Descripción	CAJA DE ARCHIVO; MATERIAL CARTON.- DIMENSION 42 X 32 X 25CM		
Det. Entrega	-		

Renglón Nro.	Cantidad	Unidad de medida	Código
59	60,00	UN	2-9-2-00322-0035
Descripción	CESTOS P/PAPELES; SECCION CIRCULAR - MATERIAL PLASTICO - TAPA SIN - MEDIDA 10		
Det. Entrega	-		

Renglón Nro.	Cantidad	Unidad de medida	Código
60	12,00	UN	2-9-2-03283-0003
Descripción	JUEGO DE LAPICES; TIPO CRAYONES - PRESENTACION CAJA X 12UN		
Det. Entrega	-		

Renglón Nro.	Cantidad	Unidad de medida	Código
61	4,00	UN	2-3-1-06563-0857
Descripción	PAPELES EN HOJA; TIPO DE PAPEL CARTULINA - DIMENSION 76 X 112Cm - GRAMAJE 240GR/M2 - PRESENTACION PAQUETE X 100HOJA		
Observaciones	CELESTE		
Det. Entrega	-		

Renglón Nro.	Cantidad	Unidad de medida	Código
62	4,00	UN	2-3-1-06563-0857
Descripción	PAPELES EN HOJA; TIPO DE PAPEL CARTULINA - DIMENSION 76 X 112Cm - GRAMAJE 240GR/M2 - PRESENTACION PAQUETE X 100HOJA		
Observaciones	AMARILLO		
Det. Entrega	-		



Ministerio de Defensa
INSTITUTO DE AYUDA FINANCIERA PARA
PAGO DE RETIROS Y PENSIONES MILITARES

Renglón Nro.	Cantidad	Unidad de medida	Código
63	4,00	UN	2-3-1-06563-0857
Descripción	PAPELES EN HOJA; TIPO DE PAPEL CARTULINA - DIMENSION 76 X 112Cm - GRAMAJE 240GR/M2 - PRESENTACION PAQUETE X 100HOJA		
Observaciones	VERDE		
Det. Entrega	-		

Renglón Nro.	Cantidad	Unidad de medida	Código
64	10,00	UN	2-3-1-06563-0857
Descripción	PAPELES EN HOJA; TIPO DE PAPEL CARTULINA - DIMENSION 76 X 112Cm - GRAMAJE 240GR/M2 - PRESENTACION PAQUETE X 100HOJA		
Observaciones	BLANCO		
Det. Entrega	-		

Renglón Nro.	Cantidad	Unidad de medida	Código
65	6,00	UN	2-9-2-03423-0002
Descripción	JUEGO DE MARCADORES; PRESENTACION CAJA X 10UN		
Det. Entrega	-		

Renglón Nro.	Cantidad	Unidad de medida	Código
66	100,00	UN	2-9-2-00696-0015
Descripción	SACAPUNTAS; MATERIAL METALICO - CANTIDAD DE BOCAS 1 - TIPO ESCOLAR		
Det. Entrega	-		

Renglón Nro.	Cantidad	Unidad de medida	Código
67	100,00	UN	2-9-2-01358-0353
Descripción	CARPETAS; MATERIAL PLASTICO - TAMAÑO A		
Observaciones	con folios		
Det. Entrega	-		



Ministerio de Defensa

INSTITUTO DE AYUDA FINANCIERA PARA:
PAGO DE RETIROS Y PENSIONES MILITARES

Renglon Nro.	Cantidad	Unidad de medida	Código
68	400,00	UN	2-3-1-06587-0284
Descripción	PAPELES ENCUADERNADOS; CANT. DE HOJAS 80 - TAMAÑO OFICIOcm - TIPO CUADERNO - CERTIFICADO FORESTAL (GFS) SIN - PORC. FIBRAS RECICLADAS 0% - CERT. FIBRA ALTERNATIVA (FCA) SI		
Det. Entrega	-		

Renglon Nro.	Cantidad	Unidad de medida	Código
69	800,00	UN	2-9-2-00323-0019
Descripción	CORRECTORES DE ESCRITURA; PRESENTACION CINTA 0,5 X 8,5M		
Det. Entrega	-		

Renglon Nro.	Cantidad	Unidad de medida	Código
70	30,00	UN	2-3-1-06563-0868
Descripción	PAPELES EN HOJA; TIPO DE PAPEL AFICHE - DIMENSION 70 X 100cm - GRAMAJE 65GR/M2 - PRESENTACION UNIDAD - CERTIFICADO FORESTAL (GFS) CON - PORC. FIBRAS RECICLADAS 40%		
Observaciones	rojo		
Det. Entrega	-		

Renglon Nro.	Cantidad	Unidad de medida	Código
71	30,00	UN	2-3-1-06563-0868
Descripción	PAPELES EN HOJA; TIPO DE PAPEL AFICHE - DIMENSION 70 X 100cm - GRAMAJE 65GR/M2 - PRESENTACION UNIDAD - CERTIFICADO FORESTAL (GFS) CON - PORC. FIBRAS RECICLADAS 40%		
Observaciones	celeste		
Det. Entrega	-		

Renglon Nro.	Cantidad	Unidad de medida	Código
72	30,00	UN	2-3-1-06563-0868
Descripción	PAPELES EN HOJA; TIPO DE PAPEL AFICHE - DIMENSION 70 X 100cm - GRAMAJE 65GR/M2 - PRESENTACION UNIDAD - CERTIFICADO FORESTAL (GFS) CON - PORC. FIBRAS RECICLADAS 40%		
Observaciones	verde claro		
Det. Entrega	-		



Ministerio de Defensa
INSTITUTO DE AYUDA FINANCIERA PARA
PAGO DE RETIROS Y PENSIONES MILITARES

Renglón Nro.	Cantidad	Unidad de medida	Código
73	30,00	UN	2-3-1-06563-0868
Descripción	PAPELES EN HOJA; TIPO DE PAPEL AFICHE - DIMENSION 70 X 100cm - GRAMAJE 65GR/M2 - PRESENTACION UNIDAD - CERTIFICADO FORESTAL (GFS) CON - PORC. FIBRAS RECICLADAS 40%		
Observaciones	amarillo		
Det. Entrega	-		

Renglón Nro.	Cantidad	Unidad de medida	Código
74	30,00	UN	2-3-1-06563-0868
Descripción	PAPELES EN HOJA; TIPO DE PAPEL AFICHE - DIMENSION 70 X 100cm - GRAMAJE 65GR/M2 - PRESENTACION UNIDAD - CERTIFICADO FORESTAL (GFS) CON - PORC. FIBRAS RECICLADAS 40%		
Observaciones	negro		
Det. Entrega	-		

Renglón Nro.	Cantidad	Unidad de medida	Código
75	30,00	UN	2-3-1-06563-0868
Descripción	PAPELES EN HOJA; TIPO DE PAPEL AFICHE - DIMENSION 70 X 100cm - GRAMAJE 65GR/M2 - PRESENTACION UNIDAD - CERTIFICADO FORESTAL (GFS) CON - PORC. FIBRAS RECICLADAS 40%		
Observaciones	violeta claro		
Det. Entrega	-		

Renglón Nro.	Cantidad	Unidad de medida	Código
76	30,00	UN	2-3-1-06563-0868
Descripción	PAPELES EN HOJA; TIPO DE PAPEL AFICHE - DIMENSION 70 X 100cm - GRAMAJE 65GR/M2 - PRESENTACION UNIDAD - CERTIFICADO FORESTAL (GFS) CON - PORC. FIBRAS RECICLADAS 40%		
Observaciones	naranja		
Det. Entrega	-		

Renglón Nro.	Cantidad	Unidad de medida	Código
77	50,00	UN	2-9-2-00698-0007
Descripción	ALMOHADILLA MOJADEDO; MATERIAL TAPA PLASTICO - FORMA REDONDA - MEDIDA DIAMETRO 5,5CM		
Det. Entrega	-		



Ministerio de Defensa
INSTITUTO DE AYUDA FINANCIERA PARA
PAGO DE RETIROS Y PENSIONES MILITARES

Renglón Nro.	Cantidad	Unidad de medida	Código
78	30,00	UN	2-3-1-06563-0814
Descripción	PAPELES EN HOJA; TIPO DE PAPEL CARTULINA - DIMENSION 63 X 44,5Cm - GRAMAJE 125 - PRESENTACION UNIDAD - CERTIFICADO FORESTAL (GFS) CO		
Observaciones	rojo		
Det. Entrega	-		

Renglón Nro.	Cantidad	Unidad de medida	Código
79	30,00	UN	2-3-1-06563-0814
Descripción	PAPELES EN HOJA; TIPO DE PAPEL CARTULINA - DIMENSION 63 X 44,5Cm - GRAMAJE 125 - PRESENTACION UNIDAD - CERTIFICADO FORESTAL (GFS) CO		
Observaciones	turquesa		
Det. Entrega	-		

Renglón Nro.	Cantidad	Unidad de medida	Código
80	30,00	UN	2-3-1-06563-0814
Descripción	PAPELES EN HOJA; TIPO DE PAPEL CARTULINA - DIMENSION 63 X 44,5Cm - GRAMAJE 125 - PRESENTACION UNIDAD - CERTIFICADO FORESTAL (GFS) CO		
Observaciones	naranja		
Det. Entrega	-		

Renglón Nro.	Cantidad	Unidad de medida	Código
81	30,00	UN	2-3-1-06563-0814
Descripción	PAPELES EN HOJA; TIPO DE PAPEL CARTULINA - DIMENSION 63 X 44,5Cm - GRAMAJE 125 - PRESENTACION UNIDAD - CERTIFICADO FORESTAL (GFS) CO		
Observaciones	amarillo		
Det. Entrega	-		

Renglón Nro.	Cantidad	Unidad de medida	Código
82	30,00	UN	2-3-1-06563-0814
Descripción	PAPELES EN HOJA; TIPO DE PAPEL CARTULINA - DIMENSION 63 X 44,5Cm - GRAMAJE 125 - PRESENTACION UNIDAD - CERTIFICADO FORESTAL (GFS) CO		
Observaciones	verde claro		
Det. Entrega	-		



Ministerio de Defensa
INSTITUTO DE AYUDA FINANCIERA PARA
PAGO DE RETIROS Y PENSIONES MILITARES

Renglón Nro.	Cantidad	Unidad de medida	Código
83	30,00	UN	2-3-1-06563-0814
Descripción	PAPELES EN HOJA; TIPO DE PAPEL CARTULINA - DIMENSION 63 X 44,5cm - GRAMAJE 125 - PRESENTACION UNIDAD - CERTIFICADO FORESTAL (GFS) CO		
Observaciones	negra		
Det. Entrega	-		

Renglón Nro.	Cantidad	Unidad de medida	Código
84	30,00	UN	2-3-1-06563-0814
Descripción	PAPELES EN HOJA; TIPO DE PAPEL CARTULINA - DIMENSION 63 X 44,5cm - GRAMAJE 125 - PRESENTACION UNIDAD - CERTIFICADO FORESTAL (GFS) CO		
Observaciones	violeta		
Det. Entrega	-		

Renglón Nro.	Cantidad	Unidad de medida	Código
85	10,00	UN	2-3-1-06563-0814
Descripción	PAPELES EN HOJA; TIPO DE PAPEL CARTULINA - DIMENSION 63 X 44,5cm - GRAMAJE 125 - PRESENTACION UNIDAD - CERTIFICADO FORESTAL (GFS) CO		
Observaciones	verde oscuro		
Det. Entrega	-		

Renglón Nro.	Cantidad	Unidad de medida	Código
86	10,00	UN	2-3-1-06563-0814
Descripción	PAPELES EN HOJA; TIPO DE PAPEL CARTULINA - DIMENSION 63 X 44,5cm - GRAMAJE 125 - PRESENTACION UNIDAD - CERTIFICADO FORESTAL (GFS) CO		
Observaciones	azul		
Det. Entrega	-		

Renglón Nro.	Cantidad	Unidad de medida	Código
87	10,00	UN	2-3-1-06563-1027
Descripción	PAPELES EN HOJA; TIPO DE PAPEL CARTULINA - DIMENSION 45 X 63cm - GRAMAJE 115/130GR/M2 - PRESENTACION UNIDAD - CERTIFICADO FORESTAL (GFS) SIN - PORC. FIBRAS RECICLADAS 0% - CERT. FIBRA ALTERNATIVA (ECA) SI		
Observaciones	fucsia flúo		
Det. Entrega	-		



Ministerio de Defensa

INSTITUTO DE AYUDA FINANCIERA PARA
PAGO DE RETIROS Y PENSIONES MILITARES

Renglón Nro.	Cantidad	Unidad de medida	Código
88	10,00	UN	2-3-1-06563-1027
Descripción	PAPELES EN HOJA; TIPO DE PAPEL CARTULINA - DIMENSION 45 X 63Cm - GRAMAJE 115/130GR/M2 - PRESENTACION UNIDAD - CERTIFICADO FORESTAL (GFS) SIN - PORC. FIBRAS RECICLADAS 0% - CERT. FIBRA ALTERNATIVA (ECA) SI		
Observaciones	naranja flúo		
Det. Entrega	-		

Renglón Nro.	Cantidad	Unidad de medida	Código
89	10,00	UN	2-3-1-06563-1027
Descripción	PAPELES EN HOJA; TIPO DE PAPEL CARTULINA - DIMENSION 45 X 63Cm - GRAMAJE 115/130GR/M2 - PRESENTACION UNIDAD - CERTIFICADO FORESTAL (GFS) SIN - PORC. FIBRAS RECICLADAS 0% - CERT. FIBRA ALTERNATIVA (ECA) SI		
Observaciones	amarillo flúo		
Det. Entrega	-		

Renglón Nro.	Cantidad	Unidad de medida	Código
90	10,00	UN	2-3-1-06563-1027
Descripción	PAPELES EN HOJA; TIPO DE PAPEL CARTULINA - DIMENSION 45 X 63Cm - GRAMAJE 115/130GR/M2 - PRESENTACION UNIDAD - CERTIFICADO FORESTAL (GFS) SIN - PORC. FIBRAS RECICLADAS 0% - CERT. FIBRA ALTERNATIVA (ECA) SI		
Observaciones	verde flúo		
Det. Entrega	-		

Renglón Nro.	Cantidad	Unidad de medida	Código
91	10,00	UN	2-3-1-06563-1027
Descripción	PAPELES EN HOJA; TIPO DE PAPEL CARTULINA - DIMENSION 45 X 63Cm - GRAMAJE 115/130GR/M2 - PRESENTACION UNIDAD - CERTIFICADO FORESTAL (GFS) SIN - PORC. FIBRAS RECICLADAS 0% - CERT. FIBRA ALTERNATIVA (ECA) SI		
Observaciones	celeste flúo		
Det. Entrega	-		

Renglón Nro.	Cantidad	Unidad de medida	Código
92	30,00	UN	2-5-9-00267-0047
Descripción	ADHESIVO; TIPO SELLADOR PLUS - SECADO RAPIDO - PRESENTACION ENVASE X 100ML		
Det. Entrega	-		



Ministerio de Defensa
 INSTITUTO DE AYUDA FINANCIERA PARA
 PAGO DE RETIROS Y PENSIONES MILITARES

Renglón Nro.	Cantidad	Unidad de medida	Código
93	200,00	UN	2-9-2-00661-0003
Descripción GOMA P/BORRAR; USO LAPIZ - DIMENSION 4 X 1 X 1CM - MATERIAL CAUCHO - PRESENTACION CAJA X 36			
Det. Entrega -			

Renglón Nro.	Cantidad	Unidad de medida	Código
94	10,00	UN	2-5-5-02450-0005
Descripción TEMPERA; PRESENTACION 250CM3			
Observaciones blanco			
Det. Entrega -			

Renglón Nro.	Cantidad	Unidad de medida	Código
95	10,00	UN	2-5-5-02450-0005
Descripción TEMPERA; PRESENTACION 250CM3			
Observaciones rojo			
Det. Entrega -			

Renglón Nro.	Cantidad	Unidad de medida	Código
96	10,00	UN	2-5-5-02450-0005
Descripción TEMPERA; PRESENTACION 250CM3			
Observaciones verde claro			
Det. Entrega -			

Renglón Nro.	Cantidad	Unidad de medida	Código
97	10,00	UN	2-5-5-02450-0005
Descripción TEMPERA; PRESENTACION 250CM3			
Observaciones amarillo			
Det. Entrega -			



Ministerio de Defensa

INSTITUTO DE AYUDA FINANCIERA PARA
PAGO DE RETIROS Y PENSIONES MILITARES

Renglón Nro.	Cantidad	Unidad de medida	Código
98	10,00	UN	2-5-5-02450-0005
Descripción	TEMPERA; PRESENTACION 250CM3		
Observaciones	azul		
Det. Entrega	-		

Renglón Nro.	Cantidad	Unidad de medida	Código
99	10,00	UN	2-5-5-02450-0005
Descripción	TEMPERA; PRESENTACION 250CM3		
Observaciones	naranja		
Det. Entrega	-		

Renglón Nro.	Cantidad	Unidad de medida	Código
100	10,00	UN	2-5-5-02450-0005
Descripción	TEMPERA; PRESENTACION 250CM3		
Observaciones	violeta		
Det. Entrega	-		

Renglón Nro.	Cantidad	Unidad de medida	Código
101	10,00	UN	2-5-5-02450-0005
Descripción	TEMPERA; PRESENTACION 250CM3		
Observaciones	celeste		
Det. Entrega	-		

Renglón Nro.	Cantidad	Unidad de medida	Código
102	10,00	UN	2-5-5-02450-0005
Descripción	TEMPERA; PRESENTACION 250CM3		
Observaciones	fucsia		
Det. Entrega	-		



Ministerio de Defensa
INSTITUTO DE AYUDA FINANCIERA PARA
PAGO DE RETIROS Y PENSIONES MILITARES

Renglón Nro.	Cantidad	Unidad de medida	Código
103	10,00	UN	2-5-5-02450-0005
Descripción	TEMPERA; PRESENTACION 250CM3		
Observaciones	fucsia flúo		
Det. Entrega	-		

Renglón Nro.	Cantidad	Unidad de medida	Código
104	10,00	UN	2-5-5-02450-0005
Descripción	TEMPERA; PRESENTACION 250CM3		
Observaciones	verde flúo		
Det. Entrega	-		

Renglón Nro.	Cantidad	Unidad de medida	Código
105	10,00	UN	2-5-5-02450-0005
Descripción	TEMPERA; PRESENTACION 250CM3		
Observaciones	naranja flúo		
Det. Entrega	-		

Renglón Nro.	Cantidad	Unidad de medida	Código
106	10,00	UN	2-5-5-02450-0005
Descripción	TEMPERA; PRESENTACION 250CM3		
Observaciones	amarillo flúo		
Det. Entrega	-		

Renglón Nro.	Cantidad	Unidad de medida	Código
107	6,00	UN	2-9-2-00262-0048
Descripción	ADHESIVO P/PAPEL; PRESENTACION ENVASE X 1L - TIPO COLA VINILICA C/DOSIFICADOR		
Det. Entrega	-		



Ministerio de Defensa

INSTITUTO DE AYUDA FINANCIERA PARA
PAGO DE RETIROS Y PENSIONES MILITARES

Renglón Nro.	Cantidad	Unidad de medida	Código
108	200,00	UN	2-9-2-01634-0042
Descripción	TAPA PLASTICA; FORMATO OFICIO - PRESENTACION UNIDAD		
Observaciones	traslúcida		
Det. Entrega	-		

Renglón Nro.	Cantidad	Unidad de medida	Código
109	500,00	UN	2-9-2-01634-0053
Descripción	TAPA PLASTICA; TIPO POLIPROPILENO - FORMATO A4 - PRESENTACION UNIDAD - GRAMAJE 80GR/M2		
Observaciones	traslúcida		
Det. Entrega	-		

Renglón Nro.	Cantidad	Unidad de medida	Código
110	500,00	UN	2-9-2-01634-0053
Descripción	TAPA PLASTICA; TIPO POLIPROPILENO - FORMATO A4 - PRESENTACION UNIDAD - GRAMAJE 80GR/M2		
Observaciones	negra		
Det. Entrega	-		

Renglón Nro.	Cantidad	Unidad de medida	Código
111	200,00	UN	2-9-2-01634-0042
Descripción	TAPA PLASTICA; FORMATO OFICIO - PRESENTACION UNIDAD		
Observaciones	negra		
Det. Entrega	-		

Renglón Nro.	Cantidad	Unidad de medida	Código
112	20,00	UN	2-9-2-09597-0004
Descripción	MEMORIAS USB - CAPACIDAD 16Gb - TIPO PEN DRIVE		
Det. Entrega	-		



Ministerio de Defensa
 INSTITUTO DE AYUDA FINANCIERA PARA
 PAGO DE RETIROS Y PENSIONES MILITARES

Renglón Nro.	Cantidad	Unidad de medida	Código
113	20,00	UN	2-9-2-09597-0005
Descripción	MEMORIAS USB; CAPACIDAD 32Gb - TIPO PEN DRIV		
Det. Entrega	-		

Renglón Nro.	Cantidad	Unidad de medida	Código
114	24,00	pulg	2-7-5-01059-0178
Descripción	PINCELES; TIPO PINCELETA CASAN		
Observaciones	N° 1		
Det. Entrega	-		

Renglón Nro.	Cantidad	Unidad de medida	Código
115	24,00	pulg	2-7-5-01059-0178
Descripción	PINCELES; TIPO PINCELETA CASAN		
Observaciones	N° 4		
Det. Entrega	-		

Renglón Nro.	Cantidad	Unidad de medida	Código
116	36,00	UN	2-9-2-01153-0097
Descripción	CINTA ADHESIVA; TIPO ENMASCARAR - ANCHO 24MM - LARGO 50M - MATERIAL PAPEL ENGOMADO - ACCESORIO SIN		
Det. Entrega	-		

Renglón Nro.	Cantidad	Unidad de medida	Código
117	72,00	UN	2-9-2-01153-0029
Descripción	CINTAS ADHESIVAS; TIPO DE ENMASCARAR - ANCHO 48mm - LARGO 50M - MATERIAL PAPEL - ACCESORIO SI		
Det. Entrega	-		

Renglón Nro.	Cantidad	Unidad de medida	Código
118	36,00	UN	2-7-5-01416-0024
Descripción	RODILLO; MATERIAL GOMA ESPUMA - LARGO 4CM		



Ministerio de Defensa

INSTITUTO DE AYUDA FINANCIERA PARA
PAGO DE RETIROS Y PENSIONES MILITARES

Det. Entrega	-
--------------	---

Renglón Nro.	Cantidad	Unidad de medida	Código
119	200,00	UN	2-9-2-00954-0005
Descripción	PORTA PAPEL EN CUBO; MATERIAL PLASTICO - DIMENSION 10 X 10CM		
Det. Entrega	-		

Renglón Nro.	Cantidad	Unidad de medida	Código
120	4,00	UN	2-9-2-05593-0001
Descripción	RACIONADOR DE CINTA DE EMPAQUE; MATERIAL PLASTICO - MANIJA CON		
Det. Entrega	-		

Renglón Nro.	Cantidad	Unidad de medida	Código
121	50,00	UN	2-9-2-05593-0003
Descripción	RACIONADOR DE CINTA; MATERIAL PLASTICO - MANIJA SIN - TIPO DE CINTA ADHESIVA		
Det. Entrega	-		

Renglón Nro.	Cantidad	Unidad de medida	Código
122	250,00	UN	2-9-2-01358-0353
Descripción	CARPETAS; MATERIAL PLASTICO - TAMAÑO A		
Observaciones	lomo 30 mm		
Det. Entrega	-		

Renglón Nro.	Cantidad	Unidad de medida	Código
123	60,00	UN	2-9-2-00754-0003
Descripción	CHINCHES; MATERIAL METAL C/CABEZA PLASTICA - CANTIDAD PATAS		
Det. Entrega	-		

Renglón Nro.	Cantidad	Unidad de medida	Código
124	36,00	UN	2-9-2-00262-0001
Descripción	ADHESIVO P/PAPEL; PRESENTACION 30GR - TIPO COLA VINILICA		



Ministerio de Defensa
 INSTITUTO DE AYUDA FINANCIERA PARA
 PAGO DE RETIROS Y PENSIONES MILITARES

Observaciones	metalizados
Det. Entrega	-

Renglón Nro.	Cantidad	Unidad de medida	Código
125	36,00	UN	2-9-2-00262-0001
Descripción	ADHESIVO P/PAPEL; PRESENTACION 30GR - TIPO COLA VINILICA		
Observaciones	flúo		
Det. Entrega	-		

Renglón Nro.	Cantidad	Unidad de medida	Código
126	36,00	UN	2-9-2-00262-0001
Descripción	ADHESIVO P/PAPEL; PRESENTACION 30GR - TIPO COLA VINILICA		
Observaciones	varios colores		
Det. Entrega	-		

Renglón Nro.	Cantidad	Unidad de medida	Código
127	200,00	UN	2-9-2-00850-0022
Descripción	CAJA DE ARCHIVO; MATERIAL CARTON - DIMENSION 25 X 36 X 12CM		
Det. Entrega	-		

CLAUSULAS PARTICULARES

Forma de Pago	Según el ARTÍCULO 22 del presente pliego.
Mant. de la Oferta	De acuerdo con lo indicado en el artículo 54 del ANEXO al Decreto N° 1.030/2016.
Plazo de entrega	Plazo máximo de entrega: QUINCE (15) días hábiles contados a partir del perfeccionamiento del contrato.
Lugar de entrega	Cerrito 572 - CABA - 1° Subsuelo (Depósito de suministros) en el horario de 8:00 a 12:00 Hs.

OBSERVACIONES GENERALES

--



Ministerio de Defensa
INSTITUTO DE AYUDA FINANCIERA PARA
PAGO DE RETIROS Y PENSIONES MILITARES

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

- ARTÍCULO 1: ORGANISMO CONTRATANTE.
- ARTÍCULO 2: PLAZO
- ARTÍCULO 3: OBJETO DE LA CONTRATACIÓN.
- ARTÍCULO 4: MARCO NORMATIVO
- ARTÍCULO 5: VISTA Y RETIRO DEL PLIEGO.
- ARTÍCULO 6: CONSULTAS AL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES.
- ARTÍCULO 7: NOTIFICACIONES.
- ARTÍCULO 8: REQUISITOS FORMALES PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.
- ARTÍCULO 9: COTIZACIÓN.
- ARTÍCULO 10: INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR.
- ARTÍCULO 11: EFECTOS DE LA PRESENTACIÓN Y APERTURA DE LAS OFERTAS.
- ARTÍCULO 12: OFERTAS PRESENTADAS POR CORREO POSTAL.
- ARTÍCULO 13: PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA.
- ARTÍCULO 14: GARANTÍAS.
- ARTÍCULO 15: CAUSALES DE DESESTIMACIÓN NO SUBSANABLES.
- ARTÍCULO 16: CAUSALES DE DESESTIMACIÓN SUBSANABLES.
- ARTÍCULO 17: PRECIO VIL O PRECIO NO SERIO.
- ARTÍCULO 18: ORDEN DE MÉRITO.
- ARTÍCULO 19: IMPUGNACIONES AL DICTAMEN DE EVALUACIÓN.
- ARTÍCULO 20: NOTIFICACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA.
- ARTÍCULO 21: PLAZO DE ENTREGA.
- ARTÍCULO 22: FACTURACIÓN Y PAGO.
- ARTÍCULO 23: CIRCUNSTANCIAS ACCIDENTALES
- ARTÍCULO 24: PENALIDADES Y SANCIONES.
- ARTÍCULO 25: RECEPCIÓN DEFINITIVA / COMISIÓN DE RECEPCIÓN.
- ARTÍCULO 26: DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES - FUNCIONARIOS INTERVINIENTES



Ministerio de Defensa
INSTITUTO DE AYUDA FINANCIERA PARA
PAGO DE RETIROS Y PENSIONES MILITARES

- ANEXO A: FORMULARIO DE COTIZACIÓN.
 - ANEXO B: AUTORIZACIÓN DE ACREDITACIÓN DE PAGOS DEL IAF EN CUENTA BANCARIA.
 - ANEXO C: COMPRE TRABAJO ARGENTINO.
 - ANEXO D: PLIEGO ÚNICO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES
- SE ADJUNTAN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.



Ministerio de Defensa
INSTITUTO DE AYUDA FINANCIERA PARA
PAGO DE RETIROS Y PENSIONES MILITARES

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

NOTAS

- El presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares **NO** deberá adjuntarse a la oferta, según lo establecido en el artículo 52 del ANEXO al Decreto N° 1.030 del 15 de septiembre de 2016. El mismo queda en todo momento en poder del oferente para su lectura y consultas necesarias. **Solamente deberá adjuntarse el ANEXO A** (Formulario de cotización) y demás documentos/certificados indicados en el presente.
- Todos aquellos oferentes que no se encuentren inscriptos, deban actualizar datos o no estén en el rubro que abarca la presente Contratación deberán consultar el manual que la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES dispone a tal fin por la Disposición N° 64 del 29 de septiembre de 2016 del MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN, con el fin de regularizar su situación. El rubro deberá estar previsto en el objeto del contrato social de la Empresa (Persona Jurídica) o su categorización de actividades ante la AFIP (Persona Física).
- La presentación de la oferta económica importa, de parte del oferente el pleno conocimiento y aceptación de las cláusulas que rigen el llamado a Contratación, la evaluación de todas las circunstancias (entre ellas y a título enunciativo, los gastos por impuestos, comisiones bancarias, seguros, cauciones, tasas legales, comisión y honorarios de gestoría, etc.), la previsión de sus consecuencias y por ende su inclusión dentro del precio ofrecido, que a su juicio y experiencia deberá realizar para el fiel y estricto cumplimiento de sus obligaciones y la aceptación en su totalidad de las bases y condiciones estipuladas, sin que pueda alegar en adelante el oferente su desconocimiento, aunque las mismas no estén explicitadas en la oferta.
- En caso de divergencias litigiosas con relación al procedimiento y también a la contratación adjudicada, el/los oferente/s y el/los adjudicatario/s estarán sometidos a la jurisdicción de los Tribunales Federales de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, renunciando a cualquier otro fuero que les pudiera corresponder.



Ministerio de Defensa
INSTITUTO DE AYUDA FINANCIERA PARA
PAGO DE RETIROS Y PENSIONES MILITARES

ARTÍCULO 1: ORGANISMO CONTRATANTE.

El Organismo Contratante se denomina **INSTITUTO DE AYUDA FINANCIERA PARA PAGO DE RETIROS Y PENSIONES MILITARES (IAF)**, y en adelante, cuando se haga referencia a él, en forma indistinta se indicará el nombre y/o la sigla expresada y/o el Organismo.

El domicilio del Organismo, para este acto, se establece en Cerrito N° 572, CP C1010AAL, CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, Tel/Fax (011) 4370-2464, correo electrónico: comprasiaf@iaf.gov.ar

La Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) que lleva adelante este procedimiento es el Departamento de Compras, ubicado en el 4° piso Of. 409 del IAF.

El horario administrativo es de lunes a viernes, de 8:00 a 13:00 horas.

ARTÍCULO 2: PLAZO

Todos los plazos establecidos en el presente Pliego se computarán en días hábiles administrativos, salvo expresa disposición en contrario.

ARTÍCULO 3: OBJETO DE LA CONTRATACIÓN.

El IAF convoca a **CONTRATACIÓN DIRECTA** para la adquisición de artículos de librería, de acuerdo con las especificaciones técnicas y características que se detallan en el presente Pliego.

ARTÍCULO 4: MARCO NORMATIVO.

El presente Procedimiento de Selección se efectúa en un todo de acuerdo con lo estipulado en el Régimen de Contrataciones aprobado por el Decreto N° 1023/2001 (B.O. 16 de agosto de 2001) y sus modificatorios, Decreto N° 1.030/2016 (B.O. 16 de septiembre de 2016) como Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, Pliego Único de Bases y Condiciones Generales por la Disposición N° 63 - E/2016 (B.O. 20 de agosto de 2014), la Ley N° 25.551 de Compre Trabajo Argentino, su Decreto Reglamentario – Decreto N° 1.600/2002, Ley N° 24.493 "Ley de mano de obra nacional", Ley N° 25.300 de fomento de la micro, pequeña y mediana empresa – Ley N° 22.431 del Sistema de Protección Integral de los Discapacitados y su Decreto Reglamentario – Decreto N° 312/2010 – el Manual de procedimiento para la incorporación y actualización de datos en SIPRO por la Disposición N° 64/2016 (B.O. 29 de septiembre de 2016) y toda la normativa dictada en consecuencia, que se ajustarán a las cuestiones no estipuladas expresamente en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, pudiéndose consultar los mismos en el Organismo citado en el artículo 1° del presente, como así también, bajados por vía internet en la siguiente dirección:

<http://www.argentinacompra.gov.ar>

Frente a una hipótesis de conflicto normativo, el orden de prelación será el establecido en el artículo 2° del ANEXO al Decreto N° 1.030/2016..

ARTÍCULO 5: VISTA Y RETIRO DEL PLIEGO.

De acuerdo con lo indicado en el artículo 48 del ANEXO al Decreto N° 1.030/2016, el presente Pliego puede consultarse o retirarse en el Departamento de Compras del IAF, sito en Cerrito N° 572 – 4° piso, Of. 409, CP C1010AAL, CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES (C.A.B.A.), Tel/Fax (011) 4370-2464, de lunes a viernes en el horario de 08:00 a 13:00, o en el sitio de Internet de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES (ONC): www.argentinacompra.gov.ar.



Ministerio de Defensa

INSTITUTO DE AYUDA FINANCIERA PARA
PAGO DE RETIROS Y PENSIONES MILITARES

ARTÍCULO 6: CONSULTAS AL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES.

De acuerdo con lo indicado en el artículo 49 del ANEXO al Decreto N° 1.030/2016, los interesados podrán formular consultas al presente hasta DOS (2) días antes de la fecha de apertura, dirigidas al Departamento de Compras, solamente por las vías que se indica a continuación:

- a) Personalmente en la sede del Organismo, presentándose en la División Mesa de Entradas, del IAF.
- b) Vía correo electrónico a la casilla comprasiaf@iaf.gov.ar.

Las circulares que se produzcan como consecuencia, serán notificadas con UN (1) día de antelación a la fecha fijada para la presentación de las ofertas.

ARTÍCULO 7: NOTIFICACIONES.

Todas las notificaciones entre la jurisdicción o entidad contratante y los interesados, oferentes, adjudicatarios o cocontratantes, podrán realizarse válida e indistintamente por cualquiera de los medios indicados en el artículo 7 del ANEXO al Decreto N° 1.030/2016.

Las notificaciones cursadas por el ente o la jurisdicción contratante mediante correo electrónico se tendrán por notificadas el día en que fueron enviadas, sirviendo de prueba suficiente, las constancias que tales medios generen para el emisor, certificadas por el titular de la unidad operativa de contrataciones.

El domicilio físico especial o el domicilio electrónico especial declarados en el SISTEMA DE INFORMACIÓN DE PROVEEDORES DEL ESTADO (SIPRO), serán válidos para cursar las comunicaciones y notificaciones durante el procedimiento de selección del contratista, durante la etapa de ejecución contractual, durante los procedimientos para aplicar las sanciones establecidas en el artículo 29 del Decreto Delegado N° 1.023/01 y sus modificaciones y para cualquier trámite que se realice en el ámbito de la ONC.

ARTÍCULO 8: REQUISITOS FORMALES PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

Las ofertas se presentarán teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 51 del ANEXO al Decreto N° 1.030/2016.

Con la finalidad de mantener un criterio uniforme e inequívoca identificación, el sobre o envoltorio conteniendo la oferta llevará en su cubierta la siguiente información:

IAF

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 1.013/2018.

OBJETO: Adquisición de artículos de librería

FECHA Y HORA DE APERTURA

NOMBRE DEL OFERENTE



Ministerio de Defensa
INSTITUTO DE AYUDA FINANCIERA PARA
PAGO DE RETIROS Y PENSIONES MILITARES

ARTÍCULO 9: COTIZACIÓN.

La Oferta Económica será presentada como parte de la propuesta y deberá expresarse en moneda nacional, y considerará incluidos todos los impuestos vigentes; responsabilidad civil; beneficios; sueldos y jornales; cargas sociales; gastos de mano de obra auxiliar; gastos y costos indirectos; gastos y costos generales y todo otro gasto o impuesto que pueda incidir en el valor final de la provisión, incluido el Impuesto al Valor Agregado.

Con la finalidad de facilitar la carga al sistema de contrataciones y su comparación con las respectivas ofertas, todas las cotizaciones unitarias y totales deberán ajustarse a cifras que respondan hasta "DOS (2) DECIMALES".

Para las cotizaciones que no cumplan con este requisito, se considerarán "SOLAMENTE" los DOS (2) primeros dígitos sin redondeo.

El total general de la oferta, se expresará en números y letras, volcados en el Formulario de Cotización que, como ANEXO A, forma parte del presente. En caso de necesitar realizar aclaraciones y/o alcances técnicos de los bienes y/o servicios solicitados, deberá presentarlo en hoja aparte con membrete de la Empresa.

ARTÍCULO 10: INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR.

Conjuntamente con la oferta y formando parte de la misma, los oferentes deberán cumplir con lo detallado en el PUNTO 13 – REQUISITOS DE LAS OFERTAS, del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales (P.U.B. y C.G.), parte integrante del presente como ANEXO D. No obstante es oportuno resaltar la siguiente información y/o documentación:

10.1. Documentación general a presentar:

- a) El Formulario de Cotización, ANEXO A, o en papel con membrete del oferente respetando el formato oficial.
- b) De considerar la presentación de ofertas alternativas, deberá tener en cuenta para ser considerada como tal, lo normado en el artículo 56 del ANEXO al Decreto N° 1.030/2016.
- c) La fijación de domicilio especial en cualquier parte del territorio nacional.
- d) Consignar una dirección de correo electrónico..
- e) Si la propuesta fuera firmada por uno o más representantes legales del oferente, deberá incluirse copia certificada por escribano público de las actas o resoluciones de los respectivos órganos del oferente u otros documentos que acrediten la personería y facultades de dichos representantes para suscribir los documentos que integran la propuesta. **Se encuentra habilitada en la página de Internet www.argentinacompra.gov.ar, una nueva función a través de la cual podrá dar de alta a sus apoderados y/o representantes legales, con el fin de acreditar su representación, según la Comunicación General ONC N° 0020, del 5 de enero de 2015.**
- f) Todo documento fotocopiado, que se presente en la oferta, deberá estar acompañado por el correspondiente certificado expedido por Escribano Público y colegiado cuando corresponda; o en su defecto podrán efectuarse certificaciones por la autoridad administrativa competente previo cotejo con el original que será devuelto al oferente (Art. 27 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1759/1972 – T.O. 1991).



Ministerio de Defensa

INSTITUTO DE AYUDA FINANCIERA PARA
PAGO DE RETIROS Y PENSIONES MILITARES

- g) De ser autónomo deberá presentar copia de los últimos TRES (3) pagos.
- h) Las micro, pequeñas y medianas empresas podrán cotizar en forma parcial el VEINTE POR CIENTO (20%) de la cantidad indicada para cada renglón. Para ello tendrán que acompañar junto con su oferta la documentación respaldatoria pertinente para ser considerada como tal.
- i) En caso de no estar incorporado en el SISTEMA DE PROVEEDORES DEL ESTADO (SIPRO) o tener que actualizar sus datos deberá proceder según lo detallado en el artículo 114 del ANEXO al Decreto N° 1.030/2016.
- j) Se considerará oferta nacional cuando el bien ha sido producido o extraído en la Nación Argentina, siempre que el costo de las materias primas, insumos o materiales importados nacionalizados no supere el cuarenta por ciento (40%). A tales fines deberá acompañar la documentación respaldatoria. De no hacerlo, no podrá considerarse como tal a los fines de la evaluación de la oferta.

10.2. Información general a consultar:

- a) La comisión evaluadora consultará al momento de evaluar las ofertas, en el sitio que la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS (AFIP) disponga para tal fin, la información relacionada con el cumplimiento tributario y/o previsional de cada oferente, según la RESOLUCIÓN GENERAL 4164-E del 29 de noviembre del 2017.

ARTÍCULO 11: EFECTOS DE LA PRESENTACIÓN Y APERTURA DE LAS OFERTAS.

Las ofertas serán presentadas en el IAF, Cerrito N° 572 – 4° piso "409", Departamento de Compras, CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, **hasta SESENTA (60) minutos antes de la hora del día establecido para la Apertura.** A partir de ese momento y **bajo ningún concepto** se admitirán presentaciones o modificaciones, agregados o alteraciones a las mismas.

ARTÍCULO 12: OFERTAS PRESENTADAS POR CORREO POSTAL.

El oferente podrá presentar su oferta por correo postal, habiendo sido ingresada al Organismo por el sector que se disponga a tal fin, con anterioridad a la fecha y hora deducida del artículo precedente.

ARTÍCULO 13: PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA.

De acuerdo con lo indicado en el artículo 54 del ANEXO al Decreto N° 1.030/2016.

ARTÍCULO 14: GARANTÍAS.

Está exceptuado de presentar Garantía de Mantenimiento de Oferta y de Adjudicación, cuando el monto de la oferta y de la Orden de Compra, respectivamente, no supere la cantidad que representa UN MIL TRESCIENTOS MÓDULOS (1.300 M), según lo establecido en el artículo 80 incisos c) y d) del ANEXO al Decreto N° 1.030/2016.

ARTÍCULO 15: CAUSALES DE DESESTIMACIÓN NO SUBSANABLES

Será desestimada la oferta, sin posibilidad de subsanación, en los supuestos consignados en el artículo 66 del ANEXO al Decreto N° 1.030/2016.

Se deja expresa constancia que no se preverán otras causales de desestimación no subsanables.



Ministerio de Defensa
INSTITUTO DE AYUDA FINANCIERA PARA
PAGO DE RETIROS Y PENSIONES MILITARES

ARTÍCULO 16: CAUSALES DE DESESTIMACIÓN SUBSANABLES

La subsanación de deficiencias se posibilitará en toda cuestión relacionada con la constatación de datos o información de tipo histórico obrante en bases de datos de organismos públicos, o que no afecten el principio de igualdad de tratamiento para interesados y oferentes.

Para estos casos la Comisión Evaluadora, por sí o a través de la unidad operativa de contrataciones, intimará al oferente a que subsane errores u omisiones dentro del término de TRES (3) días. La corrección de errores u omisiones no podrá ser utilizada por el oferente para alterar la sustancia de la oferta o para mejorarla o para tomar ventaja respecto de los demás oferentes.

ARTÍCULO 17: PRECIO VIL O PRECIO NO SERIO

Cuando se presuma fundadamente que una propuesta no podrá ser cumplida en la forma debida por tratarse de precios excesivamente bajos de acuerdo con los criterios objetivos que surjan de los precios de mercado y de la evaluación de la capacidad del oferente, se procederá conforme a lo establecido en el artículo 69 del ANEXO al Decreto N° 1.030/2016.

ARTÍCULO 18: ORDEN DE MÉRITO

La comisión evaluadora otorgará el orden de mérito N° 1, a la oferta que cumpliendo con todos los requisitos técnicos y administrativos, tuviera el menor precio, y así sucesivamente, de existir más ofertas admisibles.

ARTÍCULO 19: IMPUGNACIONES AL DICTAMEN DE EVALUACIÓN

Los oferentes podrán impugnar el dictamen de evaluación dentro de los TRES (3) días de su comunicación, quienes no revistan tal calidad podrán impugnarlo dentro de los TRES (3) días de su difusión en el sitio de internet de la ONC.

19.1. Garantía de impugnación al dictamen de evaluación

Previo a hacer uso de la opción detallada en el artículo precedente deberá integrar una garantía de impugnación al dictamen de evaluación equivalente al TRES POR CIENTO (3%) del monto de la oferta del renglón o los renglones en cuyo favor se hubiere aconsejado adjudicar el contrato.

19.2. Resolución de las impugnaciones al dictamen de evaluación

Serán resueltas en el mismo acto que disponga la adjudicación.

ARTÍCULO 20: NOTIFICACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA

La notificación de la orden de compra al adjudicatario producirá el perfeccionamiento del contrato. La misma contendrá las estipulaciones básicas del procedimiento y será autorizada por el funcionario competente que hubiera aprobado el procedimiento de selección de que se trate o por aquél en quien hubiese delegado expresamente tal facultad.

ARTÍCULO 21: PLAZO DE ENTREGA.

Plazo máximo de entrega: QUINCE (15) días hábiles contados a partir del perfeccionamiento del contrato.



Ministerio de Defensa
INSTITUTO DE AYUDA FINANCIERA PARA
PAGO DE RETIROS Y PENSIONES MILITARES

La entrega se realizará en Cerrito N° 572 - CABA - 1° Subsuelo (Depósito de suministros) en el horario de 8:00 a 12:00 Hs.

ARTÍCULO 22: FACTURACIÓN Y PAGO.

Una vez recibida la conformidad de la recepción definitiva, las facturas deberán ser presentadas, y reunir los requisitos que al respecto determina la AFIP, en el Depósito de Suministros del IAF, sito en Cerrito N° 572 – 1° subsuelo, CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES. De tratarse de factura electrónica, la misma deberá remitirse a la casilla facturacioniaf@iaf.gov.ar

La presentación de la mencionada factura, dará comienzo al plazo fijado para el pago, que se establece dentro de los TREINTA (30) días corridos

Deberá poseer cuenta bancaria en el territorio de la República Argentina en alguna de las entidades habilitadas por el BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA para tal fin y será requisito consignar junto con su oferta: N° de cuenta, Clave Bancaria Uniforme (CBU), entidad bancaria y los datos del titular de la cuenta.

El IAF en su carácter de agente de retención, en caso de corresponder, procederá a efectuar las retenciones sobre las facturas que se abonen, de los siguientes impuestos:

- 1) Impuesto a las ganancias, según Resolución General N° 830/2000 –AFIP.
- 2) Impuesto al valor agregado, según Resolución General N° 18/1997 – AFIP.
- 3) Retención del UNO POR CIENTO (1%) para el Sistema Único de la Seguridad Social (SUSS) según Resolución General N° 1.784 - AFIP.

ARTÍCULO 23: CIRCUNSTANCIAS ACCIDENTALES.

Lo concerniente a: extensión del plazo de cumplimiento de la prestación, caso fortuito o fuerza mayor, revocación, modificación o sustitución, renegociación, rescisión de común acuerdo, rescisión por culpa del proveedor, gastos por cuenta del proveedor y opciones a favor de la administración, serán las normadas por los artículos 93 a 100 del ANEXO al Decreto N° 1.030/2016.

ARTÍCULO 24: PENALIDADES Y SANCIONES.

Todo lo relativo a la aplicación de penalidades será lo dispuesto en los artículos 102 al 105 y lo referido a sanciones lo expresado en los artículos 106 al 110, en ambos casos del ANEXO al Decreto N° 1.030/2016.

ARTÍCULO 25: RECEPCIÓN DEFINITIVA / COMISIÓN DE RECEPCIÓN.

La Comisión de Recepción tendrá la responsabilidad de verificar si los bienes cumplen o no las condiciones establecidas en los documentos del llamado. Asimismo recibirán los bienes con carácter provisional y los recibos o remitos que se firmen quedarán sujetos a la conformidad de la recepción.

La conformidad de la recepción se otorgará dentro de los DIEZ (10) días a partir del día hábil inmediato siguiente a la fecha de entrega de los elementos determinados en el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

En caso de silencio, una vez vencido dicho plazo, el proveedor podrá intimar la conformidad de la recepción. Si la dependencia contratante no se expidiera dentro de los DIEZ (10) días siguientes al de la recepción de la intimación, los bienes o servicios se tendrán por recibidos de conformidad.



Ministerio de Defensa
INSTITUTO DE AYUDA FINANCIERA PARA
PAGO DE RETIROS Y PENSIONES MILITARES

Corresponderá a los funcionarios con competencia, informar al proveedor fehacientemente de haber obtenido la conformidad de la recepción definitiva.

Una vez recepcionada la factura, las oficinas encargadas de participar en el circuito del pago, actuarán sobre la base de la documentación que se tramite internamente y los certificados expedidos con motivo de la conformidad de la recepción.

El Departamento de Compras archivará en el expediente copia de toda la documentación relacionada con la recepción y posterior pago.

ARTÍCULO 26: DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES - FUNCIONARIOS INTERVINIENTES

Con el fin de suministrar la información para que los oferentes puedan cumplir con la obligación establecida es el artículo 2° del Decreto N° 202/2017 y completar el formulario "Declaración Jurada de Intereses" en el portal Trámites a distancia (TAD), luego de realizar la pre-inscripción en COMPR.AR., se detalla a continuación los funcionarios con competencia o capacidad para decidir sobre este procedimiento en cuestión:

DIRECTOR EJECUTIVO Magister D. Aldo Bruno VRICELLA RICCI

PRESIDENTE DEL IAF D. Fabián Dulio ROGEL

Asimismo deberá **"presentar una copia de dicha declaración junto con su oferta"**.



Ministerio de Defensa
INSTITUTO DE AYUDA FINANCIERA PARA
PAGO DE RETIROS Y PENSIONES MILITARES

Formulario de Cotización - Anexo A

Nombre del Organismo Contratante:	IAF
-----------------------------------	-----

Procedimiento de Selección:

Tipo:	Contratación Directa	Nro:	1013	Ejercicio:	2018
Clase:					
Modalidad:	Sin Modalidad				

Expediente Nro:	017-1126/2018
-----------------	---------------

Rubro Comercial:	2 Librería, Pap y utiles de oficina - - -
------------------	---

Objeto de la Contratación:	Adquisición de artículos de librería
----------------------------	--------------------------------------

Costo del Pliego:	\$ 0,00
-------------------	---------

Presentación de las Ofertas:

Lugar y Dirección	Plazo y Horario
CERRITO 572 4TO PISO Of. 409 - C.A.B.A	Hasta el: a las 07 JUN. 2018 <i>HASTA 09:30hs</i>

Acto de Apertura:

Lugar y Dirección	Plazo y Horario
CERRITO 572 4TO PISO Of. 409 - C.A.B.A	Fecha: - Hora: 07 JUN. 2018 <i>A LAS 10:30hs</i>

Especificaciones:

Rng	Cant	Unidad Medida	Descripción	Precio Unitario	Importe Total
1	100	UN	292-00261-0003 - ABROCHADORA PAPEL; TIPO DE ESCRITORIO - MEDIDA 64 - MATERIAL METALICA		
2	50	UN	292-00272-0007 - BANDEJAS PORTAPAPELES; MATERIAL PLASTICO - TIPO SIMPL		
3	100	UN	292-01428-0012 - BANDA ELASTICA; DIAMETRO 9CM - PRESENTACION CAJA DE 500GR - ESPESOR 4MM		
4	100	UN	292-01428-0001 - BANDA ELASTICA; DIAMETRO 5CM - PRESENTACION CAJA DE 100GR - ESPESOR 2MM		
5	1000	UN	292-00274-0073 - BIBLIORATOS; ANCHO 80mm - ANILLO 2 Y PALANCA - TAMAÑO A4 - MATERIAL CARTON FORRADO EN PVC		
6	60	UN	292-00274-0001 - BIBLIORATO; ANCHO 80MM - ANILLO 2 Y PALANCA - TAMAÑO ESQUELA - MATERIAL CARTON		
7	20	UN	231-06587-0366 - PAPELES ENCUADERNADOS; CANT. DE HOJAS 24HOJAS - TAMAÑO N°6 - TIPO BLOCK LISO - CERTIFICADO FORESTAL (GFS) SIN - PORC. FIBRAS RECICLADAS 0% - CERT. FIBRA ALTERNATIVA (FCA) CO		
8	1500	UN	292-00317-0005 - BOLIGRAFO; TRAZO 1,0MM Observaciones al ítem: color azul		
9	1200	UN	292-00317-0005 - BOLIGRAFO; TRAZO 1,0MM Observaciones al ítem: color negro		

Rng	Cant	Unidad Medida	Descripción	Precio Unitario	Importe Total
10	600	UN	292-00317-0005 - BOLIGRAFO; TRAZO 1,0MM Observaciones al ítem: color rojo		
11	60	UN	292-04984-0012 - LAPICERAS ESTILOGRAFICAS; TIPO ROLLER - MATERIAL PLASTICO - RECARGABLE N Observaciones al ítem: azul		
12	60	UN	292-04984-0007 - LAPICERA ESTILOGRAFICA; TIPO GEL - MATERIAL PLASTICO Y METAL - RECARGABLE NO Observaciones al ítem: negro		
13	20	UN	292-01954-0005 - BORRADOR; MATERIAL PLASTICO-FELPA - TIPO PARA MARCADOR		
14	50	UN	292-00852-0003 - BROCHE DORADO; CANTIDAD PATAS 2 - NUMERO 6 - PRESENTACION CAJA X 100 UNIDADES		
15	50	UN	292-00852-0005 - BROCHE DORADO; CANTIDAD PATAS 2 - NUMERO 10 - PRESENTACION CAJA X 100 UNIDADES		
16	50	UN	292-00700-0018 - BROCHE P/ABROCHADORA; NUMERO 23/13 - PRESENTACION CAJA X 1000 UNIDADES		
17	20	UN	292-00700-0031 - BROCHE P/ABROCHADORA; NUMERO 23/8 - PRESENTACION CAJA X 1000 UNIDADES		
18	2000	UN	292-00700-0004 - BROCHE P/ABROCHADORA; NUMERO 64 - PRESENTACION CAJA X 1000 UNIDADES		
19	110	UN	292-06873-0006 - BROCHES PLASTICOS; TIPO NEPACO - TAMAÑO N° 2 - PRESENTACION CAJA X 50U		
20	500	UN	292-00660-0010 - CLIP P/PAPEL; NUMERO 6 - MATERIAL METAL - PRESENTACION CAJA X 50		
21	300	UN	292-01358-0358 - CARPETA; MATERIAL CARTON Prensado DURO - TAMAÑO OFICIO		
22	50	UN	292-01358-0353 - CARPETAS; MATERIAL PLASTICO - TAMAÑO A Observaciones al ítem: lomo 50 mm		
23	100	UN	292-01358-0353 - CARPETAS; MATERIAL PLASTICO - TAMAÑO A Observaciones al ítem: lomo 40 mm		
24	5000	UN	292-01358-0003 - CARPETAS; MATERIAL CARTULINA - TAMAÑO OFICI		
25	50	UN	292-01358-0379 - CARPETAS; MATERIAL CARTON FORRADO C/PLASTICO - TAMAÑO OFICI		
26	100	UN	292-01358-0379 - CARPETAS; MATERIAL CARTON FORRADO C/PLASTICO - TAMAÑO OFICI		
27	400	UN	292-01153-0030 - CINTAS ADHESIVAS; TIPO EMBALAR - ANCHO 48mm - LARGO 50M - MATERIAL POLIPROPILENO - ACCESORIO SI		
28	6	UN	292-01670-0001 - ESPIRAL P/ANILLADO; MATERIAL PLASTICO - DIAMETRO 9MM		
29	8	UN	292-01670-0002 - ESPIRAL P/ANILLADO; MATERIAL PLASTICO - DIAMETRO 12MM		
30	8	UN	292-01670-0010 - ESPIRAL P/ANILLADO; MATERIAL PLASTICO - DIAMETRO 14MM		
31	8	UN	292-01670-0009 - ESPIRAL P/ANILLADO; MATERIAL PLASTICO - DIAMETRO 20MM		
32	8	UN	292-01670-0004 - ESPIRAL P/ANILLADO; MATERIAL PLASTICO - DIAMETRO 23MM		
33	8	UN	292-01670-0003 - ESPIRAL P/ANILLADO; MATERIAL PLASTICO - DIAMETRO 17MM		
34	600	UN	292-00262-0040 - ADHESIVO P/PAPEL; PRESENTACION 50ML - TIPO SINTETICO TRANSPARENTE		
35	800	UN	292-00323-0003 - CORRECTOR DE ESCRITURA; PRESENTACION LAPIZ (PUNTA METAL) X 10ML		
36	1200	UN	292-00848-0011 - LAPIZ; TIPO HB		
37	20	UN	231-06587-0159 - PAPEL ENCUADERNADO; CANT. DE HOJAS 200 - TAMAÑO OFICIO - TIPO LIBRO DE ACTAS		
38	350	UN	292-01616-0141 - MARCADORES; TIPO INDELEBLE - TRAZO FINO - PUNTA FINA - RECARGABLE NO Observaciones al ítem: color negro		
39	200	UN	292-01616-0084 - MARCADORES; TIPO INDELEBLE - TRAZO GRUESO - PUNTA REDONDA - RECARGABLE SI Observaciones al ítem: negro		

Rng	Cant	Unidad Medida	Descripción	Precio Unitario	Importe Total
40	60	UN	292-01616-0084 - MARCADORES; TIPO INDELEBLE - TRAZO GRUESO - PUNTA REDONDA - RECARGABLE SI Observaciones al ítem: azul		
41	60	UN	292-01616-0084 - MARCADORES; TIPO INDELEBLE - TRAZO GRUESO - PUNTA REDONDA - RECARGABLE SI Observaciones al ítem: rojo		
42	100	UN	292-00858-0002 - PERFORADORA; TAMAÑO CHICA		
43	120	UN	292-00674-0009 - REGLA GRADUADA; TIPO PLANA - MATERIAL PLASTICO - LONG.DE CUERPO 30CM		
44	1000	UN	292-01354-0021 - RESALTADOR; ACCESORIO SIN - TIPO PUNTA BISELADA Observaciones al ítem: color amarillo		
45	500	UN	292-01354-0021 - RESALTADOR; ACCESORIO SIN - TIPO PUNTA BISELADA Observaciones al ítem: color celeste		
46	1000	UN	292-01354-0021 - RESALTADOR; ACCESORIO SIN - TIPO PUNTA BISELADA Observaciones al ítem: color naranja		
47	500	UN	292-01354-0021 - RESALTADOR; ACCESORIO SIN - TIPO PUNTA BISELADA Observaciones al ítem: color rosa		
48	1000	UN	292-01354-0021 - RESALTADOR; ACCESORIO SIN - TIPO PUNTA BISELADA Observaciones al ítem: color verde		
49	30	UN	231-06563-0990 - PAPELES EN HOJA; TIPO DE PAPEL ALCALINO - DIMENSION 210 X 297mm - GRAMAJE 75GR/M2 - PRESENTACION ENVASE X 500HOJAS - CERTIFICADO FORESTAL (GFS) SIN - PORC. FIBRAS RECICLADAS 0% - CERT. FIBRA ALTERNATIVA (FCA) SI Observaciones al ítem: amarillo		
50	30	UN	231-06563-0990 - PAPELES EN HOJA; TIPO DE PAPEL ALCALINO - DIMENSION 210 X 297mm - GRAMAJE 75GR/M2 - PRESENTACION ENVASE X 500HOJAS - CERTIFICADO FORESTAL (GFS) SIN - PORC. FIBRAS RECICLADAS 0% - CERT. FIBRA ALTERNATIVA (FCA) SI Observaciones al ítem: verde		
51	30	UN	231-06563-0990 - PAPELES EN HOJA; TIPO DE PAPEL ALCALINO - DIMENSION 210 X 297mm - GRAMAJE 75GR/M2 - PRESENTACION ENVASE X 500HOJAS - CERTIFICADO FORESTAL (GFS) SIN - PORC. FIBRAS RECICLADAS 0% - CERT. FIBRA ALTERNATIVA (FCA) SI Observaciones al ítem: rosa		
52	30	UN	231-06563-0990 - PAPELES EN HOJA; TIPO DE PAPEL ALCALINO - DIMENSION 210 X 297mm - GRAMAJE 75GR/M2 - PRESENTACION ENVASE X 500HOJAS - CERTIFICADO FORESTAL (GFS) SIN - PORC. FIBRAS RECICLADAS 0% - CERT. FIBRA ALTERNATIVA (FCA) SI Observaciones al ítem: celeste		
53	120	UN	292-08613-0001 - SACAGANCHO; MATERIAL METAL/PLASTICO - USO P/ABROCHADORA		
54	200	UN	292-00758-0015 - TIJERA P/CORTAR PAPEL; LONG.DE CUERPO 22CM - MATERIAL ACERO INOXIDABLE - MANGO PLASTICO		
55	12	UN	292-00758-0011 - TIJERA P/CORTAR PAPEL; LONG.DE CUERPO 13CM - MATERIAL ACERO BRUÑIDO - CUCHILLA REDONDEADAS		
56	200	UN	292-01358-0353 - CARPETAS; MATERIAL PLASTICO - TAMAÑO A Observaciones al ítem: con broche Kismet		
57	50	UN	292-00790-0028 - CUTTER; TIPO DE HOJA MOVIL - MATERIAL MANGO PLASTICO ANTIDESLIZANTE - ANCHO DE HOJA 18MM		
58	1200	UN	292-00850-0023 - CAJA DE ARCHIVO; MATERIAL CARTON - DIMENSION 42 X 32 X 25CM		
59	60	UN	292-00322-0035 - CESTOS P/PAPELES; SECCION CIRCULAR - MATERIAL PLASTICO - TAPA SIN - MEDIDA 10		
60	12	UN	292-03283-0003 - JUEGO DE LAPICES; TIPO CRAYONES - PRESENTACION CAJA X 12UN		

Rng	Cant	Unidad Medida	Descripción	Precio Unitario	Importe Total
61	4	UN	231-06563-0857 - PAPELES EN HOJA; TIPO DE PAPEL CARTULINA - DIMENSION 76 X 112Cm - GRAMAJE 240GR/M2 - PRESENTACION PAQUETE X 100HOJA Observaciones al ítem: CELESTE		
62	4	UN	231-06563-0857 - PAPELES EN HOJA; TIPO DE PAPEL CARTULINA - DIMENSION 76 X 112Cm - GRAMAJE 240GR/M2 - PRESENTACION PAQUETE X 100HOJA Observaciones al ítem: AMARILLO		
63	4	UN	231-06563-0857 - PAPELES EN HOJA; TIPO DE PAPEL CARTULINA - DIMENSION 76 X 112Cm - GRAMAJE 240GR/M2 - PRESENTACION PAQUETE X 100HOJA Observaciones al ítem: VERDE		
64	10	UN	231-06563-0857 - PAPELES EN HOJA; TIPO DE PAPEL CARTULINA - DIMENSION 76 X 112Cm - GRAMAJE 240GR/M2 - PRESENTACION PAQUETE X 100HOJA Observaciones al ítem: BLANCO		
65	6	UN	292-03423-0002 - JUEGO DE MARCADORES; PRESENTACION CAJA X 10UN		
66	100	UN	292-00696-0015 - SACAPUNTAS; MATERIAL METALICO - CANTIDAD DE BOCAS 1 - TIPO ESCOLAR		
67	100	UN	292-01358-0353 - CARPETAS; MATERIAL PLASTICO - TAMAÑO A Observaciones al ítem: con folios		
68	400	UN	231-06587-0284 - PAPELES ENCUADERNADOS; CANT. DE HOJAS 80 - TAMAÑO OFICIOcm - TIPO CUADERNO - CERTIFICADO FORESTAL (GFS) SIN - PORC. FIBRAS RECICLADAS 0% - CERT. FIBRA ALTERNATIVA (FCA) SI		
69	800	UN	292-00323-0019 - CORRECTORES DE ESCRITURA; PRESENTACION CINTA 0,5 X 8,5M		
70	30	UN	231-06563-0868 - PAPELES EN HOJA; TIPO DE PAPEL AFICHE - DIMENSION 70 X 100Cm - GRAMAJE 65GR/M2 - PRESENTACION UNIDAD - CERTIFICADO FORESTAL (GFS) CON - PORC. FIBRAS RECICLADAS 40% Observaciones al ítem: rojo		
71	30	UN	231-06563-0868 - PAPELES EN HOJA; TIPO DE PAPEL AFICHE - DIMENSION 70 X 100Cm - GRAMAJE 65GR/M2 - PRESENTACION UNIDAD - CERTIFICADO FORESTAL (GFS) CON - PORC. FIBRAS RECICLADAS 40% Observaciones al ítem: celeste		
72	30	UN	231-06563-0868 - PAPELES EN HOJA; TIPO DE PAPEL AFICHE - DIMENSION 70 X 100Cm - GRAMAJE 65GR/M2 - PRESENTACION UNIDAD - CERTIFICADO FORESTAL (GFS) CON - PORC. FIBRAS RECICLADAS 40% Observaciones al ítem: verde claro		
73	30	UN	231-06563-0868 - PAPELES EN HOJA; TIPO DE PAPEL AFICHE - DIMENSION 70 X 100Cm - GRAMAJE 65GR/M2 - PRESENTACION UNIDAD - CERTIFICADO FORESTAL (GFS) CON - PORC. FIBRAS RECICLADAS 40% Observaciones al ítem: amarillo		
74	30	UN	231-06563-0868 - PAPELES EN HOJA; TIPO DE PAPEL AFICHE - DIMENSION 70 X 100Cm - GRAMAJE 65GR/M2 - PRESENTACION UNIDAD - CERTIFICADO FORESTAL (GFS) CON - PORC. FIBRAS RECICLADAS 40% Observaciones al ítem: negro		
75	30	UN	231-06563-0868 - PAPELES EN HOJA; TIPO DE PAPEL AFICHE - DIMENSION 70 X 100Cm - GRAMAJE 65GR/M2 - PRESENTACION UNIDAD - CERTIFICADO FORESTAL (GFS) CON - PORC. FIBRAS RECICLADAS 40% Observaciones al ítem: violeta claro		
76	30	UN	231-06563-0868 - PAPELES EN HOJA; TIPO DE PAPEL AFICHE - DIMENSION 70 X 100Cm - GRAMAJE 65GR/M2 - PRESENTACION UNIDAD - CERTIFICADO FORESTAL (GFS) CON - PORC. FIBRAS RECICLADAS 40% Observaciones al ítem: naranja		
77	50	UN	292-00698-0007 - ALMOHADILLA MOJADEDO; MATERIAL TAPA PLASTICO - FORMA REDONDA - MEDIDA DIAMETRO 5,5CM		
78	30	UN	231-06563-0814 - PAPELES EN HOJA; TIPO DE PAPEL CARTULINA - DIMENSION 63 X 44,5Cm - GRAMAJE 125 - PRESENTACION UNIDAD - CERTIFICADO FORESTAL (GFS) CO Observaciones al ítem: rojo		

Rng	Cant	Unidad Medida	Descripción	Precio Unitario	Importe Total
79	30	UN	231-06563-0814 - PAPELES EN HOJA; TIPO DE PAPEL CARTULINA - DIMENSION 63 X 44,5Cm - GRAMAJE 125 - PRESENTACION UNIDAD - CERTIFICADO FORESTAL (GFS) CO Observaciones al ítem: turquesa		
80	30	UN	231-06563-0814 - PAPELES EN HOJA; TIPO DE PAPEL CARTULINA - DIMENSION 63 X 44,5Cm - GRAMAJE 125 - PRESENTACION UNIDAD - CERTIFICADO FORESTAL (GFS) CO Observaciones al ítem: naranja		
81	30	UN	231-06563-0814 - PAPELES EN HOJA; TIPO DE PAPEL CARTULINA - DIMENSION 63 X 44,5Cm - GRAMAJE 125 - PRESENTACION UNIDAD - CERTIFICADO FORESTAL (GFS) CO Observaciones al ítem: amarillo		
82	30	UN	231-06563-0814 - PAPELES EN HOJA; TIPO DE PAPEL CARTULINA - DIMENSION 63 X 44,5Cm - GRAMAJE 125 - PRESENTACION UNIDAD - CERTIFICADO FORESTAL (GFS) CO Observaciones al ítem: verde claro		
83	30	UN	231-06563-0814 - PAPELES EN HOJA; TIPO DE PAPEL CARTULINA - DIMENSION 63 X 44,5Cm - GRAMAJE 125 - PRESENTACION UNIDAD - CERTIFICADO FORESTAL (GFS) CO Observaciones al ítem: negra		
84	30	UN	231-06563-0814 - PAPELES EN HOJA; TIPO DE PAPEL CARTULINA - DIMENSION 63 X 44,5Cm - GRAMAJE 125 - PRESENTACION UNIDAD - CERTIFICADO FORESTAL (GFS) CO Observaciones al ítem: violeta		
85	10	UN	231-06563-0814 - PAPELES EN HOJA; TIPO DE PAPEL CARTULINA - DIMENSION 63 X 44,5Cm - GRAMAJE 125 - PRESENTACION UNIDAD - CERTIFICADO FORESTAL (GFS) CO Observaciones al ítem: verde oscuro		
86	10	UN	231-06563-0814 - PAPELES EN HOJA; TIPO DE PAPEL CARTULINA - DIMENSION 63 X 44,5Cm - GRAMAJE 125 - PRESENTACION UNIDAD - CERTIFICADO FORESTAL (GFS) CO Observaciones al ítem: azul		
87	10	UN	231-06563-1027 - PAPELES EN HOJA; TIPO DE PAPEL CARTULINA - DIMENSION 45 X 63Cm - GRAMAJE 115/130GR/M2 - PRESENTACION UNIDAD - CERTIFICADO FORESTAL (GFS) SIN - PORC. FIBRAS RECICLADAS 0% - CERT. FIBRA ALTERNATIVA (FCA) SI Observaciones al ítem: fucsia flúo		
88	10	UN	231-06563-1027 - PAPELES EN HOJA; TIPO DE PAPEL CARTULINA - DIMENSION 45 X 63Cm - GRAMAJE 115/130GR/M2 - PRESENTACION UNIDAD - CERTIFICADO FORESTAL (GFS) SIN - PORC. FIBRAS RECICLADAS 0% - CERT. FIBRA ALTERNATIVA (FCA) SI Observaciones al ítem: naranja flúo		
89	10	UN	231-06563-1027 - PAPELES EN HOJA; TIPO DE PAPEL CARTULINA - DIMENSION 45 X 63Cm - GRAMAJE 115/130GR/M2 - PRESENTACION UNIDAD - CERTIFICADO FORESTAL (GFS) SIN - PORC. FIBRAS RECICLADAS 0% - CERT. FIBRA ALTERNATIVA (FCA) SI Observaciones al ítem: amarillo flúo		
90	10	UN	231-06563-1027 - PAPELES EN HOJA; TIPO DE PAPEL CARTULINA - DIMENSION 45 X 63Cm - GRAMAJE 115/130GR/M2 - PRESENTACION UNIDAD - CERTIFICADO FORESTAL (GFS) SIN - PORC. FIBRAS RECICLADAS 0% - CERT. FIBRA ALTERNATIVA (FCA) SI Observaciones al ítem: verde flúo		
91	10	UN	231-06563-1027 - PAPELES EN HOJA; TIPO DE PAPEL CARTULINA - DIMENSION 45 X 63Cm - GRAMAJE 115/130GR/M2 - PRESENTACION UNIDAD - CERTIFICADO FORESTAL (GFS) SIN - PORC. FIBRAS RECICLADAS 0% - CERT. FIBRA ALTERNATIVA (FCA) SI Observaciones al ítem: celeste flúo		
92	30	UN	259-00267-0047 - ADHESIVO; TIPO SELLADOR PLUS - SECADO RAPIDO - PRESENTACION ENVASE X 100ML		
93	200	UN	292-00661-0003 - GOMA P/BORRAR; USO LAPIZ - DIMENSION 4 X 1 X 1CM - MATERIAL CAUCHO - PRESENTACION CAJA X 36		
94	10	UN	255-02450-0005 - TEMPERA; PRESENTACION 250CM3 Observaciones al ítem: blanco		
95	10	UN	255-02450-0005 - TEMPERA; PRESENTACION 250CM3 Observaciones al ítem: rojo		

Rng	Cant	Unidad Medida	Descripción	Precio Unitario	Importe Total
96	10	UN	255-02450-0005 - TEMPERA; PRESENTACION 250CM3 Observaciones al ítem: verde claro		
97	10	UN	255-02450-0005 - TEMPERA; PRESENTACION 250CM3 Observaciones al ítem: amarillo		
98	10	UN	255-02450-0005 - TEMPERA; PRESENTACION 250CM3 Observaciones al ítem: azul		
99	10	UN	255-02450-0005 - TEMPERA; PRESENTACION 250CM3 Observaciones al ítem: naranja		
100	10	UN	255-02450-0005 - TEMPERA; PRESENTACION 250CM3 Observaciones al ítem: violeta		
101	10	UN	255-02450-0005 - TEMPERA; PRESENTACION 250CM3 Observaciones al ítem: celeste		
102	10	UN	255-02450-0005 - TEMPERA; PRESENTACION 250CM3 Observaciones al ítem: fucsia		
103	10	UN	255-02450-0005 - TEMPERA; PRESENTACION 250CM3 Observaciones al ítem: fucsia flúo		
104	10	UN	255-02450-0005 - TEMPERA; PRESENTACION 250CM3 Observaciones al ítem: verde flúo		
105	10	UN	255-02450-0005 - TEMPERA; PRESENTACION 250CM3 Observaciones al ítem: naranja flúo		
106	10	UN	255-02450-0005 - TEMPERA; PRESENTACION 250CM3 Observaciones al ítem: amarillo flúo		
107	6	UN	292-00262-0048 - ADHESIVO P/PAPEL; PRESENTACION ENVASE X 1L - TIPO COLA VINILICA C/DOSIFICADOR		
108	200	UN	292-01634-0042 - TAPA PLASTICA; FORMATO OFICIO - PRESENTACION UNIDAD Observaciones al ítem: traslúcida		
109	500	UN	292-01634-0053 - TAPA PLASTICA; TIPO POLIPROPILENO - FORMATO A4 - PRESENTACION UNIDAD - GRAMAJE 80GR/M2 Observaciones al ítem: traslúcida		
110	500	UN	292-01634-0053 - TAPA PLASTICA; TIPO POLIPROPILENO - FORMATO A4 - PRESENTACION UNIDAD - GRAMAJE 80GR/M2 Observaciones al ítem: negra		
111	200	UN	292-01634-0042 - TAPA PLASTICA; FORMATO OFICIO - PRESENTACION UNIDAD Observaciones al ítem: negra		
112	20	UN	292-09597-0004 - MEMORIAS USB - CAPACIDAD 16Gb - TIPO PEN DRIVE		
113	20	UN	292-09597-0005 - MEMORIAS USB; CAPACIDAD 32Gb - TIPO PEN DRIV		
114	24	pulg	275-01059-0178 - PINCELES; TIPO PINCELETA CASAN Observaciones al ítem: N° 1		
115	24	pulg	275-01059-0178 - PINCELES; TIPO PINCELETA CASAN Observaciones al ítem: N° 4		
116	36	UN	292-01153-0097 - CINTA ADHESIVA; TIPO ENMASCARAR - ANCHO 24MM - LARGO 50M - MATERIAL PAPEL ENGOMADO - ACCESORIO SIN		
117	72	UN	292-01153-0029 - CINTAS ADHESIVAS; TIPO DE ENMASCARAR - ANCHO 48mm - LARGO 50M - MATERIAL PAPEL - ACCESORIO SI		
118	36	UN	275-01416-0024 - RODILLO; MATERIAL GOMA ESPUMA - LARGO 4CM		
119	200	UN	292-00954-0005 - PORTA PAPEL EN CUBO; MATERIAL PLASTICO - DIMENSION 10 X 10CM		
120	4	UN	292-05593-0001 - RACIONADOR DE CINTA DE EMPAQUE; MATERIAL PLASTICO - MANIJA CON		
121	50	UN	292-05593-0003 - RACIONADOR DE CINTA; MATERIAL PLASTICO - MANIJA SIN - TIPO DE CINTA ADHESIVA		
122	250	UN	292-01358-0353 - CARPETAS; MATERIAL PLASTICO - TAMAÑO A Observaciones al ítem: lomo 30 mm		

Rng	Cant	Unidad Medida	Descripción	Precio Unitario	Importe Total
123	60	UN	292-00754-0003 - CHINCHES; MATERIAL METAL C/CABEZA PLASTICA - CANTIDAD PATAS		
124	36	UN	292-00262-0001 - ADHESIVO P/PAPEL; PRESENTACION 30GR - TIPO COLA VINILICA Observaciones al ítem: metalizados		
125	36	UN	292-00262-0001 - ADHESIVO P/PAPEL; PRESENTACION 30GR - TIPO COLA VINILICA Observaciones al ítem: flúo		
126	36	UN	292-00262-0001 - ADHESIVO P/PAPEL; PRESENTACION 30GR - TIPO COLA VINILICA Observaciones al ítem: varios colores		
127	200	UN	292-00850-0022 - CAJA DE ARCHIVO; MATERIAL CARTON - DIMENSION 25 X 36 X 12CM		
				Total:	
<i>En todos los casos, según especificaciones técnicas.</i>					

Importe Total De La Oferta (En Letras):

Empresa:
Cuit:
Dirección:
Teléfono y correo electrónico:
Apellido y Nombre del Representante:

Garantía:	Plazo de Entrega:
Descuentos:	Forma de Pago:
Aclaraciones:	Plazo de Mantenimiento de Oferta:
	Firma y Aclaración del Oferente:



Ministerio de Defensa
 INSTITUTO DE AYUDA FINANCIERA PARA
 PAGO DE RETIROS Y PENSIONES MILITARES

ANEXO B

**AUTORIZACIÓN DE ACREDITACIÓN DE PAGOS DEL IAF EN
 CUENTA BANCARIA**

Localidad, (1)

SEÑOR/A TESORERO/A
 DEL IAF

El (los) que suscribe(n) (2) en mi (nuestro) carácter de (3)
, de (4), CUIT/CUIL
 N° (5)....., correo electrónico (6)
 autoriza(mos) a que todo pago que deba realizar el INSTITUTO DE AYUDA
 FINANCIERA PARA PAGO DE RETIROS Y PENSIONES MILITARES, en cancelación de deudas a
 mi(nuestro) favor por cualquier concepto, sea efectuado en la cuenta bancaria de mi (nuestra) titularidad que
 a continuación se detalla:

DATOS DE LA CUENTA BANCARIA	USO IAFPRPM
NÚMERO DE CUENTA (7)	
TIPO: CORRIENTE/DE AHORRO – CÓDIGO (8)	
CBU DE LA CUENTA (10)	
CUIT	
TITULARIDAD	
DENOMINACIÓN	
BANCO	
SUCURSAL	/N°
DOMICILIO	

La orden de transferencia de fondos a la cuenta arriba indicada, efectuada por el INSTITUTO DE AYUDA FINANCIERA PARA PAGO DE RETIROS Y PENSIONES MILITARES dentro de los términos contractuales aplicables, extinguirá la obligación del IAFPRPM por todo concepto, teniendo validez todos los depósitos que allí se efectúen hasta tanto, cualquier cambio que opere en la misma, sea notificado fehacientemente a este Servicio Administrativo.



Ministerio de Defensa
INSTITUTO DE AYUDA FINANCIERA PARA
PAGO DE RETIROS Y PENSIONES MILITARES

El beneficiario exime al INSTITUTO DE AYUDA FINANCIERA PARA PAGO DE RETIROS Y PENSIONES MILITARES de cualquier obligación derivada de la eventual mora que pudiera producirse como consecuencia de modificaciones sobre la cuenta bancaria.

(9) _____

Firma (s) y aclaración del (de los) titular (es)

Aclaraciones:

(1) Lugar y fecha de emisión// (2) Apellido y Nombre del (de los) que autoriza (n) el depósito// (3) Carácter por el cual firma (n) (presidente, socio, propietario, etc)// (4) Razón Social/Denominación// (5) Número de CUIT // (6) Correo electrónico al cual se remitirán las notificaciones pertinentes// (7) Número de cuenta completo conforme la estructura de cuentas bancarias que opera la entidad financiera// (8) Tachar lo que no corresponda. Deberá indicarse el número que identifica el tipo de cuenta// (9) Firma y aclaración del beneficiario// (10) Clave Bancaria Única (22 dígitos).



Ministerio de Defensa
INSTITUTO DE AYUDA FINANCIERA PARA
PAGO DE RETIROS Y PENSIONES MILITARES

ANEXO C

"COMPRES TRABAJOS ARGENTINOS"

LEY Nº 25.551

Sancionada: Noviembre 28 de 2001.

Promulgada de Hecho: Diciembre 27 de 2001.

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc.

Sancionan con fuerza de Ley:

**REGIMEN DE COMPRAS DEL ESTADO NACIONAL Y
CONCESIONARIOS DE SERVICIOS PUBLICOS**

"Compre Trabajo Argentino"

ARTICULO 1º.- La administración pública nacional, sus dependencias, reparticiones y entidades autárquicas y descentralizadas, las empresas del Estado y las sociedades privadas prestadoras, licenciatarias, concesionarias y permisionarias de obras y de servicios públicos, en la contratación de provisiones y obras y servicios públicos y los respectivos subcontratantes directos otorgarán preferencia a la adquisición o locación de bienes de origen nacional, en los términos de lo dispuesto por esta ley.

ARTICULO 2º.- Se entiende que un bien es de origen nacional, cuando ha sido producido o extraído en la Nación Argentina, siempre que el costo de las materias primas, insumos o materiales importados nacionalizados no supere el cuarenta por ciento (40%) de su valor bruto de producción.

ARTICULO 3º.- Se otorgará la preferencia establecida en el artículo 1º a las ofertas de bienes de origen nacional cuando en las mismas para idénticas o similares prestaciones, en condiciones de pago contado, su precio sea igual o inferior al de los bienes ofrecidos que no sean de origen nacional, incrementados en un siete por ciento (7%), cuando dichas ofertas sean realizadas para sociedades calificadas como pymes, y del cinco por ciento (5%) para las realizadas por otras empresas.

Cuando se trate de adquisiciones de insumos, materiales, materias primas o bienes de capital que se utilicen en la producción de bienes o en la prestación de servicios, que se vendan o presten en mercados desregulados en competencia con empresas no obligadas por el presente régimen, se otorgará la preferencia establecida en el artículo 1º a los bienes de origen nacional, cuando en ofertas similares, para idénticas prestaciones, en condiciones de pago contado sin gastos o cargas financieras, su precio sea igual o inferior al de los bienes ofrecidos que no sean de origen nacional.

La preferencia establecida en el segundo párrafo de este artículo se aplicará a los bienes que se incorporen a las obras, se utilicen para su construcción o para la prestación de tales servicios públicos.

En todos los casos, a los efectos de la comparación, el precio de los bienes de origen no nacional deberá contener, entre otros, los derechos de importación vigentes y todos los impuestos y gastos



Ministerio de Defensa
INSTITUTO DE AYUDA FINANCIERA PARA
PAGO DE RETIROS Y PENSIONES MILITARES

que le demande su nacionalización a un importador particular no privilegiado, de acuerdo a como lo fije la reglamentación correspondiente.

ARTICULO 4°.- Cuando se adquieran bienes que no sean de origen nacional en competencia con bienes de origen nacional, los primeros deberán haber sido nacionalizados o garantizar el oferente su nacionalización. Se entregarán en el mismo lugar que corresponda a los bienes de origen nacional y su pago se hará en moneda local, en las mismas condiciones que correspondan a los bienes de origen nacional y deberán cumplir todas las normas exigidas del mercado nacional. La Secretaría de Industria y Comercio entregará dentro de las 96 horas de solicitado, un certificado donde se verifique el valor de los bienes no nacionales a adquirir.

ARTICULO 5°.- Los sujetos contratantes deberán anunciar sus concursos de precios o licitaciones en el Boletín Oficial de la forma en que lo determine la reglamentación, sin perjuicio de cumplir otras normas vigentes en la materia, de modo de facilitar a todos los posibles oferentes el acceso oportuno a la información que permita su participación en las mismas. Los pliegos de condiciones generales, particulares y técnicas de la requisitoria no podrán tener un valor para su adquisición superior al cinco por mil (5%) del valor del presupuesto de dicha adquisición.

ARTICULO 6°.- Los proyectos para cuya materialización sea necesario realizar cualquiera de las contrataciones a que se alude en la presente ley, se elaborarán adoptando las alternativas técnicamente viables que permitan respetar la preferencia establecida a favor de los bienes de origen nacional. Se considera alternativa viable aquella que cumpla la función deseada en un nivel tecnológico adecuado y en condiciones satisfactorias en cuanto a su prestación.

ARTICULO 7°.- Las operaciones financiadas por agencias gubernamentales de otros países y organismos internacionales, que estén condicionadas a la reducción del margen de protección o de preferencia para la industria nacional, por debajo de lo que establece el correspondiente derecho de importación o el presente régimen, se orientarán al cumplimiento de los siguientes requisitos:

- a) El proyecto deberá fraccionarse con la finalidad de aplicar el préstamo gestionado para cubrir exclusivamente la adquisición de aquella parte de bienes que no se producen en el país;
- b) En ningún caso se aplicarán las condiciones del acuerdo de financiación a las compras no cubiertas por el monto de la misma.

En el caso de haber contradicción entre las previsiones expuestas en los incisos a) y b) y las que surgieren de los convenios de financiación, prevalecerán estas últimas.

Cuando la oferta de bienes de origen no nacional se acompañe por algún tipo de plan de pagos o financiamiento, los oferentes de bienes de origen nacional podrán recurrir al BICE a fin de obtener el financiamiento necesario para equiparar las condiciones financieras ofrecidas.

ARTICULO 8°.- Quienes aleguen un derecho subjetivo, un interés legítimo, o un interés difuso o un derecho colectivo, podrán recurrir contra los actos que reputen violatorios de lo establecido en la presente ley, dentro de los cinco (5) días hábiles contados desde que tomaron o hubiesen podido tomar conocimiento del acto presuntamente lesivo.

Cuando el agravio del recurrente consista en la restricción a su participación en las tratativas precontractuales o de selección del proveedor o contratista deberá reiterar o realizar una oferta en firme de venta o locación para la contratación de que se trate, juntamente con el recurso, aportando la correspondiente garantía de oferta.

El recurso se presentará ante el mismo comitente que formuló la requisitoria de contratación, el que podrá hacer lugar a lo peticionado o, en su defecto, deberá remitirlo juntamente con todas las



Ministerio de Defensa
INSTITUTO DE AYUDA FINANCIERA PARA
PAGO DE RETIROS Y PENSIONES MILITARES

actuaciones correspondientes dentro de los cinco (5) días hábiles contados desde su interposición, cualquiera fuere su jerarquía dentro de la administración pública o su naturaleza jurídica a la Secretaría de Industria, Comercio y Minería que será el órgano competente para su sustanciación y resolución y que deberá expedirse dentro de los treinta (30) días corridos, contados desde su recepción.

La resolución del Secretario de Industria, Comercio y Minería establecerá el rechazo del recurso interpuesto o, en su caso, la anulación del procedimiento o de la contratación de que se trate y agotará la vía administrativa.

ARTICULO 9°.- El recurso previsto en el artículo anterior tendrá efectos suspensivos respecto de la contratación de que se trate, hasta su resolución por la Secretaría de Industria, Comercio y Minería, únicamente en los siguientes casos:

- a) Cuando el recurrente constituya una garantía adicional a favor del comitente que formuló la requisitoria de contratación del tres por ciento (3%) del valor de su oferta, en aval bancario o seguro de caución, que perderá en caso de decisión firme y definitiva que desestime su reclamo;
- b) Cuando se acredite la existencia de una declaración administrativa por la que se haya dispuesto la apertura de la investigación antidumping previstas en el Código Aduanero, o por la Comisión Nacional de Defensa de la Competencia, respecto a los bienes que hubieren estado en trámite de adjudicación y/o contratación o haber sido favorecidos por la decisión impugnada.

Cuando la Secretaría de Industria y Comercio Exterior hiciera lugar al recurso, quedará sin efecto el trámite, procedimiento o acto recurrido, se devolverá al recurrente la garantía adicional y se remitirán las actuaciones al comitente que elevó las actuaciones al citado organismo.

Cuando no se hiciera lugar al recurso, se remitirán las actuaciones al comitente que formuló la requisitoria de contratación para que continúe con el trámite en curso, sin perjuicio de la responsabilidad del recurrente por los daños y perjuicios que le fueren imputables.

ARTICULO 10.- Cuando se compruebe que en un contrato celebrado por sociedades privadas prestadoras, licenciatarias, concesionarios o permisionarias de obras y de servicios públicos o sus subcontratantes directos obligados por la presente ley, hayan violado sus disposiciones, el ministerio en cuya jurisdicción actúe la persona contratante deberá disponer que ningún otro contrato, concesión, permiso o licencia, le sea adjudicado por parte de la administración pública nacional, sus dependencias, reparticiones y entidades autárquicas y descentralizadas y las empresas del Estado por un lapso de tres (3) a diez (10) años según la gravedad del caso. El acto administrativo que aplique dicha sanción será comunicado a los registros nacionales y provinciales correspondientes.

ARTÍCULO 11.- La Sindicatura General de la Nación y los entes reguladores serán los encargados del control del cumplimiento de la presente y propondrán las sanciones previstas precedentemente.

ARTICULO 12.- La preferencia del 7% establecida en el artículo 3° de la presente ley será aplicable a las contrataciones que realicen los organismos de seguridad en la medida que no se trate de materiales, insumos o bienes de capital estratégicos cuya adquisición deba permanecer en secreto, a juicio del Poder Ejecutivo nacional.

ARTÍCULO 13.- El texto de la presente ley deberá formar parte integrante de los pliegos de condiciones o de los instrumentos de las respectivas compras o contrataciones alcanzadas por sus disposiciones, a los que deberá adjuntarse copia del mismo.

ARTICULO 14.- Se considerarán incurso en el artículo 249 del Código Penal, si no concurriere otro delito reprimido con una pena mayor, los funcionarios públicos y los administradores y empleados,



Ministerio de Defensa

INSTITUTO DE AYUDA FINANCIERA PARA
PAGO DE RETIROS Y PENSIONES MILITARES

cualquiera sea su jerarquía y función, de las entidades mencionadas en el artículo 1° sujetas a la presente ley o a las leyes similares que dicten las provincias, en cuanto omitieren o hicieren omitir, rehusaren cumplir, no cumplieran debidamente las normas declaradas obligatorias por la presente ley, su reglamentación o las normas concordantes dictadas en el ámbito provincial.

ARTICULO 15.- El que por informes falsos o reticentes, declaraciones incorrectas, documentación fraguada, maquinaciones de toda clase o cualquier otra forma de engaño, obtuviere indebidamente o hiciere obtener a otro, o de cualquier modo, aun sin ánimo de lucro, facilitare a alguien la obtención indebida de los beneficios establecidos en la presente ley o en las normas concordantes que dicten las provincias y/o el Gobierno Autónomo de la Ciudad de Buenos Aires incurrirá en la sanción establecida en el artículo 172 del Código Penal.

ARTÍCULO 16.- El Poder Ejecutivo invitará a los gobiernos de las provincias y al Gobierno Autónomo de la Ciudad de Buenos Aires, a efectos de que adopten las medidas legales apropiadas en sus jurisdicciones, regímenes similares al contenido en esta ley.

ARTÍCULO 17.- Las disposiciones precedentes se aplicarán a las licitaciones y contrataciones cuya tramitación se inicie con posterioridad a la vigencia de la presente ley y, en la medida que sea factible, en aquellas en que por no haber todavía situaciones firmes fuera posible aplicar total o parcialmente aspectos contemplados en el nuevo régimen.

ARTICULO 18.- Dese por vencida la suspensión de la aplicación y vigencia del decreto ley 5340/63 y ley 18.875, prevista en el artículo 23 de la ley 23.697, que no se opongan a la presente ley, y de aplicación a las relaciones jurídicas en vigencia con las sociedades privadas prestadoras, licenciatarias, concesionarias y permisionarias de obras y de servicios públicos, y los respectivos subcontratantes directos.

ARTICULO 19.- Quedan derogadas todas las disposiciones que se opongan a la presente.

ARTÍCULO 20.- Las denominaciones "Compre Argentino, Compre Nacional y Contrate Nacional" se han de tener como equivalentes en las normas que así lo mencionen y se asimilarán a la presente.

ARTICULO 21.- Serán aplicables al presente las leyes 24.493, de mano de obra nacional y 25.300, de pymes, y sus decretos reglamentarios.

ARTÍCULO 22.- El Poder Ejecutivo nacional reglamentará la presente ley dentro del término de sesenta (60) días de su promulgación.

ARTICULO 23.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONGRESO ARGENTINO, EN BUENOS AIRES, A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL UNO.



Ministerio de Defensa
INSTITUTO DE AYUDA FINANCIERA PARA
PAGO DE RETIROS Y PENSIONES MILITARES

ANEXO D

MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN
OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES

Disposición N° 63 - E/2016

Bs. As., 27/9/2016

VISTO, el Expediente Electrónico EX-2016-01362545-APN-ONC#MM, el Decreto Delegado N° 1.023 de fecha 13 de agosto de 2001 y sus modificatorios y complementarios, el reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional aprobado por el Decreto N° 1030 de fecha 15 de septiembre de 2016, y

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto Delegado N° 1.023 de fecha 13 de agosto de 2001 y sus modificatorios y complementarios, el PODER EJECUTIVO NACIONAL instituyó el RÉGIMEN DE CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL, en ejercicio de facultades delegadas por la Ley N° 25.414 para determinadas materias de su ámbito de administración y resultantes de la emergencia pública, tendientes a fortalecer la competitividad de la economía o a mejorar la eficiencia de la Administración Nacional.

Que por el Decreto N° 1030 de fecha 15 de septiembre de 2016 se aprobó la reglamentación del Decreto N° 1.023/01 y sus modificatorios y complementarios, para los contratos comprendidos en el inciso a) del artículo 4° de la norma legal aludida.

Que por el artículo 35 del reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional aprobado por el Decreto N° 1030/16 se estableció que el pliego único de bases y condiciones generales será aprobado por la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES de la SECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA del MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN, y será de utilización obligatoria por parte de las jurisdicciones y entidades contratantes.

Que en orden a lo mencionado precedentemente corresponde aprobar el pliego único de bases y condiciones generales y derogar la Disposición de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES entonces dependiente de la SUBSECRETARÍA DE TECNOLOGÍAS DE GESTIÓN de la SECRETARÍA DE GABINETE Y COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS N° 58 de fecha 12 de agosto de 2014.

Que ha tomado la intervención de su competencia la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA del MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN.

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades emergentes de los artículos 35 y 115 inciso f) del reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional aprobado por el Decreto N° 1030/16.

Por ello,



Ministerio de Defensa
INSTITUTO DE AYUDA FINANCIERA PARA
PAGO DE RETIROS Y PENSIONES MILITARES

EL DIRECTOR NACIONAL DE LA OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES

DISPONE:

ARTÍCULO 1° — Apruébase el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales que como Anexo registrado en el Módulo Generador de Documentos Electrónicos Oficiales bajo el número DI-2016-01712506-APN- ONC#MM, forma parte integrante de la presente Disposición y constituye el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional".

ARTÍCULO 2° — El pliego aprobado por el artículo anterior deberá ser utilizado en forma obligatoria en los procedimientos de selección que lleven a cabo las jurisdicciones y entidades del PODER EJECUTIVO NACIONAL comprendidas en el inciso a) del artículo 8° de la Ley N° 24.156, y que se rijan por el reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional aprobado por el Decreto N° 1030 de fecha 15 de septiembre de 2016, a excepción de las contrataciones que se realicen por la modalidad de acuerdo marco.

ARTÍCULO 3° — Apruébase el Anexo registrado en el Módulo Generador de Documentos Electrónicos Oficiales bajo el número DI-2016-01712855-APN-ONC#MM que contiene los requisitos mínimos de los pliegos de bases y condiciones particulares de los procedimientos de selección a los que les resulte aplicable el Pliego Único aprobado por el artículo 1° de la presente medida.

ARTÍCULO 4° — Derógase la Disposición de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES entonces dependiente de la SUBSECRETARÍA DE TECNOLOGÍAS DE GESTIÓN de la SECRETARÍA DE GABINETE Y COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS N° 58 de fecha 12 de agosto de 2014.

ARTÍCULO 5° — La presente disposición comenzará a regir a partir del día hábil siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial y será de aplicación a los procedimientos de selección que a partir de esa fecha se autoricen o a los que a partir de esa fecha se convoquen cuando no se requiera autorización previa y que se rijan por el Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional aprobado por el Decreto N° 1030/16.

ARTÍCULO 6° — Comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese. — NESTOR AURELIO DIAZ, Director Nacional, Oficina Nacional de Contrataciones.

ANEXO I

PLIEGO ÚNICO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES DEL RÉGIMEN DE CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL

ARTÍCULO 1°.- RÉGIMEN JURÍDICO DE LOS CONTRATOS. Los contratos comprendidos en el reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16 se regirán en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos y extinción por el Decreto Delegado N° 1.023/01 y sus modificatorios y complementarios, por el citado reglamento y por las disposiciones que se dicten en consecuencia, por los pliegos de bases y condiciones, por el contrato, convenio, orden de compra o venta según corresponda, sin perjuicio de la aplicación directa de las normas del Título III de la Ley N° 19.549 y sus modificaciones en cuanto fuere pertinente.

Supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, se aplicarán las normas de derecho privado por analogía.



Ministerio de Defensa
INSTITUTO DE AYUDA FINANCIERA PARA
PAGO DE RETIROS Y PENSIONES MILITARES

ARTÍCULO 2°.- ORDEN DE PRELACIÓN. Todos los documentos que rijan el llamado, así como los que integren el contrato serán considerados como recíprocamente explicativos. En caso de existir discrepancias se seguirá el siguiente orden de prelación:

- a) Decreto Delegado N° 1.023/01 y sus modificatorios y complementarios.
- b) Las disposiciones del reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16.
- c) Las normas que se dicten en consecuencia del citado reglamento.
- d) El manual de procedimiento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional que dicte la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES o las normas que dicte dicha Oficina Nacional en su carácter de órgano rector.
- e) El Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.
- f) El pliego de bases y condiciones particulares aplicable.
- g) La oferta.
- h) Las muestras que se hubieran acompañado.
- i) La adjudicación.
- j) La orden de compra, de venta o el contrato, en su caso.

ARTÍCULO 3°.- CÓMPUTO DE PLAZOS. Todos los plazos establecidos en el presente pliego se computarán en días hábiles administrativos, salvo que en el mismo se disponga expresamente lo contrario.

ARTÍCULO 4°.- VISTA DE LAS ACTUACIONES. Toda persona que acredite algún interés podrá tomar vista del expediente por el que tramite el procedimiento de selección, con excepción de la documentación amparada por normas de confidencialidad o la declarada reservada o secreta por autoridad competente.

No se concederá vista de las actuaciones, durante la etapa de evaluación de las ofertas, que se extiende desde el momento en que el expediente es remitido a la Comisión Evaluadora hasta la notificación del dictamen de evaluación.

ARTÍCULO 5°.- RECURSOS. Los recursos que se deduzcan contra los actos administrativos que se dicten en los procedimientos de selección se regirán por lo dispuesto en la Ley N° 19.549, sus modificaciones y normas reglamentarias.

ARTÍCULO 6°.- NOTIFICACIONES. Todas las notificaciones entre la jurisdicción o entidad contratante y los interesados, oferentes, adjudicatarios o cocontratantes, se realizarán válidamente por cualquiera de los siguientes medios, indistintamente:

- a) por acceso directo de la parte interesada, su apoderado o representante legal al expediente,
- b) por presentación espontánea de la parte interesada, su apoderado o representante legal, de la que resulten estar en conocimiento del acto respectivo,
- c) por cédula, que se diligenciará en forma similar a la dispuesta por el artículo 138 del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación,
- d) por carta documento,
- e) por otros medios habilitados por las empresas que brinden el servicio de correo postal,
- f) por correo electrónico,
- g) mediante la difusión en el sitio de internet de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES, si se dejara constancia de ello en los pliegos de bases y condiciones particulares.
- h) mediante la difusión en el sitio de internet del sistema electrónico de contrataciones de la Administración Nacional que habilite la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES.

El domicilio físico especial o el domicilio electrónico especial declarados en el Sistema de Información de Proveedores (SIPRO), serán válidos para cursar las comunicaciones y notificaciones durante el procedimiento de selección del contratista, durante la etapa de ejecución contractual, durante los procedimientos para aplicar las sanciones establecidas en el artículo 29 del Decreto Delegado N° 1.023/01 y sus modificaciones y para cualquier trámite que se realice en el ámbito de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES. (Párrafo incorporado por art. 7° de la Disposición N° 6/2018 de



Ministerio de Defensa

INSTITUTO DE AYUDA FINANCIERA PARA
PAGO DE RETIROS Y PENSIONES MILITARES

la Dirección Nacional de la Oficina Nacional de Contrataciones B.O. 25/01/2018. Vigencia: a partir del día hábil siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial)

ARTÍCULO 7°.- VISTA Y RETIRO DE PLIEGOS. Cualquier persona podrá tomar vista del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y de los pliegos de bases y condiciones particulares, en la jurisdicción o entidad contratante, en el sitio de internet de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES o en el sitio del sistema electrónico de contrataciones. Asimismo podrán retirarlos o comprarlos en la jurisdicción o entidad contratante o bien descargarlos de internet.

En el caso en que el pliego tuviera costo la suma abonada no será devuelta bajo ningún concepto.

En oportunidad de retirar, comprar o descargar los pliegos, deberán suministrar obligatoriamente su nombre o razón social, domicilio, y dirección de correo electrónico en los que serán válidas las comunicaciones que deban cursarse hasta el día de apertura de las ofertas.

No será requisito para presentar ofertas, ni para la admisibilidad de las mismas, ni para contratar, haber retirado o comprado pliegos en el organismo contratante o haberlos descargado del sitio de internet, no obstante quienes no los hubiesen retirado, comprado o descargado, no podrán alegar el desconocimiento de las actuaciones que se hubieren producido hasta el día de la apertura de las ofertas, quedando bajo su responsabilidad llevar adelante las gestiones necesarias para tomar conocimiento de aquellas.

ARTÍCULO 8°.- CONSULTAS AL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES. Las consultas al pliego de bases y condiciones particulares deberán efectuarse por escrito en la jurisdicción o entidad contratante, o en el lugar que se indique en el citado pliego o en la dirección institucional de correo electrónico del organismo contratante difundida en el pertinente llamado.

En oportunidad de realizar una consulta al pliego, los consultantes que no lo hubieran hecho con anterioridad, deberán suministrar obligatoriamente su nombre o razón social, domicilio y dirección de correo electrónico en los que serán válidas las comunicaciones que deban cursarse hasta el día de apertura de las ofertas.

No se aceptarán consultas telefónicas y no serán contestadas aquellas que se presenten fuera de término.

Deberán ser efectuadas hasta TRES (3) días antes de la fecha fijada para la apertura como mínimo, salvo que el pliego de bases y condiciones particulares estableciera un plazo distinto, en el caso de los procedimientos de licitación o concurso público o privado y subasta pública. En los procedimientos de selección por compulsión abreviada o adjudicación simple, la jurisdicción o entidad contratante deberá establecer en el pliego de bases y condiciones particulares el plazo hasta el cual podrán realizarse las consultas atendiendo al plazo de antelación establecido en el procedimiento en particular para la presentación de las ofertas o pedidos de cotización.

ARTÍCULO 9°.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS. Las ofertas se deberán presentar en el lugar y hasta el día y hora que determine la jurisdicción o entidad contratante en la convocatoria.

ARTÍCULO 10.- EFECTOS DE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA. La presentación de la oferta significará de parte del oferente el pleno conocimiento y aceptación de las normas y cláusulas que rijan el procedimiento de selección al que se presente, por lo que no será necesaria la presentación de los pliegos firmados junto con la oferta.

ARTÍCULO 11.- INMODIFICABILIDAD DE LA OFERTA. La posibilidad de modificar la oferta precluirá con el vencimiento del plazo para presentarla, sin que sea admisible alteración alguna en la esencia de las propuestas después de esa circunstancia.

Si en forma previa al vencimiento del plazo para presentar ofertas, un oferente quisiera corregir, completar o reemplazar una oferta ya presentada en un mismo procedimiento de selección, se considerará como válida la última propuesta presentada en término. Si no se pudiera determinar cuál es la última oferta presentada en término, deberán desestimarse todas las presentadas por ese oferente.



Ministerio de Defensa
INSTITUTO DE AYUDA FINANCIERA PARA
PAGO DE RETIROS Y PENSIONES MILITARES

ARTÍCULO 12.- PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA. Los oferentes deberán mantener las ofertas por el término de SESENTA (60) días corridos contados a partir de la fecha del acto de apertura, salvo que en el respectivo pliego de bases y condiciones particulares se fijara un plazo diferente. El plazo de SESENTA (60) días antes aludido o el que se establezca en el pertinente pliego particular se renovará en forma automática por un lapso igual al inicial o por el que se fije en el respectivo pliego particular, y así sucesivamente, salvo que el oferente manifestara en forma expresa su voluntad de no renovar el plazo de mantenimiento con una antelación mínima de DIEZ (10) días corridos al vencimiento de cada plazo.

La prórroga automática del plazo de mantenimiento de oferta no podrá exceder de UN (1) año contado a partir de la fecha del acto de apertura.

El oferente podrá manifestar en su oferta que no renueva el plazo de mantenimiento al segundo período o que la mantiene por una determinada cantidad de periodos, y en ese caso, la jurisdicción o entidad contratante la tendrá por retirada a la finalización del período indicado.

Si el oferente, en la nota por la cual manifestara que no mantendrá su oferta, indicara expresamente desde qué fecha retira la oferta, la Administración la tendrá por retirada en la fecha por él expresada.

Si no indicara fecha, se considerará que retira la oferta a partir de la fecha de vencimiento del plazo de mantenimiento de la oferta en curso.

El oferente que manifestara que no mantendrá su oferta quedará excluido del procedimiento de selección a partir de la fecha indicada en el párrafo anterior.

Si el oferente manifestara su negativa a prorrogar el mantenimiento de su oferta dentro del plazo fijado a tal efecto, quedará excluido del procedimiento de selección, sin pérdida de la garantía de mantenimiento de la oferta. Si por el contrario, el oferente manifestara su voluntad de no mantener su oferta fuera del plazo fijado para realizar tal manifestación o retirara su oferta sin cumplir con los plazos de mantenimiento, corresponderá excluirlo del procedimiento y ejecutar la garantía de mantenimiento de la oferta.

Con posterioridad a la notificación del acto de adjudicación, el plazo de mantenimiento de oferta se renovará por DIEZ (10) días hábiles. Vencido éste plazo sin que se hubiese notificado la orden de compra o venta por causas no imputables al adjudicatario, éste podrá desistir de su oferta sin que le sea aplicable ningún tipo de penalidad ni sanción.

ARTÍCULO 13.- REQUISITOS DE LAS OFERTAS. Las ofertas deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Deberán ser redactadas en idioma nacional.
- b) El original deberá estar firmado, en todas y cada una de sus hojas, por el oferente o su representante legal.
- c) Las testaduras, enmiendas, raspaduras o interlíneas, si las hubiere, deberán estar debidamente salvadas por el firmante de la oferta.
- d) Los sobres, cajas o paquetes que las contengan se deberán presentar perfectamente cerrados y consignarán en su cubierta la identificación del procedimiento de selección a que corresponden, precisándose el lugar, día y hora límite para la presentación de las ofertas y el lugar, día y hora del acto de apertura.
- e) Los oferentes que no se encuentren preinscriptos en el Sistema de Información de Proveedores (SIPRO), deberán constituir un domicilio físico especial en la respectiva oferta. El domicilio especial podrá constituirse en cualquier parte del territorio nacional o extranjero. En éste último caso, siempre que no cuente con domicilio o representación legal en el país, situación que deberá acreditarse mediante declaración jurada.
- f) Los oferentes que no se encuentren preinscriptos en el Sistema de Información de Proveedores (SIPRO), deberán constituir un domicilio electrónico especial en la respectiva oferta.
- g) La cotización de conformidad con lo estipulado en los artículos siguientes del presente pliego.
- h) Deberán indicar claramente, en los casos en que se efectúen ofertas alternativas y/o variantes, cual es la oferta base y cuales las alternativas o variantes. En todos los casos deberá existir una oferta base.
- i) Asimismo, deberán ser acompañadas por:



Ministerio de Defensa

INSTITUTO DE AYUDA FINANCIERA PARA
PAGO DE RETIROS Y PENSIONES MILITARES

1.- La garantía de mantenimiento de la oferta o la constancia de haberla constituido, salvo los casos en que no correspondiere su presentación. En los casos en que correspondiera su presentación, la garantía de mantenimiento de oferta será del CINCO POR CIENTO (5%) del monto total de la oferta. En el caso de cotizar con descuentos, alternativas o variantes, la garantía se calculará sobre el mayor monto propuesto. En los casos de licitaciones y concursos de etapa múltiple, o cuando se previera que las cotizaciones a recibir pudieran contemplar la gratuidad de la prestación, o bien implicar un ingreso, la garantía de mantenimiento de la oferta será establecida en un monto fijo por la jurisdicción o entidad contratante, en el pliego de bases y condiciones particulares.

2.- Las muestras, si así lo requiriera el pliego de bases y condiciones particulares.

3.- Declaración jurada de oferta nacional, mediante la cual se acredite el cumplimiento de las condiciones requeridas para ser considerada como tal, de acuerdo a la normativa vigente sobre la materia, en los casos en que se oferten bienes de origen nacional.

4.- Declaración jurada en la cual se manifieste que de resultar adjudicatario se obliga a ocupar a personas con discapacidad, en una proporción no inferior al CUATRO POR CIENTO (4%) de la totalidad del personal afectado a la prestación del servicio, en los procedimientos de selección que tengan por objeto la tercerización de servicios, a los fines de cumplir con la obligación establecida en el artículo 7° del Decreto N° 312 de fecha 2 de marzo de 2010.

5. La restante información y documentación requeridas en los respectivos pliegos de bases y condiciones particulares.

j) Las personas que se presenten agrupadas asumiendo, en caso de resultar adjudicatarias, el compromiso de constituirse en una Unión Transitoria (UT), además de presentar la documentación que corresponda de la previamente señalada, deberán acompañar junto con la oferta lo siguiente:

1. Poder emitido por las personas que conformarán la UT o sus representantes legales en favor de uno de ellos, mediante el cual se acrediten sus facultades para suscribir la oferta y actuar en su representación desde el momento de la presentación de la propuesta hasta el dictado del acto de finalización del procedimiento.

2. Declaración jurada suscripta por las personas que conformarán la UT o sus representantes legales, en la que conste lo siguiente:

2.1. El compromiso de constituirse legalmente como tal, en caso de resultar adjudicatarias, y de modo previo a la notificación de la orden de compra o firma del contrato respectivo.

2.2. El compromiso expreso de responsabilidad principal, solidaria e ilimitada de todas y cada una de las personas agrupadas, por el cumplimiento de todas las obligaciones emergentes del procedimiento de selección y del contrato.

2.3. El compromiso de mantener la vigencia de la UT por un plazo no menor al fijado para el cumplimiento de todas las obligaciones emergentes del contrato.

2.4. El compromiso de no introducir modificaciones en el estatuto de la UT, ni en el de las personas jurídicas que la integren, que importe una alteración de la responsabilidad, sin la aprobación previa del organismo contratante.

2.5. El compromiso de actuar exclusivamente bajo la representación unificada en todos los aspectos concernientes al contrato.

3. Documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos específicos previstos en los pliegos de bases y condiciones particulares. En dichos pliegos se determinará si tales requisitos deben ser cumplidos individualmente por cada uno de los integrantes o en conjunto por todos ellos.

Una vez presentada la oferta, las UT no podrán modificar su integración, es decir, cambiar, aumentar y/o disminuir el número de personas que las compondrán, y en caso de ser contratadas no podrán hacerlo hasta el cumplimiento total de las obligaciones emergentes del contrato, excepto conformidad expresa del organismo contratante.

Las personas que se presentasen en los términos previstos en el presente apartado no podrán presentarse como parte de otra oferta, ni constituirse como oferentes individuales, bajo apercibimiento de desestimarse la totalidad de las ofertas.

k) Los oferentes extranjeros además de presentar la documentación que corresponda de la previamente señalada, deberán acompañar junto con la oferta la siguiente documentación:

1.- Las personas humanas:



Ministerio de Defensa
INSTITUTO DE AYUDA FINANCIERA PARA
PAGO DE RETIROS Y PENSIONES MILITARES

1.1 Copia fiel del pasaporte o documento de identificación del país de origen en caso de no poseer pasaporte.

1.2. Copia fiel del formulario de inscripción en el ente tributario del país de origen o constancia equivalente.

2.- Las personas jurídicas:

2.1 Documentación que acredite la constitución de la persona jurídica conforme a las normas que rijan la creación de dichas instituciones.

2.2 Documentación que acredite la personería (mandato, acta de asamblea en el que se lo designe como representante de la entidad respectiva, etc.) del apoderado o mandatario que actúe en representación de la entidad respectiva.

2.3 Copia fiel del formulario de inscripción en el ente tributario del país de origen o constancia equivalente.

(Artículo sustituido por art. 1° de la Disposición N° 6/2018 de la Dirección Nacional de la Oficina Nacional de Contrataciones B.O. 25/01/2018. Vigencia: a partir del día hábil siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial)

ARTÍCULO 14.- OFERTAS ALTERNATIVAS. Además de la oferta base los oferentes podrán presentar en cualquier caso ofertas alternativas en los términos del artículo 56 del reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16.

ARTÍCULO 15.- OFERTAS VARIANTES. Además de la oferta base, los oferentes podrán presentar ofertas variantes sólo cuando los pliegos de bases y condiciones particulares lo acepten expresamente en los términos del artículo 57 del reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16.

ARTÍCULO 16.- COTIZACIÓN. La cotización deberá contener:

1. Precio unitario y cierto, en números, con referencia a la unidad de medida establecida en el pliego de bases y condiciones particulares, el precio total del renglón, en números, las cantidades ofrecidas y el total general de la cotización, expresado en letras y números, determinados en la moneda de cotización fijada en el pliego de bases y condiciones particulares.

2.- El precio cotizado será el precio final que deba pagar la jurisdicción o entidad contratante por todo concepto.

3.- El proponente podrá cotizar por uno, varios o todos los renglones.

Después de haber cotizado por renglón, podrá efectuar un descuento en el precio, por el total de los renglones o por grupo de renglones, sobre la base de su adjudicación íntegra.

Cuando se trate de procedimientos bajo la modalidad llave en mano o en el pliego de bases y condiciones particulares se hubiere establecido que la adjudicación se efectuará por grupo de renglones, deberán cotizar todos los renglones que integren el pliego de bases y condiciones particulares o el grupo de renglones respectivamente.

4.- Salvo que en el pliego de bases y condiciones particulares se dispusiera lo contrario, las micro, pequeñas y medianas empresas y los oferentes que cumplan con los criterios de sustentabilidad fijados en los respectivos pliegos de bases y condiciones particulares, podrán presentar cotización por parte del renglón, en el porcentaje que se fije en el respectivo pliego de bases y condiciones particulares que no podrá ser inferior al VEINTE POR CIENTO (20%) ni superior al TREINTA Y CINCO POR CIENTO (35%) del total del renglón. Si en el pliego de bases y condiciones particulares no se fijara dicho porcentaje, se entenderá que podrán cotizar el VEINTE POR CIENTO (20%) de cada renglón.

Cuando se admita la presentación de cotizaciones parciales para las micro, pequeñas y medianas empresas y para quienes cumplan con los criterios de sustentabilidad, el resto de los interesados podrá cotizar diferentes precios considerando los diferentes porcentajes de adjudicación posibles, sin perjuicio de que deberán presentar la cotización pertinente por la cantidad total indicada para cada renglón.

En los casos en que el porcentaje de cotización parcial permitido no arrojava una cantidad exacta y por la naturaleza de la prestación exista imposibilidad de entregar dicha cantidad, las cotizaciones



Ministerio de Defensa

INSTITUTO DE AYUDA FINANCIERA PARA
PAGO DE RETIROS Y PENSIONES MILITARES

deberán ser efectuadas por la cantidad exacta en más o en menos más cercana a la cantidad que resulte de aplicar el porcentaje dispuesto en el pliego de bases y condiciones particulares. En los casos donde no se permita la presentación de cotizaciones parciales, todos los oferentes deberán únicamente cotizar por la cantidad total indicada para cada renglón.

ARTÍCULO 17.- MONEDA DE COTIZACIÓN. La moneda de cotización de la oferta se fijará en el respectivo pliego de bases y condiciones particulares y en principio será moneda nacional. En aquellos casos en que la cotización se hiciera en moneda extranjera y el pago en moneda nacional, se calculará el monto del desembolso tomando en cuenta el tipo de cambio vendedor del BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA vigente al momento de liberar la orden de pago, o bien, al momento de la acreditación bancaria correspondiente, lo que deberá determinarse en el respectivo pliego de bases y condiciones particulares.

ARTÍCULO 18.- COTIZACIONES POR PRODUCTOS A IMPORTAR. Las cotizaciones por productos a importar deberán hacerse bajo las siguientes condiciones:

- a) En moneda extranjera, cuando así se hubiera previsto en las cláusulas particulares, correspondiente al país de origen del bien ofrecido u otra usual en el momento de la importación.
- b) Los pliegos de bases y condiciones particulares deberán ajustarse a los términos comerciales de uso habitual en el comercio internacional, tal como, entre otras, las "Reglas Oficiales de la Cámara de Comercio Internacional para la Interpretación de Términos Comerciales – INCOTERMS". La selección del término aplicable dependerá de las necesidades de la jurisdicción o entidad y de las características del bien objeto del contrato.
- c) De no estipularse lo contrario las cotizaciones se establecerán en condición C.I.F.
- d) En las cotizaciones en condición C.I.F., deberá indicarse la moneda de cotización de los seguros y fletes, los que deberán cotizarse como se disponga en el respectivo pliego de bases y condiciones particulares.
- e) En aquellos casos especiales en que se establezca la condición F.O.B. para las cotizaciones, el organismo o entidad contratante deberá calcular el costo de los seguros y fletes a los fines de realizar la comparación de las ofertas.
- f) Salvo convención en contrario, los plazos de entrega se entenderán cumplidos cuando el organismo contratante reciba los bienes en el lugar que indique el pliego de bases y condiciones particulares.
- g) Cuando se estipulare que la nacionalización o desaduanamiento del bien adjudicado debe estar a cargo de la jurisdicción o entidad contratante, aquélla deberá ser tramitada y obtenida en todos los casos después de la apertura de la carta de crédito o instrumentación bancaria que corresponda.

ARTÍCULO 19.- MUESTRAS. Podrá requerirse en el pliego de bases y condiciones particulares la presentación de muestras por parte del oferente indicándose el plazo para acompañar las mismas, que no deberá exceder del momento límite fijado en el llamado para la presentación de las ofertas.

El oferente podrá, para mejor ilustrar su oferta, presentar muestras, pero no podrá reemplazar con éstas las especificaciones técnicas.

Las muestras deberán indicar en forma visible los datos del procedimiento de selección al que correspondan y la fecha y hora de apertura de las ofertas. En el interior del sobre, caja o paquete que las contenga el oferente deberá consignar su nombre o razón social.

ARTÍCULO 20.- PERSONAS HABILITADAS PARA CONTRATAR. Podrán contratar con la Administración Nacional las personas humanas o jurídicas con capacidad para obligarse que no se encuentren comprendidas en las previsiones del artículo siguiente y que se encuentren incorporadas como preinscriptas al Sistema de Información de Proveedores (SIPRO) en oportunidad del comienzo del período de evaluación de las ofertas. La inscripción previa no constituirá requisito exigible para presentar ofertas.

Cada una de las personas que se presenten agrupadas asumiendo, en caso de resultar adjudicatarias, el compromiso de constituirse en una Unión Transitoria (UT), deberá cumplir en forma individual con los requisitos de habilidad para contratar establecidos en este artículo.



Ministerio de Defensa
INSTITUTO DE AYUDA FINANCIERA PARA
PAGO DE RETIROS Y PENSIONES MILITARES

(Artículo sustituido por art. 2° de la Disposición N° 6/2018 de la Dirección Nacional de la Oficina Nacional de Contrataciones B.O. 25/01/2018. Vigencia: a partir del día hábil siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial)

ARTÍCULO 21.- PERSONAS NO HABILITADAS. No podrán contratar con la Administración Nacional:

- Las personas humanas o jurídicas que se encontraren sancionadas en virtud de las disposiciones previstas en los apartados 2. y 3. del inciso b) del artículo 29 del Decreto Delegado N° 1023/01 y sus modificatorios y complementarios.
- Los agentes y funcionarios del Sector Público Nacional y las empresas en las cuales aquéllos tuvieren una participación suficiente para formar la voluntad social, de conformidad con lo establecido en la Ley de Ética Pública, N° 25.188.
- Los fallidos, concursados e interdictos, mientras no sean rehabilitados.
- Los condenados por delitos dolosos, por un lapso igual al doble de la condena.
- Las personas que se encontraren procesadas por delitos contra la propiedad, o contra la Administración Pública Nacional, o contra la fe pública o por delitos comprendidos en la Convención Interamericana contra la Corrupción.
- Las personas humanas o jurídicas que no hubieran cumplido con sus obligaciones tributarias y previsionales, de acuerdo con lo que establezca la reglamentación.
- Las personas humanas o jurídicas que no hubieran cumplido en tiempo oportuno con las exigencias establecidas por el último párrafo del artículo 8° de la Ley N° 24.156.
- Los empleadores incluidos en el Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales (REPSAL) durante el tiempo que permanezcan en dicho registro.

ARTÍCULO 22.- APERTURA DE LAS OFERTAS. En el lugar, día y hora determinados para celebrar el acto, se procederá a abrir las ofertas, en acto público, en presencia de funcionarios de la jurisdicción o entidad contratante y de todos aquellos que desearan presenciarlo, quienes podrán verificar la existencia, número y procedencia de los sobres, cajas o paquetes dispuestos para ser abiertos.

Si el día señalado para la apertura de las ofertas deviniera inhábil, el acto tendrá lugar el día hábil siguiente, en el mismo lugar y a la misma hora.

Ninguna oferta presentada en término podrá ser desestimada en el acto de apertura. Si hubiere observaciones se dejará constancia en el acta de apertura para su posterior análisis por las autoridades competentes.

ARTÍCULO 23.- VISTA DE LAS OFERTAS. Los interesados que así lo requieran podrán tomar vista de los precios cotizados en las ofertas durante la apertura. Los originales de las ofertas serán exhibidos a los oferentes por el término de DOS (2) días, contados a partir del día siguiente al de la apertura. Los oferentes podrán solicitar copia a su costa.

En el supuesto que exista un único oferente, se podrá prescindir del cumplimiento del término indicado en el párrafo anterior.

ARTÍCULO 24.- ETAPA DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS. Se entenderá por etapa de evaluación de las ofertas al período que va desde el momento en que los actuados son remitidos a la comisión evaluadora, hasta la notificación del dictamen de evaluación.

La etapa de evaluación de las ofertas es confidencial, por lo cual durante esa etapa no se concederá vista de las actuaciones.

ARTÍCULO 25.- CAUSALES DE DESESTIMACIÓN NO SUBSANABLES. Será desestimada la oferta, sin posibilidad de subsanación, en los siguientes supuestos:

- Si fuera formulada por personas humanas y/o jurídicas que no estuvieran incorporadas en el Sistema de Información de Proveedores a la fecha de comienzo del período de evaluación de las ofertas, o a la fecha de adjudicación en los casos que no se emita el dictamen de evaluación.
- Si fuere formulada por personas humanas o jurídicas no habilitadas para contratar con la ADMINISTRACIÓN NACIONAL de acuerdo a lo prescripto en el artículo 28 del Decreto Delegado N°



Ministerio de Defensa

INSTITUTO DE AYUDA FINANCIERA PARA
PAGO DE RETIROS Y PENSIONES MILITARES

1.023/01 y sus modificatorios y complementarios, al momento de la apertura de las ofertas o en la etapa de evaluación de aquellas o en la adjudicación.

- c) Si el oferente fuera inelegible de conformidad con lo establecido en el artículo 68 del reglamento aprobado por Decreto N°1030/16.
 - d) Si las muestras no fueran acompañadas en el plazo fijado.
 - e) Si el precio cotizado mereciera la calificación de vil o no serio.
 - f) Si tuviere tachaduras, raspaduras, enmiendas o interlíneas sin salvar en las hojas que contengan la propuesta económica, la descripción del bien o servicio ofrecido, plazo de entrega, o alguna otra parte que hiciere a la esencia del contrato.
 - g) Si estuviera escrita con lápiz o con un medio que permita el borrado y reescritura sin dejar rastros.
 - h) Si contuviera condicionamientos.
 - i) Si contuviera cláusulas en contraposición con las normas que rigen la contratación o que impidieran la exacta comparación con las demás ofertas.
 - j) Cuando contuviera errores u omisiones esenciales.
 - k) Si no se acompañare la garantía de mantenimiento de oferta o la constancia de haberla constituido.
- En los pliegos de bases y condiciones particulares no se podrán prever otras causales de desestimación no subsanables de ofertas.

ARTÍCULO 26.- CAUSALES DE DESESTIMACIÓN SUBSANABLES. Cuando proceda la posibilidad de subsanar errores u omisiones se interpretará en todos los casos en el sentido de brindar a la jurisdicción o entidad contratante la posibilidad de contar con la mayor cantidad de ofertas válidas posibles y de evitar que, por cuestiones formales intrascendentes, se vea privada de optar por ofertas serias y convenientes desde el punto de vista del precio y la calidad.

La subsanación de deficiencias se posibilitará en toda cuestión relacionada con la constatación de datos o información de tipo histórico obrante en bases de datos de organismos públicos, o que no afecten el principio de igualdad de tratamiento para interesados y oferentes.

En estos casos las Comisiones Evaluadoras, por sí o a través de la Unidad Operativa de Contrataciones deberán intimar al oferente a que subsane los errores u omisiones dentro del término de TRES (3) días, como mínimo, salvo que en el pliego de bases y condiciones particulares se fijara un plazo mayor.

La corrección de errores u omisiones no podrá ser utilizada por el oferente para alterar la sustancia de la oferta o para mejorarla o para tomar ventaja respecto de los demás oferentes.

ARTÍCULO 27.- PAUTAS PARA LA INELEGIBILIDAD. Deberá desestimarse la oferta, cuando de la información a la que se refiere el artículo 16 del Decreto Delegado N° 1.023/01 y sus modificatorios y complementarios, o de otras fuentes, se configure, entre otros, alguno de los siguientes supuestos:

- a) Pueda presumirse que el oferente es una continuación, transformación, fusión o escisión de otras empresas no habilitadas para contratar con la ADMINISTRACIÓN NACIONAL, de acuerdo a lo prescripto por el artículo 28 del Decreto Delegado N° 1.023/01 y sus modificatorios y complementarios, y de las controladas o controlantes de aquellas.
- b) Se trate de integrantes de empresas no habilitadas para contratar con la ADMINISTRACIÓN NACIONAL, de acuerdo a lo prescripto por el artículo 28 del Decreto Delegado N° 1.023/01 y sus modificatorios y complementarios.
- c) Cuando existan indicios que por su precisión y concordancia hicieran presumir que los oferentes han concertado o coordinado posturas en el procedimiento de selección. Se entenderá configurada esta causal de inelegibilidad, entre otros supuestos, en ofertas presentadas por cónyuges, convivientes o parientes de primer grado en línea recta ya sea por naturaleza, por técnicas de reproducción humana asistida o adopción, salvo que se pruebe lo contrario.
- d) Cuando existan indicios que por su precisión y concordancia hicieran presumir que media simulación de competencia o concurrencia. Se entenderá configurada esta causal, entre otros supuestos, cuando un oferente participe en más de una oferta como integrante de un grupo, asociación o persona jurídica, o bien cuando se presente en nombre propio y como integrante de un grupo, asociación o persona jurídica.



Ministerio de Defensa
INSTITUTO DE AYUDA FINANCIERA PARA
PAGO DE RETIROS Y PENSIONES MILITARES

- e) Cuando existan indicios que por su precisión y concordancia hicieran presumir que media en el caso una simulación tendiente a eludir los efectos de las causales de inhabilidad para contratar con la ADMINISTRACIÓN NACIONAL, de acuerdo a lo prescrito por el artículo 28 del Decreto Delegado N° 1.023/01 y sus modificatorios y complementarios.
- f) Cuando se haya dictado, dentro de los TRES (3) años calendario anteriores a su presentación, alguna sanción judicial o administrativa contra el oferente, por abuso de posición dominante o dumping, cualquier forma de competencia desleal o por concertar o coordinar posturas en los procedimientos de selección.
- g) Cuando exhiban incumplimientos en anteriores contratos, de acuerdo a lo que se disponga en los respectivos pliegos de bases y condiciones particulares.
- h) Cuando se trate de personas jurídicas condenadas, con sentencia firme recaída en el extranjero, por prácticas de soborno o cohecho transnacional en los términos de la Convención de la ORGANIZACIÓN DE COOPERACIÓN Y DE DESARROLLO ECONÓMICOS (OCDE) para Combatir el Cohecho a Funcionarios Públicos Extranjeros en Transacciones Comerciales Internacionales, serán inelegibles por un lapso igual al doble de la condena.
- i) Las personas humanas o jurídicas incluidas en las listas de inhabilitados del Banco Mundial y/o del Banco Interamericano de Desarrollo, a raíz de conductas o prácticas de corrupción contempladas en la Convención de la ORGANIZACIÓN DE COOPERACIÓN Y DE DESARROLLO ECONÓMICOS (OCDE) para Combatir el Cohecho a Funcionarios Públicos Extranjeros en Transacciones Comerciales Internacionales serán inelegibles mientras subsista dicha condición.

ARTÍCULO 28.- PRECIO VIL O PRECIO NO SERIO. La Comisión Evaluadora, o la Unidad Operativa de Contrataciones en los procedimientos donde no sea obligatorio la emisión del dictamen de evaluación, podrá solicitar informes técnicos cuando presuma fundamentamente que la propuesta no podrá ser cumplida en la forma debida por tratarse de precios excesivamente bajos de acuerdo con los criterios objetivos que surjan de los precios de mercado y de la evaluación de la capacidad del oferente.

Cuando de los informes técnicos surja que la oferta no podrá ser cumplida, corresponderá la desestimación de la oferta en los renglones pertinentes.

A tales fines se podrá solicitar a los oferentes precisiones sobre la composición de su oferta que no impliquen la alteración de la misma.

ARTÍCULO 29.- DESEMPATE DE OFERTAS. En caso de igualdad de precios y calidad se aplicarán en primer término las normas sobre preferencias que establezca la normativa vigente. De mantenerse la igualdad se invitará a los respectivos oferentes para que formulen la mejora de precios.

Para ello se fijará día, hora y lugar y comunicarse a los oferentes llamados a desempatar y se labrará el acta correspondiente.

Si un oferente no se presentara, se considerará que mantiene su propuesta original.

De subsistir el empate, se procederá al sorteo público de las ofertas empatadas. Para ello se deberá fijar día, hora y lugar del sorteo público y comunicarse a los oferentes llamados a desempatar. El sorteo se realizará en presencia de los interesados, si asistieran, y se labrará el acta correspondiente.

ARTÍCULO 30.- COMUNICACIÓN DEL DICTAMEN DE EVALUACIÓN. El dictamen de evaluación de las ofertas se comunicará, a todos los oferentes dentro de los DOS (2) días de emitido.

ARTÍCULO 31.- IMPUGNACIONES AL DICTAMEN DE EVALUACIÓN. Los oferentes podrán impugnar el dictamen de evaluación dentro de los TRES (3) días de su comunicación, quienes no revistan tal calidad podrán impugnarlo dentro de los TRES (3) días de su difusión en el sitio de internet de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES o en el sitio de internet del sistema electrónico de contrataciones, en ambos casos, previa integración de la garantía de impugnación.

ARTÍCULO 32.- GARANTIA DE IMPUGNACIÓN. La garantía de impugnación se constituirá de la siguiente forma:



Ministerio de Defensa

INSTITUTO DE AYUDA FINANCIERA PARA
PAGO DE RETIROS Y PENSIONES MILITARES

a) De impugnación al dictamen de evaluación de las ofertas: TRES POR CIENTO (3%) del monto de la oferta del renglón o los renglones en cuyo favor se hubiere aconsejado adjudicar el contrato.

Si el dictamen de evaluación para el renglón o renglones que se impugnen no aconsejare la adjudicación a ninguna oferta, el importe de la garantía de impugnación se calculará sobre la base del monto de la oferta del renglón o renglones del impugnante.

Si el impugnante fuera alguien que no reviste la calidad de oferente en ese procedimiento o para el renglón o los renglones en discusión y el dictamen de evaluación para el renglón o renglones que se impugnen no aconsejare la adjudicación a ninguna oferta, el importe de la garantía de impugnación será equivalente al monto fijo que se estipule en el respectivo pliego de bases y condiciones particulares.

Cuando lo que se impugnare no fuere uno o varios renglones específicos, sino cuestiones generales o particulares del dictamen de evaluación, el importe de la garantía de impugnación será equivalente al monto fijo que se estipule en el pliego de bases y condiciones particulares.

Cuando se impugne la recomendación efectuada sobre uno o varios renglones específicos y, además, cuestiones generales o particulares del dictamen de evaluación, el importe de la garantía de impugnación se calculará acumulando los importes que surjan de aplicar los criterios estipulados con anterioridad.

b) De impugnación al dictamen de preselección: en los casos de impugnaciones contra la preselección, en las licitaciones o concursos de etapa múltiple, la garantía será por el monto determinado en el pliego de bases y condiciones particulares.

c) En aquellos procedimientos de selección en los que se previera que las cotizaciones pudieran contemplar la gratuidad de la prestación, o bien implicar un ingreso para la jurisdicción o entidad contratante, las garantías de impugnación al dictamen de evaluación será establecida en un monto fijo en los respectivos pliegos de bases y condiciones particulares.

Las garantías de impugnación serán reintegradas al impugnante sólo en caso de que la impugnación sea resuelta favorablemente.

ARTÍCULO 33.- ALTA EN EL PADRON ÚNICO DE ENTES. Para resultar adjudicatario el oferente deberá estar dado de alta en el Padrón Único de Entes del SISTEMA DE INFORMACIÓN FINANCIERA que administra el MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS PUBLICAS, de conformidad con lo dispuesto por la Disposición N° 40 de la CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN y N° 19 de la TESORERÍA GENERAL DE LA NACIÓN de fecha 8 de julio de 2010, ambas de la citada cartera de Estado, o las que en el futuro las reemplacen.

ARTÍCULO 34.- FINALIZACIÓN DEL PROCEDIMIENTO. El acto administrativo de finalización del procedimiento, será notificado al adjudicatario o adjudicatarios y al resto de los oferentes, dentro de los TRES (3) días de dictado el acto respectivo.

La adjudicación recaerá sobre la oferta más conveniente para la jurisdicción o entidad contratante. Podrá adjudicarse aun cuando se hubiera presentado una sola oferta.

La adjudicación podrá realizarse por renglón o por grupo de renglones, de conformidad con lo que dispongan los pliegos de bases y condiciones particulares.

En los casos en que se haya distribuido en varios renglones un mismo ítem, las adjudicaciones se realizarán teniendo en cuenta el ítem cotizado independientemente del renglón en el que el proveedor hubiera ofertado.

En los casos en que se permita la cotización parcial, la adjudicación podrá ser parcial, aun cuando el oferente hubiere cotizado por el total de la cantidad solicitada para cada renglón.

En los casos en los que resulte adjudicada la oferta presentada por las personas que hubieren asumido el compromiso de constituir una Unión Transitoria (UT), deberán realizar - como requisito previo a la notificación de la orden de compra o firma del contrato - el trámite de inscripción de la misma en el Sistema de Información de Proveedores (SIPRO). La falta de cumplimiento del presente requisito determinará la revocación de la adjudicación por causa imputable al adjudicatario.

(Artículo sustituido por art. 3° de la Disposición N° 6/2018 de la Dirección Nacional de la Oficina Nacional de Contrataciones B.O. 25/01/2018. Vigencia: a partir del día hábil siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial)



Ministerio de Defensa
INSTITUTO DE AYUDA FINANCIERA PARA
PAGO DE RETIROS Y PENSIONES MILITARES

ARTÍCULO 35.- NOTIFICACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA O DE VENTA. La notificación de la orden de compra o de venta al adjudicatario producirá el perfeccionamiento del contrato y será notificada dentro de los DIEZ (10) días de la fecha de notificación del acto administrativo de adjudicación.

Para el caso en que vencido el plazo del párrafo anterior no se hubiera efectivizado la notificación de la orden de compra o venta por causas no imputables al adjudicatario, éste podrá desistirse de su oferta sin que le sean aplicables ningún tipo de penalidades ni sanciones.

ARTÍCULO 36.- FIRMA DEL CONTRATO. En los casos en que el acuerdo se perfeccionara mediante un contrato, el mismo se tendrá por perfeccionado en oportunidad de firmarse el instrumento respectivo y se deberá notificar al adjudicatario, dentro de los DIEZ (10) días de la fecha de notificación del acto administrativo de adjudicación, que el contrato se encuentra a disposición para su suscripción por el término de TRES (3) días. Si vencido ese plazo el proveedor no concurriera a suscribir el documento respectivo, la jurisdicción o entidad contratante lo notificará por los medios habilitados al efecto y en este caso la notificación producirá el perfeccionamiento del contrato.

Para el caso en que vencido el plazo del párrafo anterior no se hubiera efectivizado la notificación comunicando que el contrato está a disposición para ser suscripto, el adjudicatario podrá desistirse de su oferta sin que le sean aplicables ningún tipo de penalidades ni sanciones.

ARTÍCULO 37.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. El cocontratante deberá integrar la garantía de cumplimiento del contrato dentro del plazo de CINCO (5) días de recibida la orden de compra o de la firma del contrato.

En los casos de licitaciones o concursos internacionales, el plazo será de hasta VEINTE (20) días como máximo.

La garantía de cumplimiento del contrato será del DIEZ POR CIENTO (10%) del monto total del contrato.

ARTÍCULO 38.- MONEDA DE LA GARANTÍA. La garantía se deberá constituir en la misma moneda en que se hubiere hecho la oferta. Cuando la cotización se hiciera en moneda extranjera y la garantía se constituya en efectivo o cheque, el importe de la garantía deberá consignarse en moneda nacional y su importe se calculará sobre la base del tipo de cambio vendedor del BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA vigente al cierre del día anterior a la fecha de constitución de la garantía.

ARTÍCULO 39.- FORMAS DE GARANTÍA. Las garantías a que se refiere el artículo 78 del Reglamento aprobado por Decreto N° 1030/16 podrán constituirse de las siguientes formas, o mediante combinaciones de ellas:

- a) En efectivo, mediante depósito bancario en la cuenta de la jurisdicción o entidad contratante, o giro postal o bancario.
- b) Con cheque certificado contra una entidad bancaria, con preferencia del lugar donde se realice el procedimiento de selección o del domicilio de la jurisdicción o entidad contratante. La jurisdicción o entidad deberá depositar el cheque dentro de los plazos que rijan para estas operaciones.
- c) Con títulos públicos emitidos por el ESTADO NACIONAL con posterioridad al 31 de diciembre de 2001. Los mismos deberán ser depositados en el BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA a la orden de la jurisdicción o entidad contratante, identificándose el procedimiento de selección de que se trate. El monto se calculará tomando en cuenta la cotización de los títulos al cierre del penúltimo día hábil anterior a la constitución de la garantía en la Bolsa o Mercado correspondiente. Se formulará cargo por los gastos que ocasione la ejecución de la garantía. El eventual excedente quedará sujeto a las disposiciones que rigen la devolución de garantías.
- d) Con aval bancario u otra fianza a satisfacción de la jurisdicción o entidad contratante, constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso y llano y principal pagador con renuncia a los beneficios de división y excusión, así como al beneficio de interpelación judicial previa, en los términos de lo dispuesto en el Código Civil y Comercial de la Nación.
- e) Con seguro de caución, mediante pólizas aprobadas por la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN, extendidas a favor de la jurisdicción o entidad contratante y cuyas cláusulas se



Ministerio de Defensa

INSTITUTO DE AYUDA FINANCIERA PARA
PAGO DE RETIROS Y PENSIONES MILITARES

conformen con el modelo y reglamentación que a tal efecto dicte la Autoridad de Aplicación. Se podrán establecer los requisitos de solvencia que deberán reunir las compañías aseguradoras, con el fin de preservar el eventual cobro del seguro de caución. La jurisdicción o entidad contratante deberá solicitar al oferente o adjudicatario la sustitución de la compañía de seguros, cuando durante el transcurso del procedimiento o la ejecución del contrato la aseguradora originaria deje de cumplir los requisitos que se hubieran requerido.

f) Mediante la afectación de créditos líquidos y exigibles que el proponente o adjudicatario tenga en entidades de la ADMINISTRACIÓN NACIONAL, a cuyo efecto el interesado deberá presentar, en la fecha de la constitución de la garantía, la certificación pertinente y simultáneamente la cesión de los mismos al organismo contratante.

g) Con pagarés a la vista, cuando el importe que resulte de aplicar el porcentaje que corresponda, según se trate de la garantía de mantenimiento de oferta, de cumplimiento de contrato o de impugnación, o bien el monto fijo que se hubiere establecido en el pliego, no supere la suma de DOSCIENTOS SESENTA MÓDULOS (260 M). Esta forma de garantía no es combinable con las restantes enumeradas en el presente artículo.

La elección de la forma de garantía, en principio, queda a opción del oferente o cocontratante.

La jurisdicción o entidad contratante, por razones debidamente fundadas, podrá elegir la forma de la garantía en el pliego de bases y condiciones particulares.

Las garantías de mantenimiento de la oferta serán constituidas por el plazo inicial y sus eventuales renovaciones. Todas las garantías deberán cubrir el total cumplimiento de las obligaciones contraídas, debiendo constituirse en forma independiente para cada procedimiento de selección.

ARTÍCULO 40.- EXCEPCIONES A LA OBLIGACIÓN DE PRESENTAR GARANTÍAS. No será necesario presentar garantías en los siguientes casos:

a) Adquisición de publicaciones periódicas.

b) Contrataciones de avisos publicitarios.

c) Cuando el monto de la oferta no supere la cantidad que represente UN MIL TRESCIENTOS MÓDULOS (1.300 M).

d) Cuando el monto de la orden de compra, venta o contrato no supere la cantidad que represente UN MIL TRESCIENTOS MÓDULOS (1.300 M).

e) Contrataciones que tengan por objeto la locación de obra intelectual a título personal.

f) Ejecución de la prestación dentro del plazo de integración de la garantía. En el caso de rechazo el plazo para la integración de la garantía se contará a partir de la comunicación del rechazo y no desde la notificación de la orden de compra o de la firma del respectivo contrato. Los elementos rechazados quedarán en caución y no podrán ser retirados sin, previamente, integrar la garantía que corresponda.

g) Cuando el oferente sea una jurisdicción o entidad perteneciente al Sector Público Nacional en los términos del artículo 8° de la Ley N° 24.156 y sus modificaciones.

h) Cuando el oferente sea un organismo provincial, municipal o del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

i) Cuando así se establezca para cada procedimiento de selección en particular en el manual de procedimientos o en el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.

No obstante lo dispuesto, todos los oferentes, adjudicatarios y cocontratantes quedan obligados a responder por el importe de la garantía no constituida, de acuerdo al orden de afectación de penalidades establecido en el artículo 104 del reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16, a requerimiento de la jurisdicción o entidad contratante, sin que puedan interponer reclamo alguno sino después de obtenido el cobro o de efectuado el pago.

Las excepciones previstas en el presente artículo no incluyen a las contragarantías.

ARTÍCULO 41.- RENUNCIA TÁCITA. Si los oferentes, adjudicatarios o cocontratantes, no retirasen las garantías dentro del plazo de SESENTA (60) días corridos a contar desde la fecha de la notificación, implicará la renuncia tácita a favor del Estado Nacional de lo que constituya la garantía.



Ministerio de Defensa
INSTITUTO DE AYUDA FINANCIERA PARA
PAGO DE RETIROS Y PENSIONES MILITARES

ARTÍCULO 42.- ACRECENTAMIENTO DE VALORES. La ADMINISTRACIÓN NACIONAL no abonará intereses por los depósitos de valores otorgados en garantía, en tanto que los que devengaren los mismos pertenecerán a sus depositantes.

ARTÍCULO 43.- ENTREGA. Los cocontratantes deberán cumplir la prestación en la forma, plazo o fecha, lugar y demás condiciones establecidas en los documentos que rijan el llamado, así como en los que integren la orden de compra, venta o contrato.

ARTÍCULO 44.- PAUTAS PARA LA RECEPCIÓN. Las Comisiones de Recepción recibirán los bienes con carácter provisional y los recibos o remitos que se firmen quedarán sujetos a la conformidad de la recepción.

El proveedor estará obligado a retirar los elementos rechazados dentro del plazo que le fije al efecto la jurisdicción o entidad contratante. Vencido el mismo, se considerará que existe renuncia tácita a favor del organismo, pudiendo éste disponer de los elementos. Sin perjuicio de las penalidades que correspondieren, el proveedor cuyos bienes hubieran sido rechazados deberá hacerse cargo de los costos de traslado y, en su caso, de los que se derivaren de la destrucción de los mismos.

La conformidad de la recepción definitiva se otorgará dentro del plazo de DIEZ (10) días, a partir de la recepción de los bienes o servicios objeto del contrato, salvo que en el pliego de bases y condiciones particulares se fijara uno distinto. En caso de silencio, una vez vencido dicho plazo, el proveedor podrá intimar la recepción. Si la dependencia contratante no se expidiera dentro de los DIEZ (10) días siguientes al de la recepción de la intimación, los bienes o servicios se tendrán por recibidos de conformidad.

A los fines del otorgamiento de la conformidad de la recepción, la Comisión interviniente actuará de conformidad con lo dispuesto en el Título III, Capítulo Único del Manual de Procedimiento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional.

ARTÍCULO 45.- EXTENSIÓN DEL PLAZO DE CUMPLIMIENTO DE LA PRESTACIÓN. La extensión del plazo de cumplimiento de la prestación sólo será admisible cuando existieran causas debidamente justificadas y las necesidades de la jurisdicción o entidad contratante admitan la satisfacción de la prestación fuera de término.

La solicitud deberá hacerse antes del vencimiento del plazo de cumplimiento de la prestación, exponiendo los motivos de la demora y de resultar admisible deberá ser aceptada por la correspondiente Comisión de Recepción.

No obstante la aceptación corresponderá la aplicación de la multa por mora en la entrega, de acuerdo a lo previsto en el artículo 102, inciso c), apartado 1 del reglamento aprobado por el Decreto N°1030/16

En aquellos casos en que sin realizar el procedimiento establecido en el presente artículo el cocontratante realice la prestación fuera de plazo y la jurisdicción o entidad contratante la acepte por aplicación del principio de continuidad del contrato, también corresponderá la aplicación de la multa por mora en el cumplimiento, a los fines de preservar el principio de igualdad de tratamiento entre los interesados.

ARTÍCULO 46.- FACTURACIÓN. Las facturas deberán ser presentadas una vez recibida la conformidad de la recepción definitiva, en la forma y en el lugar indicado en el respectivo pliego de bases y condiciones particulares, lo que dará comienzo al plazo fijado para el pago.

ARTÍCULO 47.- PLAZO DE PAGO. El plazo para el pago de las facturas será de TREINTA (30) días corridos, salvo que en el pliego de bases y condiciones particulares se establezca uno distinto. Sin perjuicio de ello, los pagos se atenderán, considerando el programa mensual de caja y las prioridades de gastos contenidas en la normativa vigente. Si se estableciera el pago por adelantado, el cocontratante deberá constituir una contragarantía por el equivalente a los montos que reciba como adelanto.



Ministerio de Defensa
INSTITUTO DE AYUDA FINANCIERA PARA
PAGO DE RETIROS Y PENSIONES MILITARES

ARTÍCULO 48.- MONEDA DE PAGO. Los pagos se efectuarán en la moneda que corresponda de acuerdo a lo previsto en las disposiciones que a tales fines determine la SECRETARÍA DE HACIENDA del MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS.

ARTÍCULO 49.- GASTOS POR CUENTA DEL PROVEEDOR. Serán por cuenta del proveedor el pago de los siguientes conceptos, sin perjuicio de los que puedan establecerse en el pliego de bases y condiciones particulares:

- a) Tributos que correspondan;
- b) Costo del despacho, derechos y servicios aduaneros y demás gastos incurridos por cualquier concepto en el caso de rechazo de mercaderías importadas con cláusulas de entrega en el país;
- c) Reposición de las muestras destruidas, a fin de determinar si se ajustan en su composición o construcción a lo contratado, si por ese medio se comprobaren defectos o vicios en los materiales o en su estructura.
- d) Si el producto tuviere envase especial y éste debiere devolverse, el flete y acarreo respectivo, ida y vuelta, desde el mismo lugar y por los mismos medios de envío a emplear para la devolución, serán por cuenta del proveedor. En estos casos deberá especificar separadamente del producto, el valor de cada envase y además estipular el plazo de devolución de los mismos, si la jurisdicción o entidad contratante no lo hubiera establecido en las cláusulas particulares. De no producirse la devolución de los envases en los plazos establecidos por una u otra parte, el proveedor podrá facturarlos e iniciar el trámite de cobro de los mismos, a los precios consignados en la oferta, quedando este trámite sin efecto, si la devolución se produjera en el ínterin.

ARTÍCULO 50.- AUMENTOS O DISMINUCIONES. El aumento o la disminución del monto total del contrato será una facultad unilateral de la jurisdicción o entidad contratante, hasta el límite del VEINTE POR CIENTO (20%).

En los casos en que resulte imprescindible para la jurisdicción o entidad contratante, el aumento o la disminución podrán exceder el VEINTE POR CIENTO (20%), y se deberá requerir la conformidad del cocontratante, si ésta no fuera aceptada, no generará ningún tipo de responsabilidad al proveedor ni será pasible de ningún tipo de penalidad o sanción. En ningún caso las ampliaciones o disminuciones podrán exceder del TREINTA Y CINCO POR CIENTO (35%) del monto total del contrato, aún con consentimiento del cocontratante.

ARTÍCULO 51.- CESIÓN O SUBCONTRATACIÓN. Queda prohibida la subcontratación o cesión del contrato, en ambos casos, sin la previa autorización fundada de la misma autoridad que dispuso su adjudicación. El cocontratante cedente continuará obligado solidariamente con el cesionario por los compromisos emergentes del contrato. Se deberá verificar que el cesionario cumpla con todos los requisitos de la convocatoria a ese momento, como al momento de la cesión. En caso de cederse sin mediar dicha autorización, la jurisdicción o entidad contratante podrá rescindir de pleno derecho el contrato por culpa del cocontratante con pérdida de la garantía de cumplimiento del contrato.

En ningún caso con la cesión se podrá alterar la moneda y la plaza de pago que correspondiera de acuerdo a las características del cocontratante original en virtud de lo establecido en las normas sobre pagos emitidas por la SECRETARÍA DE HACIENDA del MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS.

ARTÍCULO 52.- CLASES DE PENALIDADES. Los oferentes, adjudicatarios y cocontratantes serán pasibles de las penalidades establecidas en el artículo 29 del Decreto Delegado N° 1.023/01 y sus modificatorios y complementarios, cuando incurran en las causales reguladas en el reglamento aprobado por el Decreto N°1030/16

ARTÍCULO 53.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. Las penalidades no serán aplicadas cuando el incumplimiento de la obligación provenga de caso fortuito o de fuerza mayor, debidamente documentado por el interesado y aceptado por la jurisdicción o entidad contratante o de actos o incumplimientos de autoridades públicas nacionales o de la contraparte pública, de tal gravedad que



Ministerio de Defensa
INSTITUTO DE AYUDA FINANCIERA PARA
PAGO DE RETIROS Y PENSIONES MILITARES

coloquen al cocontratante en una situación de razonable imposibilidad de cumplimiento de sus obligaciones.

La existencia de caso fortuito o de fuerza mayor, deberá ser puesta en conocimiento de la jurisdicción o entidad contratante dentro de los DIEZ (10) días de producido o desde que cesaren sus efectos.

Transcurrido dicho plazo no podrá invocarse el caso fortuito o la fuerza mayor.

ARTÍCULO 54.- REVOCACIÓN, MODIFICACIÓN O SUSTITUCIÓN. La revocación, modificación o sustitución de los contratos por razones de oportunidad, mérito o conveniencia, no generará derecho a indemnización en concepto de lucro cesante, sino únicamente a la indemnización del daño emergente, que resulte debidamente acreditado.

ARTÍCULO 55.- RENEGOCIACIÓN. En los contratos de suministros de cumplimiento sucesivo o de prestación de servicios se podrá solicitar la renegociación de los precios adjudicados cuando circunstancias externas y sobrevinientes afecten de modo decisivo el equilibrio contractual.

ARTÍCULO 56.- CLASES DE SANCIONES. Los oferentes, adjudicatarios o cocontratantes serán pasibles de las sanciones establecidas en el artículo 29 del Decreto Delegado N° 1.023/01 y sus modificatorios y complementarios, cuando incurran en las causales reguladas en el reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16.

ARTÍCULO 57.- CONSECUENCIAS. Una vez aplicada una sanción de suspensión o inhabilitación, ella no impedirá el cumplimiento de los contratos que el proveedor tuviere adjudicados o en curso de ejecución, ni de sus posibles ampliaciones o prórrogas, pero no podrán adjudicársele nuevos contratos desde el inicio de la vigencia de la sanción y hasta la extinción de aquélla.



Ministerio de Defensa
INSTITUTO DE AYUDA FINANCIERA PARA
PAGO DE RETIROS Y PENSIONES MILITARES

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1. OBJETO:

Adquisición de artículos de librería.

Renglón N° 1: CÓDIGO ONC: 292-00261-0003.

CIEN (100) Abrochadoras papel tipo pinza medida 64/65, para escritorio, material metálico, tipo MIT o similar calidad.

Renglón N° 2: CÓDIGO ONC: 292-00272-0007

CINCUENTA (50) Bandejas portapapeles; simple, tamaño oficio, material plástico, apilables, primera calidad.

Renglón N° 3: CÓDIGO ONC: 292-01428-0012.

CIEN (100) Cajas de banda elástica, diámetro 9/12 cm aproximadamente, presentación caja 500 gr, espesor 4 mm, tipo SUPER BANDS o similar calidad.

Renglón N° 4: CÓDIGO ONC: 292-01428-0001.

CIEN (100) Cajas de banda elástica, diámetro 5/7 cm aproximadamente, presentación caja 100 gr, espesor 2 mm, tipo SUPER BANDS o similar calidad.

Renglón N° 5: CÓDIGO ONC: 292-00274-0073.

MIL (1.000) Bibliorato, ancho 75/80 mm, anillos 2 niquelados con prensa y palanca, con bolsillo plástico e identificadora en el lomo tamaño A4, material carton forrado en PVC, color azul, tipo CLINGSOR o similar calidad.

Renglón N° 6: CÓDIGO ONC: 292-00274-0001.

SESENTA (60) Biblioratos, ancho 80mm aproximadamente, anillo 2 y palanca, tamaño esquila, material carton, primera calidad.

Renglón N° 7: CÓDIGO ONC: 231-06587-0366.

VEINTE (20) Papeles encuadernado N° 6 tipo block, liso, VEINTICUATRO (24) hojas, colores varios, tipo EL NENE o similar calidad

Renglón N° 8: CÓDIGO ONC: 292-00317-0005.

MIL QUINIENTOS (1.500) Bolígrafos de trazo 1mm, color tinta azul, tipo BIC, FABER CASTELL o similar calidad.

Renglón N° 9: CÓDIGO ONC: 292-00317-0005.

MIL DOSCIENTOS (1.200) Bolígrafos de trazo 1mm, color tinta negra, tipo BIC, FABER CASTELL o similar calidad.

Renglón N° 10: CÓDIGO ONC: 292-00317-0005.

SEISCIENTOS (600) Bolígrafos de trazo 1mm, color tinta roja, tipo BIC, FABER CASTELL o similar calidad.

Renglón N° 11: CÓDIGO ONC: 292-04984-0012.

SESENTA (60) Lapiceras estilográficas tipo roller color azul, punta de acero inoxidable, bola de 0,7 mm, cuerpo de plástico que permite ver color de la tinta, con clip sujetador, tipo UNIBALL 157 EYE FINE o similar calidad.



Ministerio de Defensa

INSTITUTO DE AYUDA FINANCIERA PARA
PAGO DE RETIROS Y PENSIONES MILITARES

Renglón N° 12: CÓDIGO ONC: 292-04984-0007.

SESENTA (60) Lapiceras Rollerball color negra punta de acero inoxidable, bola de 0,7 mm, tinta gel, cuerpo de plástico, clip de sujeción, tipo UNIBALL SIGNO 100 o similar calidad.

Renglón N° 13: CÓDIGO ONC: 292-01954-0005.

VEINTE (20) Borrador para pizarra blanca con empuñadora de plástico de 12x5x3 cm aproximadamente, primera calidad.

Renglón N° 14: CÓDIGO ONC: 292-00852-0003.

CINCUENTA (50) Broches dorados n°: 6 con 2 patas, presentación: caja por CIEN (100) unidades.

Renglón N° 15: CÓDIGO ONC: 292-00852-0005.

CINCUENTA (50) Broches dorados n°: 10 con 2 patas, presentación: caja por CIEN (100) unidades.

Renglón N° 16 CÓDIGO ONC: 292-00700-0018.

CINCUENTA (50) Cajas por UN MIL (1.000) unidades de broches 23/13 para abrochadora, tipo MIT o similar calidad.

Renglón N° 17: CÓDIGO ONC: 292-00700-0031.

VEINTE (20) Cajas por UN MIL (1.000) unidades de broches 23/8 para abrochadora, tipo MIT o similar calidad.

Renglón N° 18: CÓDIGO ONC: 292-00700-0004.

DOS MIL (2.000) Broches para abrochadora N° 64/65, presentación caja por UN MIL (1.000) unidades, tipo MIT o similar calidad.

Renglón N° 19: CÓDIGO ONC: 292-06873-0006.

CIENTO DIEZ (110) Broches plásticos tipo nepaco, Tamaño N° 2, presentación cajas por CINCUENTA (50) unidades, primera calidad.

Renglón N° 20: CÓDIGO ONC: 292-00660-0010.

QUINIENTAS (500) Clips para papel N° 6, de metal, caja de CINCUENTA (50) unidades.

Renglón N° 21: CÓDIGO ONC: 292-01358-0358.

TRESCIENTAS (300) Carpetas de fibra negra con DOS (2) anillos, tamaño oficio, lomo 4 cm aproximadamente, primera calidad.

Renglón N° 22: CÓDIGO ONC: 292-01358-0353.

CINCUENTA (50) Carpeta 2 anillos A4, cubierta transparente, color blanca, lomo 50 mm aproximadamente, primera calidad.

Renglón N° 23: CÓDIGO ONC: 292-01358-0353.

CIEN (100) Carpeta 2 anillos A4, cubierta transparente, color blanca, lomo 40 mm aproximadamente, primera calidad.

Renglón N° 24: CÓDIGO ONC: 292-01358-0003.

CINCO MIL (5.000) Carpetas, tipo cual es, material cartulina, con broche nepaco plástico, tamaño oficio, primera calidad.

Renglón N° 25: CÓDIGO ONC: 292-01358-0379

CINCUENTA (50) Carpetas de cartón forradas en tela plástica, tapas flexibles, con sopalas perforadas, sujetador plástico, porta etiqueta al frente, UN (1) bolsillo, color azul, tipo CLINGSOR o similar calidad.



Ministerio de Defensa

INSTITUTO DE AYUDA FINANCIERA PARA
PAGO DE RETIROS Y PENSIÓNES MILITARES

Renglón N° 26: CÓDIGO ONC: 292-01358-0379.

CIEN (100) Carpetas de cartón forradas en tela plástica, tapas flexibles, con sopalas perforadas, sujetador plástico, UN (1) bolsillo, color negra, tipo CLINGSOR o similar calidad.

Renglón N° 27: CÓDIGO ONC: 292-01153-0030.

CUATROCIENTAS (400) Cinta adhesiva para embalar, ancho 48 mm, largo 50 metros aproximadamente, material polipropileno, tipo AUCA o similar calidad.

Renglón N° 28: CÓDIGO ONC: 292-01670-0001.

SEIS (6) Espirales para anillado, material plástico, diámetro 9 mm, presentación por CINCUENTA (50) unidades.

Renglón N° 29: CÓDIGO ONC: 292-01670-0002.

OCHO (8) Espirales para anillado, material plástico, diámetro 12 mm presentación por CINCUENTA (50) unidades.

Renglón N° 30: CÓDIGO ONC: 292-01670-0010.

OCHO (8) Espirales para anillado, material plástico, diámetro 14 mm presentación por CINCUENTA (50) unidades.

Renglón N° 31: CÓDIGO ONC: 292-01670-0009.

OCHO (8) Espirales para anillado, material plástico, diámetro 20 mm presentación por CINCUENTA (50) unidades.

Renglón N° 32: CÓDIGO ONC: 292-01670-0004.

OCHO (8) Espirales para anillado, material plástico, diámetro 23 mm presentación por VEINTE (20) unidades.

Renglón N° 33: CÓDIGO ONC: 292-01670-0003.

OCHO (8) Espirales para anillado, material plástico, diámetro 17 mm presentación por CINCUENTA (50) unidades.

Renglón N° 34: CÓDIGO ONC: 292-00262-0040.

SIESCIENTAS (600) Pegamento adhesivo para papel, presentación 50 ml, sintético con dosificador, tipo VOLIGOMA o similar calidad.

Renglón N° 35: CÓDIGO ONC: 292-00323-0003.

OCHOCIENTOS (800) Correctores de escritura, presentación lápiz, punta metal, x 10 ml aproximadamente, tipo FABER CASTELL o similar calidad.

Renglón N° 36: CÓDIGO ONC: 292-00848-0011.

UN MIL DOSCIENTOS (1.200) Lápices HB, color negro, tipo STAEDLER NORIS 120 o similar calidad.

Renglón N° 37: CÓDIGO ONC: 231-06587-0159.

VEINTE (20) Papeles encuadernados, DOSCIENTAS (200) hojas, oficio, tipo libro de ACTAS, sin certificado forestal, primera calidad.

Renglón N° 38: CÓDIGO ONC: 292-01616-0141.

TRESCIENTOS CINCUENTA (350) Marcadores indelebles, trazo fino, punta fina, color negro, tipo EDDING 400.



Ministerio de Defensa

INSTITUTO DE AYUDA FINANCIERA PARA
PAGO DE RETIROS Y PENSIONES MILITARES

Renglón N° 39: CÓDIGO ONC: 292-01616-0084.

DOSCIENTOS (200) Marcador tipo indeleble, trazo grueso, punta redonda, color negro, tipo EDDING 100/130 o similar calidad.

Renglón N° 40: CÓDIGO ONC: 292-01616-0084.

SESENTA (60) Marcador tipo indeleble, trazo grueso, punta redonda, color azul, tipo EDDING 100/130 o similar calidad.

Renglón N° 41: CÓDIGO ONC: 292-01616-0084.

SESENTA (60) Marcador tipo indeleble, trazo grueso, punta redonda, color rojo, tipo EDDING 100/130 o similar calidad.

Renglón N° 42: CÓDIGO ONC: 292-00858-0002.

CIEN (100) Perforadoras, tamaño chica con DOS (2) perforaciones, distancia entre agujero fijo, material chapa delgada, tipo MIT o similar calidad.

Renglón N° 43: CÓDIGO ONC: 292-00674-0009.

CIENTO VEINTE (120) Reglas graduadas, plana, plástico, 30 cm longitud de cuerpo.

Renglón N° 44: CÓDIGO ONC: 292-01354-0021.

UN MIL (1.000) Resaltadores de trazo grueso, punta biselada de color amarillo, tipo STAEDTLER TEXTSURFER 364 o FABER CASTELL T46 o similar calidad.

Renglón N° 45: CÓDIGO ONC: 292-01354-0021.

QUINIENTOS (500) Resaltadores de trazo grueso, punta biselada de color celeste, tipo STAEDTLER TEXTSURFER 364 o FABER CASTELL T46 o similar calidad.

Renglón N° 46: CÓDIGO ONC: 292-01354-0021.

UN MIL (1.000) Resaltadores de trazo grueso, punta biselada de color naranja, tipo STAEDTLER TEXTSURFER 364 o FABER CASTELL T46 o similar calidad.

Renglón N° 47: CÓDIGO ONC: 292-01354-0021.

QUINIENTOS (500) Resaltadores de trazo grueso, punta biselada de color rosa, tipo STAEDTLER TEXTSURFER 364 o FABER CASTELL T46 o similar calidad.

Renglón N° 48: CÓDIGO ONC: 292-01354-0021.

UN MIL (1.000) Resaltadores de trazo grueso, punta biselada de color verde, tipo STAEDTLER TEXTSURFER 364 o FABER CASTELL T46 o similar calidad.

Renglón N° 49: CÓDIGO ONC: 231-06563-0990.

TREINTA (30) Resmas de papel por QUINIENTAS (500) hojas, tipo de papel alcalino - dimensión 210 x 297mm - gramaje 75gr/m2, color amarillo, tipo BOREAL o similar calidad.

Renglón N° 50: CÓDIGO ONC: 231-06563-0990.

TREINTA (30) Resmas de papel por QUINIENTAS (500) hojas; tipo de papel alcalino - dimensión 210 x 297mm - gramaje 75gr/m2, color verde, tipo BOREAL o similar calidad.

Renglón N° 51: CÓDIGO ONC: 231-06563-0990.

TREINTA (30) Resmas de papel por QUINIENTAS (500) hojas; tipo de papel alcalino - dimensión 210 x 297mm - gramaje 75gr/m2, color rosa, tipo BOREAL o similar calidad.



Ministerio de Defensa

INSTITUTO DE AYUDA FINANCIERA PARA
PAGO DE RETIROS Y PENSIONES MILITARES

Renglón N° 52: CÓDIGO ONC: 231-06563-0990.

TREINTA (30) Resmas de papel por QUINIENTAS (500) hojas; tipo de papel alcalino - dimensión 210 x 297mm - gramaje 75gr/m², color celeste, tipo BOREAL o similar calidad.

Renglón N° 53: CÓDIGO ONC: 292-08613-0001.

CIENTO VEINTE (120) Sacaganchos, material metal/plástico, tipo MIT o similar calidad.

Renglón N° 54: CÓDIGO ONC: 292-00758-0015.

DOSCIENTAS (200) Tijeras de acero con mango recubierto en plástico, largo 18/22cm aproximadamente, tipo PAPER MATE o calidad similar.

Renglón N° 55: CÓDIGO ONC: 292-00758-0011.

DOCE (12) Tijera para cortar papel, longitud de cuerpo 13 cm aproximadamente, material acero bruñido, cuchillas redondeadas, tipo MAPED SENSOFT.

Renglón N° 56: CÓDIGO ONC: 292-01358-0353.

DOSCIENTAS (200) Carpetas plástico, tamaño A4, con broche kismet, tipo DUNSON o similar calidad.

Renglón N° 57: CÓDIGO ONC: 292-00790-0028.

CINCUENTA (50) Cuter, hoja móvil, mango plástico antideslizante, ancho de hoja 18 mm aproximadamente, primera calidad.

Renglón N° 58: CÓDIGO ONC: 292-00850-0023.

MIL DOSCIENTAS (1.200) cajas con tapa para archivo precintable, de cartón corrugado, onda simple de 200 lib/m², sin impresión, color marrón, troquelado, con tratamiento anti salino, antialcalino no reciclado virgen, medidas exteriores 42 x 32 x 25 cm aproximadamente, con orificios en ambas caras para precintar, con asas y aleta de las tapas con 6 cm de altura aproximadamente.

Renglón N° 59: CÓDIGO ONC: 292-00322-0035.

SESENTA (60) Cesto para papel, sección circular, material plástico, medida 10 L, primera calidad.

Renglón N° 60: CÓDIGO ONC: 292-03283-0003.

DOCE (12) Juego de lápices tipo crayones gruesos, presentación caja por DOCE (12) unidades, tipo MAPED o similar calidad.

Renglón N° 61: CÓDIGO ONC: 231-06563-0857.

CUATRO (4) Papel en hoja, tipo cartulina, dimensión 76 x 112 cm, gramaje 240 gr, presentación paquete por 100/125 hojas aproximadamente, color celeste.

Renglón N° 62: CÓDIGO ONC: 231-06563-0857.

CUATRO (4) Papel en hoja, tipo cartulina, dimensión 76 x 112 cm, gramaje 240 gr, presentación paquete por 100/125 hojas aproximadamente, color amarillo.

Renglón N° 63: CÓDIGO ONC: 231-06563-0857.

CUATRO (4) Papel en hoja, tipo cartulina, dimensión 76 x 112 cm, gramaje 240 gr, presentación paquete por 100/125 hojas aproximadamente, color verde.

Renglón N° 64: CÓDIGO ONC: 231-06563-0857.

DIEZ (10) Papel en hoja, tipo cartulina, dimensión 76 x 112 cm, gramaje 240 gr, presentación paquete por 100/125 hojas aproximadamente, color blanco.



Ministerio de Defensa

INSTITUTO DE AYUDA FINANCIERA PARA
PAGO DE RETIROS Y PENSIONES MILITARES

Renglón N° 65: CÓDIGO ONC: 292-03423-0002.

SEIS (6) Juego de marcadores, presentación caja por DIEZ (10) unidades, tipo SIMBALL o similar calidad.

Renglón N° 66: CÓDIGO ONC: 292-00696-0015.

CIEN (100) Sacapuntas metálico sin fijación, 1 boca, tipo escolar, tipo FABER CASTEL o similar calidad.

Renglón N° 67: CÓDIGO ONC: 292-01358-0353.

CIEN (100) Carpetas plástico, tamaño A4, con CUARENTA (40) folios, tipo DUNSON o similar calidad.

Renglón N° 68: CÓDIGO ONC: 231-06587-0284.

CUATROCIENTOS (400) Papeles encuadernados, 80/84 hojas aproximadamente, tamaño oficio, tipo cuaderno rayado, con espiral, certificado forestal, con certificado fibra alternativa, tipo ARTE o similar calidad.

Renglón N° 69: CÓDIGO ONC: 292-00323-0019.

OCHOCIENTOS (800) Correctores de escritura presentación cinta. Medidas 5 mm ancho por 8 metros largo, aproximadamente, tipo FABER CASTELL o calidad similar

Renglón N° 70: CÓDIGO ONC: 231-06563-0868.

TREINTA (30) Papeles en hoja; tipo de papel afiche - dimensión 70 x 100cm - gramaje 65gr/m2, color rojo, tipo MURESCO o similar calidad.

Renglón N° 71: CÓDIGO ONC: 231-06563-0868.

TREINTA (30) Papeles en hoja; tipo de papel afiche - dimensión 70 x 100cm - gramaje 65gr/m2, color celeste, tipo MURESCO o similar calidad.

Renglón N° 72: CÓDIGO ONC: 231-06563-0868.

TREINTA (30) Papeles en hoja; tipo de papel afiche - dimensión 70 x 100cm - gramaje 65gr/m2, color verde claro, tipo MURESCO o similar calidad.

Renglón N° 73: CÓDIGO ONC: 231-06563-0868.

TREINTA (30) Papeles en hoja; tipo de papel afiche - dimensión 70 x 100cm - gramaje 65gr/m2, color amarillo, tipo MURESCO o similar calidad.

Renglón N° 74: CÓDIGO ONC: 231-06563-0868.

TREINTA (30) Papeles en hoja; tipo de papel afiche - dimensión 70 x 100cm - gramaje 65gr/m2, color negro, tipo MURESCO o similar calidad.

Renglón N° 75: CÓDIGO ONC: 231-06563-0868.

TREINTA (30) Papeles en hoja; tipo de papel afiche - dimensión 70 x 100cm - gramaje 65gr/m2, color violeta claro, tipo MURESCO o similar calidad.

Renglón N° 76: CÓDIGO ONC: 231-06563-0868.

TREINTA (30) Papeles en hoja; tipo de papel afiche - dimensión 70 x 100cm - gramaje 65gr/m2, color naranja, tipo MURESCO o similar calidad.

Renglón N° 77: CÓDIGO ONC: 292-00698-0007.

CINCUENTA (50) Almohadilla mojadedos con cera para contar, material tapa plástico, forma redonda, diámetro 5,5 cm y 14 gr. aproximadamente, tipo PELIKAN o similar calidad.



Ministerio de Defensa
INSTITUTO DE AYUDA FINANCIERA PARA
PAGO DE RETIROS Y PENSIONES MILITARES

Renglón N° 78: CÓDIGO ONC: 231-06563-0814.

TREINTA (30) Papel de hoja tipo papel cartulina, dimensión 63 x 45 cm aproximadamente, gramaje 125 gr/m2 aproximadamente, color rojo, presentación unidad, tipo MURESCO o similar calidad.

Renglón N° 79: CÓDIGO ONC: 231-06563-0814.

TREINTA (30) Papel de hoja tipo papel cartulina, dimensión 63 x 45 cm aproximadamente, gramaje 125 gr/m2 aproximadamente, color turquesa, presentación unidad, tipo MURESCO o similar calidad.

Renglón N° 80: CÓDIGO ONC: 231-06563-0814.

TREINTA (30) Papel de hoja tipo papel cartulina, dimensión 63 x 45 cm aproximadamente, gramaje 125 gr/m2 aproximadamente, color naranja, presentación unidad, tipo MURESCO o similar calidad.

Renglón N° 81: CÓDIGO ONC: 231-06563-0814.

TREINTA (30) Papel de hoja tipo papel cartulina, dimensión 63 x 45 cm aproximadamente, gramaje 125 gr/m2 aproximadamente, color amarillo, presentación unidad, tipo MURESCO o similar calidad.

Renglón N° 82: CÓDIGO ONC: 231-06563-0814.

TREINTA (30) Papel de hoja tipo papel cartulina, dimensión 63 x 45 cm aproximadamente, gramaje 125 gr/m2 aproximadamente, color verde claro, presentación unidad, tipo MURESCO o similar calidad.

Renglón N° 83: CÓDIGO ONC: 231-06563-0814.

TREINTA (30) Papel de hoja tipo papel cartulina, dimensión 63 x 45 cm aproximadamente, gramaje 125 gr/m2 aproximadamente, color negra, presentación unidad, tipo MURESCO o similar calidad.

Renglón N° 84: CÓDIGO ONC: 231-06563-0814.

TREINTA (30) Papel de hoja tipo papel cartulina, dimensión 63 x 45 cm aproximadamente, gramaje 125 gr/m2 aproximadamente, color violeta, presentación unidad, tipo MURESCO o similar calidad.

Renglón N° 85: CÓDIGO ONC: 231-06563-0814.

DIEZ (10) Papel de hoja tipo papel cartulina, dimensión 63 x 45 cm aproximadamente, gramaje 125 gr/m2 aproximadamente, color verde oscuro, presentación unidad, tipo MURESCO o similar calidad.

Renglón N° 86: CÓDIGO ONC: 231-06563-0814.

DIEZ (10) Papel de hoja tipo papel cartulina, dimensión 63 x 45 cm aproximadamente, gramaje 125 gr/m2 aproximadamente, color azul, presentación unidad, tipo MURESCO o similar calidad.

Renglón N° 87: CÓDIGO ONC: 231-06563-1027.

DIEZ (10) Papel de hoja tipo papel cartulina, dimensión 63 x 45 cm aproximadamente, gramaje 115/130 gr/m2 aproximadamente, color fucsia flúo, presentación unidad, tipo MURESCO o similar calidad.

Renglón N° 88: CÓDIGO ONC: 231-06563-1027.

DIEZ (10) Papel de hoja tipo papel cartulina, dimensión 63 x 45 cm aproximadamente, gramaje 115/130 gr/m2 aproximadamente, color naranja flúo, presentación unidad, tipo MURESCO o similar calidad.

Renglón N° 89: CÓDIGO ONC: 231-06563-1027.

DIEZ (10) Papel de hoja tipo papel cartulina, dimensión 63 x 45 cm aproximadamente, gramaje 115/130 gr/m2 aproximadamente, color amarillo flúo, presentación unidad, tipo MURESCO o similar calidad.



Ministerio de Defensa

INSTITUTO DE AYUDA FINANCIERA PARA
PAGO DE RETIROS Y PENSIONES MILITARES

Renglón N° 90: CÓDIGO ONC: 231-06563-1027.

DIEZ (10) Papel de hoja tipo papel cartulina, dimensión 63 x 45 cm aproximadamente, gramaje 115/130 gr/m² aproximadamente, color verde flúo, presentación unidad, tipo MURESCO o similar calidad.

Renglón N° 91: CÓDIGO ONC: 231-06563-1027.

DIEZ (10) Papel de hoja tipo papel cartulina, dimensión 63 x 45 cm aproximadamente, gramaje 115/130 gr/m² aproximadamente, color celeste flúo, presentación unidad, tipo MURESCO o similar calidad.

Renglón N° 92: CÓDIGO ONC: 259-00267-0047.

TREINTA (30) Adhesivo universal de secado rápido, presentación envase por 100 ml, tipo UNIPOX o similar calidad.

Renglón N° 93: CÓDIGO ONC: 292-00661-0003.

DOSCIENTAS (200) Gomas de borrar; uso lapiz - dimensión 4 x 1 x 1cm aproximadamente, material caucho - presentación caja x 36, tipo MAPED o similar calidad.

Renglón N° 94: CÓDIGO ONC: 255-02450-0005.

DIEZ (10) Témpera; presentación 250cm, color blanco, tipo MODEL o similar calidad.

Renglón N° 95: CÓDIGO ONC: 255-02450-0005.

DIEZ (10) Témpera; presentación 250cm, color rojo, tipo MODEL o similar calidad.

Renglón N° 96: CÓDIGO ONC: 255-02450-0005.

DIEZ (10) Témpera; presentación 250cm, color verde claro, tipo MODEL o similar calidad.

Renglón N° 97: CÓDIGO ONC: 255-02450-0005.

DIEZ (10) Témpera; presentación 250cm, color amarillo, tipo MODEL o similar calidad.

Renglón N° 98: CÓDIGO ONC: 255-02450-0005.

DIEZ (10) Témpera; presentación 250cm, color azul, tipo MODEL o similar calidad.

Renglón N° 99: CÓDIGO ONC: 255-02450-0005.

DIEZ (10) Témpera; presentación 250cm, color naranja, tipo MODEL o similar calidad.

Renglón N° 100: CÓDIGO ONC: 255-02450-0005.

DIEZ (10) Témpera; presentación 250cm, color violeta, tipo MODEL o similar calidad.

Renglón N° 101: CÓDIGO ONC: 255-02450-0005.

DIEZ (10) Témpera; presentación 250cm, color celeste, tipo MODEL o similar calidad.

Renglón N° 102: CÓDIGO ONC: 255-02450-0005.

DIEZ (10) Témpera; presentación 250cm, color fucsia, tipo MODEL o similar calidad.

Renglón N° 103: CÓDIGO ONC: 255-02450-0005.

DIEZ (10) Témpera; presentación 250cm, color fucsia flúo, tipo MODEL o similar calidad.

Renglón N° 104: CÓDIGO ONC: 255-02450-0005.

DIEZ (10) Témpera; presentación 250cm, color verde flúo, tipo MODEL o similar calidad.

Renglón N° 105: CÓDIGO ONC: 255-02450-0005.

DIEZ (10) Témpera; presentación 250cm, color naranja flúo, tipo MODEL o similar calidad.



Ministerio de Defensa
INSTITUTO DE AYUDA FINANCIERA PARA
PAGO DE RETIROS Y PENSIONES MILITARES

Renglón N° 106: CÓDIGO ONC: 255-02450-0005.

DIEZ (10) Témpera; presentación 250cm, color amarillo flúo, tipo MODEL o similar calidad.

Renglón N° 107: CÓDIGO ONC: 292-00262-0048.

SEIS (6) Adhesivo para papel con dosificador, tipo cola vinílica, presentación 1 litro aproximadamente, tipo PLASTICOLA o similar calidad.

Renglón N° 108: CÓDIGO ONC: 292-01634-0042.

DOSCIENTAS (200) Tapa plastica, para encuadernación, tipo plástico, formato oficio, gramaje 80 gr/ m2, traslucida, presentación unidad.

Renglón N° 109: CÓDIGO ONC: 292-01634-0053.

QUINIENTAS (500) Tapa plastica, para encuadernación, tipo polipropileno, formato A4, gramaje 80 gr/ m2, traslucido, presentación unidad.

Renglón N° 110: CÓDIGO ONC: 292-01634-0053.

QUINIENTAS (500) Tapa plastica, para encuadernación, tipo plástico, formato A4, gramaje 80 gr/ m2, color negro, presentación unidad.

Renglón N° 111: CÓDIGO ONC: 292-01634-0042.

DOSCIENTAS (200) Tapa plastica tipo PVC, formato oficio, gramaje 80 gr/ m2, color negro, presentación unidad.

Renglón N° 112: CÓDIGO ONC: 292-09597-0004.

VEINTE (20) Memoria USB, capacidad 16 gb, tipo pen drive, tipo VERBATIM o similar calidad.

Renglón N° 113: CÓDIGO ONC: 292-09597-0005.

VIENTE (20) Memoria USB, capacidad 32 gb, tipo pen drive, tipo VERBATIM o similar calidad.

Renglón N° 114: CÓDIGO ONC: 275-01059-0178.

VEINTICUATRO (24) Pinceles tipo pinceleta, medida N° 1, tipo CASAN o similar calidad.

Renglón N° 115: CÓDIGO ONC: 275-01059-0178.

VEINTICUATRO (24) Pinceles tipo pinceleta, medida N° 4, tipo CASAN o similar calidad.

Renglón N° 116: CÓDIGO ONC: 292-01153-0097.

TREINTA Y SEIS (36) Cinta adhesivas, de enmascarar, ancho 24 mm, longitud 50 metros, material papel engomado, sin accesorio, tipo RAPIFIX o similar calidad.

Renglón N° 117: CÓDIGO ONC: 292-01153-0029.

SETENTA Y DOS (72) cintas adhesivas; de enmascarar, ancho 48 mm, longitud 50 metros, material papel engomado, sin accesorio, tipo RAPIFIX o similar calidad.

Renglón N° 118: CÓDIGO ONC: 275-01416-0024.

TREINTA Y SEIS (36) Rodillo, material goma espuma, largo 4 o 5 cm. aproximadamente, primera calidad.

Renglón N° 119: CÓDIGO ONC: 292-00954-0005.

DOSCIENTOS (200) Porta papel en cubo, acrílico, dimensión 100 x 100 mm aproximadamente, primera calidad.



Ministerio de Defensa

INSTITUTO DE AYUDA FINANCIERA PARA
PAGO DE RETIROS Y PENSIONES MILITARES

Renglón N° 120: CÓDIGO ONC: 292-05593-0001.

CUATRO (4) Racionadores de cinta, tipo de cinta de empaque, material plástico, con manija, primera calidad.

Renglón N° 121: CÓDIGO ONC: 292-05593-0003.

CINCUENTA (50) Racionadores de cinta, tipo cinta adhesiva, material plástico, sin manija, centro chico, primera calidad.

Renglón N° 122: CÓDIGO ONC: 292-01358-0353.

DOSCIENTAS CINCUENTA (250) Carpeta 2 anillos A4, cubierta, lomo 30 mm, primera calidad.

Renglón N° 123: CÓDIGO ONC: 292-00754-0003.

SESENTA (60) Cajas con chinches de una pata con cabeza plástica, por CINCUENTA (50) unidades.

Renglón N° 124: CÓDIGO ONC: 292-00262-0001.

TREINTA Y SEIS (36) Adhesivo para papel, tipo cola vinílica, presentación 30 gr. aproximadamente, varios colores metalizados tipo PLÁSTICOLA o similar calidad.

Renglón N° 125: CÓDIGO ONC: 292-00262-0001.

TREINTA Y SEIS (36) Adhesivo para papel, tipo cola vinílica, presentación 30 gr. aproximadamente, varios colores flúo, tipo PLÁSTICOLA o similar calidad.

Renglón N° 126: CÓDIGO ONC: 292-00262-0001.

TREINTA Y SEIS (36) Adhesivo para papel, tipo cola vinílica, presentación 30 gr. aproximadamente, varios colores, tipo PLÁSTICOLA o similar calidad.

Renglón N° 127: CÓDIGO ONC: 292-00850-0022.

DOSCIENTAS (200) cajas de archivo, cartón, dimension 25 x 36 x 12 cm aproximadamente, tapa volcada, color marron, primera calidad.

MUESTRAS:

Conjuntamente con la oferta, los oferentes deberán presentar una muestra de cada renglón para verificar la calidad ofrecida y así realizar una mejor evaluación de los productos cotizados. Las mismas serán entregadas en el Depósito de Suministros del INSTITUTO.

La muestra correspondiente a los artículos adjudicados quedará en poder del I.A.F.P.R.P.M., para ser cotejada con los que entreguen oportunamente los adjudicatarios, a los efectos de la confrontación del material.

Para los renglones N° 112 y 113 no será necesaria la presentación de muestra, sólo se deberá declarar la marca del producto en la oferta.

2. ÓRGANO FISCALIZADOR:

Se desempeñará como Órgano Fiscalizador la SUBGERENCIA DE LOGÍSTICA del I.A.F.P.R.P.M.

3. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA:

La firma adjudicada deberá entregar la mercadería en Cerrito 572, 1° Subsuelo, (Depósito de Suministros), C.A.B.A., en el horario de 08:00 a 12:00 horas, los días hábiles administrativos.

Tendrá como plazo máximo de entrega QUINCE (15) días hábiles contados a partir del perfeccionamiento del contrato.

